

10 de octubre de 2016

Señores
Dirección de Inversión Extranjera y Servicios
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia
Calle 28 # 13ª – 15, Piso 3
Bogotá D.C., Colombia

Asunto Protección de Inversiones bajo el Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y la República de Colombia – Notificación de Intención.

Respetados Señores,

Gran Colombia Gold Corp. ("Gran Colombia Gold"), sociedad constituida y domiciliada en la provincia de Columbia Británica, Canadá, es titular, a través de sus subsidiarias en Colombia "Mineros Nacionales S.A.S." ("Mineros Nacionales"), Minerales Andinos de Occidente S.A. (antes Compañía Minera de Caldas S.A.) ("Minerales Andinos"), Minera Croesus S.A.S. ("Minera Croesus") y de la sucursal colombiana de la sociedad extranjera domiciliada en Panamá "Zandor Capital S.A. Colombia" ("Zandor"), de derechos mineros en Colombia otorgados válidamente y de conformidad con las leyes colombianas. Se adjunta como "Anexo 1" un certificado de existencia de Gran Colombia Gold; como "Anexo 2" un diagrama corporativo de Gran Colombia Gold; y como "Anexo 3" se adjuntan certificados de existencia y representación legal de Mineros Nacionales, Minerales Andinos, Minera Croesus y Zandor (las "Compañías").

Gran Colombia Gold, a través de Mineros Nacionales, Minera Croesus y Minerales Andinos es titular de 105 contratos de concesión minera; de reconocimiento de propiedad privada minera; de legalización de actividades mineras; de aporte, etc. ubicados en el municipio de Marmato, Departamento de Caldas, Colombia.

Asimismo, Gran Colombia Gold, a través de Zandor, es titular del reconocimiento de propiedad privada minera N° RPP-140, identificado en el Registro Minero Nacional con el código EDKE-01, con una superficie de 2.871,45 hectáreas ubicado en los municipios de Segovia y Remedios, Departamento de Antioquia, Colombia, además de otros títulos mineros localizados en dicha región.

Los derechos mineros de las Compañías se definen como los "Títulos Mineros". Como "Anexo 4" se listan los Títulos Mineros y como "Anexo 5" se adjuntan copias de los principales Títulos Mineros de Zandor, Mineros Nacionales, Minerales Andinos y Minera Croesus. Copias de los demás Títulos Mineros se encuentran a disposición a su requerimiento.

En la adquisición y desarrollo de sus Títulos Mineros y otros activos en Colombia, Gran Colombia Gold (por sí misma y a través de su antecesora, Medoro Resources Ltd.) ha invertido en Colombia desde el año 2007, alrededor de USD 570 millones.

Gran Colombia Gold, a través de las Compañías ha producido aproximadamente 120.000 onzas de oro equivalente en 2015 y producirá alrededor de 140.000 onzas de oro equivalente este año, por lo que es el mayor productor de oro y plata en Colombia. Gran Colombia Gold emplea (directamente) y contrata (indirectamente) aproximadamente 5.000 personas en Colombia.

Una parte importante de las áreas de los Títulos Mineros están invadidas con más de un centenar de minas ilegales, donde numerosas personas actuando individualmente, en grupos y hasta en asociaciones o compañías, están involucradas en operaciones mineras ilegales sin autorización de las Compañías, sin ningún tipo de título y actuando en detrimento de los derechos de Gran Colombia Gold. Estos individuos y grupos: (i) extraen minerales sin justo título, se lucran de los títulos mineros otorgados de manera legítima y exclusiva a las Compañías y agotan las reservas minerales a las que tienen derecho exclusivo dichas Compañías, (ii) desarrollan sus actividades mineras sin cumplir con los requisitos y exigencias de la normatividad laboral, fiscal, minera y ambiental, creando significativas contingencias ambientales en dichas áreas, evadiendo impuestos, violando derechos fundamentales de quienes laboran en dichas áreas, entre otros; y (iii) crean un ambiente de informalidad económica que da lugar a criminalidad, lavado de activos, inseguridad, etc. Dicha actividad ilícita ha causado y sigue causando ingentes daños y perjuicios a Gran Colombia Gold.

Ante la presencia continua de mineros ilegales en las áreas de los Títulos Mineros, las Compañías han hecho uso de todas las acciones que la ley colombiana prevé para la protección de sus derechos contra el aprovechamiento de dichos títulos por parte de los referidos mineros ilegales, así como por la imposibilidad de explotarlos en las áreas donde se ubican dichos mineros ilegales. En este sentido y con el objetivo de la preservación y protección de sus derechos, las Compañías han acudido formal e informalmente a las autoridades nacionales, departamentales y locales y a organismos autónomos; han interpuesto innumerables solicitudes de amparo administrativo, derechos de petición, tutelas, acciones ordinarias, etc. Sin embargo, las Compañías solo han obtenido respuestas sobre un porcentaje ínfimo de dichas acciones. En los pocos casos en que se ha obtenido un pronunciamiento de la autoridad, la mayoría han sido favorables a las Compañías, declarando la ilegalidad de las operaciones de los mineros ilegales, ordenando la suspensión de sus operaciones y la restitución de las áreas a las Compañías legítimamente titulares de las mismas. Sin embargo, en ninguno de los pocos casos en que las Compañías han obtenido resoluciones favorables a la protección de sus derechos y donde todavía se encuentran ubicados mineros ilegales, dichas decisiones han sido ejecutadas; todo ello a pesar de las repetidas diligencias e iniciativas de las Compañías solicitando a las autoridades competentes proceder con la suspensión de las operaciones ilegales y la restitución de sus derechos a sobre sus Títulos Mineros. En conclusión, a pesar de los esfuerzos legales de Gran Colombia Gold y de las Compañías para preservar sus derechos, la inercia de las autoridades colombianas en el cumplimiento de sus obligaciones ha permitido la continuada violación de los derechos de las mismas por parte de los mineros ilegales.

Gran Colombia Gold también ha sufrido perjuicios derivados de la violación de sus derechos por terceros; violaciones que no han sido mitigadas y derechos que no han sido protegidos; por el Estado colombiano, como se explica con más detalle en el capítulo III de este documento.

Gran Colombia Gold, como inversionista canadiense en Colombia, goza de las protecciones previstas en el Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y la República de Colombia aprobado por el Congreso de Colombia, el cual entró en vigor el 15 de agosto de 2011 (el "Acuerdo"). Las acciones y omisiones de las autoridades colombianas que han resultado en una falta de protección de los derechos de Gran Colombia bajo el Acuerdo constituyen una violación al mismo y dan lugar a la aplicación de los mecanismos de protección de dichos derechos previstos en el Acuerdo.

Con base en lo anterior y las consideraciones que se exponen a continuación, Gran Colombia Gold, como un inversionista contendiente de una Parte (Canadá) del Acuerdo, por la presente somete a la República de Colombia, en su propio nombre y en nombre de las Compañías, la

presente notificación de su intención de someter una reclamación a arbitramento (la "Notificación de Intención") en los términos del artículo 821 del Acuerdo, de la siguiente manera:

I Identificación del Inversionista Contendiente

Nombre del Inversionista: Gran Colombia Gold Corp.

Dirección

En Canada:

333 Bay Street, Suite 1100

Toronto, Ontario M5H 2R2

Tel: +1 416 360 4653

Fax: +1 416 360 7783

Attn: Peter Volk, General Counsel and Secretary

Email: pvolk@grancolombiagold.com

En Colombia:

Calle 4 Sur # 43A-195 Oficina: 230 B

Centro Ejecutivo, Medellín, Antioquia

T + 57 4 - 448 5220

Attn: Lombardo Paredes, CEO

Email: lparedes@grancolombiagold.com

II. Cuestiones de hecho en que se funda la reclamación

En la tabla que se adjunta como "Anexo 6" se describen algunas de las acciones legales interpuestas por Gran Colombia Gold, a través de las Compañías, para el desalojo de los mineros ilegales en las áreas de los Títulos Mineros, así como las decisiones de varias autoridades y las medidas adoptadas por las Compañías para lograr la ejecución de tales decisiones, sin éxito.

El Anexo 6, se divide en cinco partes: (i) las acciones legales y administrativas relacionadas con la mina "El Cogote" en el municipio de Segovia (Antioquia) y situadas en el título minero RPP-140 propiedad de Zandor, (ii) las acciones legales y administrativas relacionadas con la mina "Villonza" en el municipio de Marmato, (Caldas) y situadas en los títulos mineros de CHG-081 y 014-89M de propiedad de Mineros Nacionales y Minerales Andinos; (iii) las acciones legales y administrativas relacionadas con otras invasiones de mineros ilegales en los títulos mineros en propiedad de Zandor situada en el municipio de Segovia (Antioquia); (iv) las acciones judiciales y administrativas relativas a otras invasiones de mineros ilegales en los títulos mineros de propiedad de Mineros Nacionales y Minerales Andinos y otras filiales de Gran Colombia Gold, ubicada en el municipio de Marmato (Caldas) y; (v) un resumen y análisis cuantitativo de las solicitudes de amparos administrativos, que ilustra cuántos de ellos se han decidido en Segovia y Marmato.

En el referido Anexo 6 se enumeran las acciones judiciales y administrativas que han sido interpuestas por las Compañías, las que fueron decididas y las medidas de ejecución intentadas por las Compañías en relación con las invasiones de minería ilegal en los Títulos Mineros. Dicho anexo grafica claramente la situación de indefensión de las Compañías ante las violaciones a sus derechos que las autoridades colombianas, a pesar de las innumerables acciones e iniciativas de las Compañías, no han logrado mitigar.

Aparte de la falta de decisión de innumerables acciones administrativas y judiciales, y de la inejecución de las pocas acciones decididas, las autoridades colombianas han incumplido su obligación de proteger los derechos de las Compañías en casos de los llamados "paros", en los cuales un grupo reducido de mineros ilegales han cerrado vías públicas y privadas, han amenazado a los empleados de las Compañías a fin que no asistan a sus trabajos y han impedido

con violencia o amenaza las actividades de las Compañías, especialmente en los municipios de Segovia y Remedios (Antioquia). Así, entre el año 2014 y lo que va del 2016, Zandor no ha podido operar por más de un mes, por causa de paros, huelgas, violencia armada, actividad guerrillera y de bandas criminales, amedrentamiento a los empleados y contratistas de las Compañías, bloqueos, etc. Durante dichos eventos, la autoridad política y de policía han permitido las actividades de los ilegales en perjuicio de los derechos de las Compañías.

En adición a lo anterior, las Compañías han sido víctimas de atentados y daños a su instalaciones, sin que la autoridad haya dado protección efectiva a dichos activos o haya perseguido a los culpables. Por ejemplo, en febrero de 2016 se presentó en el municipio de Segovia un atentado perpetrado por el grupo guerrillero ELN al cuarto de máquinas de la planta hidroeléctrica "Doña Teresa", cuya construcción había sido contratada por Zandor con la empresa Proeléctrica. Dicho evento fue denunciado ante las diferentes autoridades competentes y ocasionó perjuicios por un monto inicialmente estimado de más de US\$ 9 millones, sin contar los perjuicios en términos de acceso a potencia eléctrica, costos, retorno sobre inversión, costos subsecuentes de seguridad, entre otros muchos.

Como otro ejemplo, Zandor es propietaria de más de 4.187 hectáreas de tierra en los Municipios Segovia y Remedios en el Departamento de Antioquia. En dichas tierras ha intentado llevar a cabo actividades agrícolas y pecuarias, directamente y a través de las comunidades. Sin embargo, una parte importante del área de dichos inmuebles ha sido invadida, han sido escenario de innumerables delitos y ha sido imposible el ejercicio en las mismas del derecho de propiedad de Zandor. Dicha empresa han iniciado numerosas acciones legales contra los invasores de los inmuebles de su propiedad, sin que a la fecha las autoridades a cargo hayan dado trámite oportuno a las mismas o ejecutado las decisiones de desalojo de los perturbadores.

En conclusión, Gran Colombia Gold, a través de las Compañías, ha realizado importantes inversiones en Colombia, cuya integridad no ha sido protegida por el Estado Colombiano.

III. Disposiciones del Acuerdo infringidas

A través de las Compañías, Gran Colombia Gold es titular de los derechos mineros que fueron válidamente otorgados por la República de Colombia, así como de otros derechos de propiedad adquiridos legítimamente. Estos derechos son objeto de protección por la ley colombiana y el Acuerdo. Al ver sus derechos mineros ignorados por los mineros ilegales y sus derechos de propiedad desconocidos por terceros, Gran Colombia Gold a través de las Compañías ha recurrido a las acciones administrativas y judiciales previstas por la ley colombiana para su protección. Sin embargo, a pesar de estas medidas y actividades insistentes, en la mayoría de los casos, las autoridades colombianas han omitido pronunciarse sobre las solicitudes presentadas por las Compañías, violando de esta manera los derechos de Gran Colombia Gold y de las Compañías a un trato justo y equitativo y derecho a la plena protección y seguridad. Por otra parte, en los pocos casos en que las decisiones han sido emitidas por las autoridades competentes, se han reconocido los derechos de las Compañías y ordenando el desalojo de los mineros ilegales y a pesar de las numerosas peticiones de las Compañías, las autoridades pertinentes en todos los niveles han omitido la ejecución de las medidas necesarias para la protección de los derechos de Gran Colombia Gold y de las Compañías, incluyendo, pero no limitado a, sus derechos físicos, legales y comerciales, lo que perpetúa la violación de su derecho a la plena protección y seguridad en el marco del Acuerdo. Simplemente negándose o no habiendo tomado las medidas de protección de los derechos de las Compañías, es evidente que la República de Colombia violó los estándares de protección, seguridad, confianza legítima y expectativas de cumplimiento de la ley que los inversionistas como Gran Colombia Gold esperan y tienen derecho a esperar del Estado colombiano. Por otra parte, la inacción de las autoridades de Colombia ha dado lugar a una expropiación indirecta de la inversión de Gran Colombia Gold. Igualmente, al permitir que los mineros ilegales operen en violación del régimen regulatorio aplicable y respetado por Gran

Colombia Gold, la República de Colombia ha otorgado un tratamiento más favorable a sus propios inversionistas que el que ha otorgado al inversionista canadiense o a la inversión del canadiense.

Así, como resultado de los hechos que se describen en la Sección II de esta Notificación de Intención, Gran Colombia Gold sostiene que se han violado por parte de la República de Colombia las siguientes disposiciones del Acuerdo:

1. Artículo 805 – Nivel Mínimo de Trato: en virtud de este artículo la República de Colombia, en su calidad de Parte, se obliga a otorgar a las inversiones cubiertas un trato acorde con el estándar mínimo de tratamiento de extranjeros del derecho internacional consuetudinario, incluido el “trato justo y equitativo”, así como “protección y seguridad plenas”. En particular, la obligación de Colombia de dar un “trato justo y equitativo” a las inversiones cubiertas incluye la obligación de no denegar justicia en procedimientos penales, civiles o contenciosos administrativos, de conformidad con el principio del debido proceso.
2. Artículo 811 – Expropiación: en virtud de este artículo la República de Colombia, en su calidad de Parte, se obliga a no expropiar o nacionalizar una inversión cubierta directa o indirectamente a través de medidas que tengan efectos equivalentes a la expropiación o nacionalización, excepto por ciertas razones y bajo ciertos parámetros expresamente definidos en el Acuerdo.
3. Artículo 803 - Trato Nacional: en virtud de este artículo la República de Colombia, en su calidad de Parte, se obliga a otorgar a los inversionistas de la otra Parte (Canadá) un trato no menos favorable que el que le otorgue, en circunstancias similares, a sus propios inversionistas en los referente, entre otros, a la administración, conducción de operación y venta de las inversiones en su territorio.

IV. Reparación solicitada y monto aproximado de daños objeto de reclamación

En caso de que esta reclamación pase a la etapa de arbitramento, Gran Colombia Gold solicitará una compensación monetaria de la República de Colombia para reparar el daño causado a la Gran Colombia Gold y las Compañías como resultado de su conducta ilícita.

Tales daños se han acumulado desde la entrada en vigencia del Acuerdo y seguirán acumulándose hasta que las decisiones y órdenes mencionadas anteriormente se ejecuten plenamente y la posesión de todos los Títulos Mineros y demás activos, incluyendo bienes inmuebles, de las Compañías sean restituidas a las mismas, sin más interferencias.

Los daños incluyen, pero sin limitarse a, la pérdida de ingresos derivada de los recursos minerales explotados ilegalmente por los mineros invasores; la pérdida de ingresos derivada de los recursos agrarios y pecuarios explotados ilegalmente por los invasores a las propiedades de las Compañías; los costos de manutención e impuestos de activos a los que las Compañías no tienen acceso; la pérdida de ingresos por la suspensión forzosa de actividades de las Compañías por amenazas y violencia ilegales; los daños directos a la infraestructura e inversiones de las Compañías; las oportunidades perdidas relacionadas con la posibilidad de financiar proyectos bajo los Títulos Mineros en épocas y condiciones favorables; los costos de seguridad en que han incurrido las Compañías para preservar sus derechos en situaciones concretas y en ausencia de acción y protección estatal; las acciones y los recursos administrativos derivados de la continua presencia de mineros ilegales en las áreas de los Títulos Mineros; y los costos de recuperación ambiental involucrados en la regularización y el acondicionamiento ambiental de las zonas ocupadas por los

mineros ilegales e invasores de tierras o afectadas por sus actividades en contra de las Compañías o en sus propiedades.

La cantidad aproximada de los daños hasta la fecha se estima en no menos de setecientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 700.000.000).

Gran Colombia Gold notifica a la República de Colombia que a menos que la República de Colombia cumpla con sus obligaciones bajo el Acuerdo, y ponga fin a la ocupación ilegal de las áreas cubiertas por los Títulos Mineros Afectados, los daños a Gran Colombia Gold y sus Compañías continuarán acumulándose y, como tal, la suma de daños y perjuicios reclamados probablemente será mayor que la estimación mencionada anteriormente.

V. Solicitud

Como resultado de todo lo anterior y para dar cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo, Gran Colombia Gold: (i) notifica formalmente a la República de Colombia de la existencia de una reclamación por incumplimiento de los artículos 803, 805 y 811 del Acuerdo en consecuencia de los cuales Gran Colombia Gold y las Compañías han sufrido pérdidas o daños, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 819 (a) y 820 (1) (a) del Acuerdo; (ii) para mayor certeza, especifica que esta notificación constituye la Notificación de Intención proporcionada en el numeral (2) (c) del artículo 821 del Acuerdo; y (iii) confirma su consentimiento y el de las Compañías para la presentación de esta reclamación a arbitraje de conformidad con la Sección B del Capítulo Ocho del Acuerdo, y en particular con su artículo 823. Gran Colombia Gold expresa su intención de lograr una solución amistosa entre las partes en el plazo previsto en el artículo 821 (1) del Acuerdo y que comienza con el recibo de esta Notificación de Intención, y está a la entera disposición de la Dirección de la Inversión Extranjera de Servicios del Ministerio para iniciar dicho proceso.

En cualquier caso, esta comunicación no se interpretará como una renuncia por parte de Gran Colombia Gold o por las Compañías para hacer valer sus derechos bajo las disposiciones contractuales, las normas nacionales e internacionales o los tratados internacionales aplicables. En este sentido, Gran Colombia Gold se reserva expresamente todos sus derechos y los de sus Compañías bajo dichos instrumentos, incluyendo el ejercicio de cualquier recurso disponible.

A los efectos de proporcionar notificaciones en virtud de este proceso, por favor, póngase en contacto con nosotros por escrito a las direcciones mencionadas en la Sección I de la presente comunicación.

De conformidad con el artículo 821 (1) del Acuerdo, y en un intento de resolver esta disputa de forma amistosa, Gran Colombia invita a la República de Colombia a las consultas y negociaciones dentro de los 30 días siguientes a la presentación de este Aviso de Intención.

Atentamente,



Lombardo Paredes Arenas
CEO de **Gran Colombia Gold Corp.**
Representante legal de:
Zandor Capital S.A. Colombia
Mineros Nacionales S.A.S.
Minerales Andinos de Occidente S.A.
Minera Croesus S.A.S.

Anexo 1

Certificado de Existencia de Gran Colombia Gold



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LEGALIZACION

País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **HERRERA TOLOZA GERMAN ENRIQUE**
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: **CONSUL DE SEGUNDA**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **MISIONES DE COLOMBIA EN EL EXTERIOR**
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA - EN LÍNEA**
(At: - Á:)

El: **10/7/2016 10:07:12 a.m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **L2QKH107203210**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: **GRAN COLOMBIA GOLD CORP**
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **CERTIFICACION DE BUENA CONDUCTA**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: **3**
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004887732

BC0251977 Expedido (mm/dd/aaaa): 09/27/2016

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA



El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página

The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones





Ontario

MINISTRY OF GOVERNMENT AND CONSUMER SERVICES

I HEREBY CERTIFY AS FOLLOWS:

ANDREA CECILIA BERNELOT MOENS

of the Province of Ontario, whose name is subscribed to the attached Instrument, was, at the time of subscribing thereto, a **NOTARY PUBLIC** in and for the Province of Ontario, Canada, duly commissioned and duly authorized by the laws thereof to administer oaths, to take affidavits and to certify the proof of deeds and other instruments in writing to be recorded within the said Province.

I FURTHER CERTIFY THAT I have compared the signature of the said **NOTARY PUBLIC** subscribed to the attached Instrument with the specimen signature of the said **NOTARY PUBLIC** filed in this office and verily believe the said signature to be genuine; and THAT I have compared the impression of the Seal of the said **NOTARY PUBLIC** appearing on the attached Instrument with the specimen of the Seal filed in this office and verily believe the impression of the Seal to be genuine.



IN TESTIMONY WHEREOF I have hereunto set my Hand and affixed the Seal of the Ministry of Government and Consumer Services of the Province of Ontario at the City of Toronto in the said Province this twenty-seventh day of September, A.D. 2016.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Kenneth A. Woo".

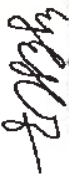
for the MINISTER OF GOVERNMENT AND CONSUMER SERVICES

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
TORONTO - CANADA
AUTENTICACION DE FIRMA
El(La) Consul de Colombia
CERTIFICA

Que KENNETH WOO, quien firma y otorga al presente documento, ejercia legalmente a la fecha a expresada el cargo de OFICIAL MINISTERIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS DE ONTARIO, y que la firma y sello en el documento aparecen como suyos, son los que usa y acostumbra en todos sus actos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia no asume responsabilidad por el contenido del documento.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
GERMAN ENRIQUE HERRERA TOLOZA
CONSUL DE SEGUNDA
Firmado Digitalmente



Derechos USD 28,000
Costo NOT=1040 USD 17,000
TIMBRE USD 11,000
Fecha de Emision 27 septiembre 2018
Impreso en No 1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en:
<http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación:AFQJZB83937872



CANADA)
PROVINCE OF ONTARIO)
CITY OF TORONTO)
TO WIT :)

I, **ANDREA BERNELOT MOENS**, of the City of Toronto in the Province of Ontario, a notary public in and for the Province of Ontario by authority duly appointed, do certify that the document annexed hereto is a Certificate of Good Standing of Gran Colombia Gold Corp. dated September 26, 2016 issued electronically by the Registrar of Companies, British Columbia and duly executed by Carol Prest, the Registrar of Companies in the Province of British Columbia, Canada, who has the authority to execute such documents on behalf of the Registrar of Companies, British Columbia, known to me to be the person whose name is subscribed to such Certificate.

I have granted the same under my notarial form and seal of office to serve as occasion shall or may require.

IN TESTIMONY WHEREOF I have hereunto set my hand and affixed my notarial seal at the City of Toronto, this 26th day of September, 2016



Notary Public in and for the
Province of Ontario





Number: **BC0251977**

**CERTIFICATE
OF
GOOD STANDING**

BUSINESS CORPORATIONS ACT

I Hereby Certify that, according to the corporate register maintained by me, **GRAN COLOMBIA GOLD CORP.** was incorporated as a company under the laws of the Province of British Columbia, is a valid and existing company and is, with respect to the filing of annual reports, in good standing.

***Issued under my hand at Victoria, British Columbia
On September 26, 2016***



CAROL PREST
Registrar of Companies
Province of British Columbia
Canada





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LEGALIZACION

País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **TORRES ESCOBAR ALFONSO JOSE DE JESUS**
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: **TRADUCTOR OFICIAL**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL**
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA - EN LÍNEA**
(At: - Á:)

El: **10/4/2016 9:38:34 a.m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **L2QKE93842530**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: **GRAN COLOMBIA GOLD CORP**
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **TRADUCCION CERTIFICACION DE VIGENCIA**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: **3**
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004879700

2699 16 Expedido (mm/dd/aaaa): 10/03/2016

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA



El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página

The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones



ONTARIO

MINISTERIO DE SERVICIOS GUBERNAMENTALES

POR EL PRESENTE CERTIFICO LO SIGUIENTE:

ANDREA CECILIA BERNELOT MOENS

De la Provincia de Ontario, cuyo nombre está suscrito en el documento adjunto, era, al tiempo de la suscripción del mismo, un NOTARIO PÚBLICO en y para la Provincia de Ontario en el Canadá, debidamente posesionado y autorizado por las leyes del país para tomar juramentos, recibir affidávits y certificar la prueba de escrituras y otros instrumentos escritos que deben ser registrados dentro de la mencionada provincia.

ADEMÁS CERTIFICO QUE he comparado las firmas del mencionado NOTARIO PUBLICO en el documento adjunto con el espécimen de la firma que tal NOTARIO PÚBLICO radicó en esta oficina y genuinamente considero que tal firma es auténtica; y QUE YO he comparado la impresión del sello del mencionado NOTARIO PÚBLICO que aparece en el Instrumento adjunto con el espécimen del sello radicado en esta oficina y genuinamente considero que la impresión del sello es auténtica.

EN FE DE LO CUAL lo firmo de mi puño y letra y le estampo en sello del Ministerio de Servicios Gubernamentales de la Provincia de Ontario en la ciudad de Toronto en la mencionada provincia, hoy el día veintisiete de septiembre del año 2016.

TIENE SELLO

Fdo. Ilegible

por el Ministro de Servicios Gubernamentales

Ostenta un Certificado del Consulado General de Colombia en Toronto Canadá, fechado el 27 de septiembre del 2016, mediante el cual el Cónsul de Segunda certifica que el Sr. Kenneth Woo ejercía las funciones allí expresadas y que el sello era el suyo. Tiene además el valor de los derechos y servicios consulares. Sello redondo del consulado. Todo lo anterior se encuentra en idioma español. Código de verificación: AQJZB83937872

Firmado y sellado por Germán Enrique Herrera Toloza, Cónsul de Segunda.


ALFONSO J. TORRES ESCOBAR
TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL
INGLÉS - ESPAÑOL
RESOL. No. 1733 DE 21 OCT. 2004
MIN. INTERIOR Y JUSTICIA

CANADÁ)
PROVINCIA DE ONTARIO)
CIUDAD DE TORONTO)
A SABER:)


Yo, ANDREA BERNELOT MOENS, de la ciudad de Toronto en la Provincia de Toronto, un Notario Público en y para la Provincia de Ontario, debidamente nombrada, por el presente certifico que el documento anexo es un Certificado de Vigencia de Gran Colombia Gold Corp. Fechado el 26 de septiembre del 2016 expedido electrónicamente por el Registrador de Compañías, Columbia Británica, y debidamente firmado por Carol Prest, Registrador de Compañías en la Provincia de Columbia Británica, Canadá, quien tiene la autoridad de suscribir tales documentos a nombre del Registrador de Compañías, Columbia Británica a quien conozco en persona y cuyo nombre aparece en tal certificado,

Otorgo el presente bajo mi formato notarial y el sello de mi cargo para ser usado en lo que pueda ser necesario.

EN FE DE LO CUAL lo firmo y le estampo mi sello notarial en Toronto, Ontario, hoy el 26 de septiembre del 2016.

Firmado Ilegible
un Notario Público en y para
la Provincia de Ontario

Tiene sello


ALFONSO J. TORRES ESCOBAR
TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL
INGLÉS - ESPAÑOL
RESOL. No. 1733 DE 21 OCT. 2004
MIN. INTERIOR Y JUSTI^{TA}

CERTIFICADO

DE

VIGENCIA

LEY DE SOCIEDADES DE NEGOCIOS

Por el presente certifico que, de acuerdo con el registro corporativo mantenido por mí, GRAN COLOMBIA GOLD CORP. Fue constituida como sociedad bajo las leyes de la Provincia de Columbia Británica, es una sociedad vigente y existente y se encuentra al día respecto de la radicación de informes anuales.

Dado con mi firma en Victoria, Columbia Británica,
El 26 de septiembre del 2016

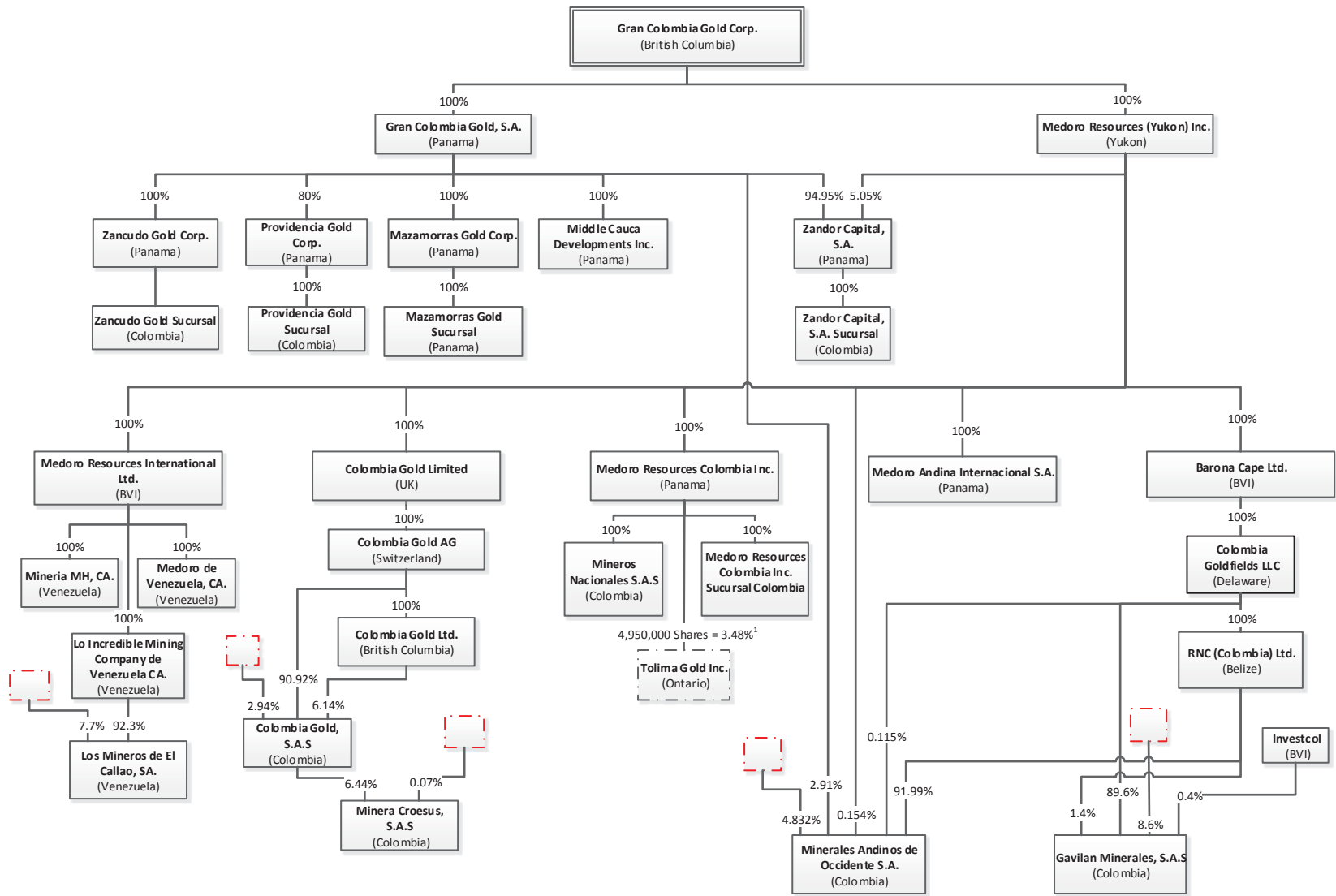
Tiene sello seco

Firmado Ilegible
CAROL PREST
Registrador de Sociedades
Provincia de Columbia Británica
Canadá


ALFONSO J. TORRES ESCOBAR
TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL
INGLÉS - ESPAÑOL
RESOL. No. 1733 DE 21 OCT. 2004
MIN. INTERIOR Y JUSTICIA

Anexo 2

Diagrama Corporativo de Gran Colombia Gold



¹ Based on latest issued and outstanding of public company

Anexo 3

Certificados de Existencia y Representación Legal de las Compañías

Anexo 3.1

Certificado de Existencia y Representación de Zandor

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/07/19 Hora: 10:33

Número de radicado: 0014217462 - ATP-JFCP Página: 1



Código de verificación: nkDoOdecrqcKjkb Copia: 4 de 5

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA: ZANDOR CAPITAL S.A.
NOMBRE DE LA SUCURSAL EN COLOMBIA: ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA: PANAMA
DOMICILIO DE LA SUCURSAL EN COLOMBIA: MEDELLIN

MATRICULA 21-528491-8
21-583986-2

NIT 900306309-1

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 30 de 2016

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Calle 4 SUR 43 A 195 OFICINA 230 B
MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

APERTURA SUCURSAL EXTRANJERA EN COLOMBIA: Que por Escritura Pública No. 2185, Otorgada en la Notaría 17 de Bogotá D.C, en julio 10 de 2009, registrada inicialmente en esta Entidad en septiembre 15 de 2011 y nuevamente inscrita en esta Entidad el 23 de enero de 2015; en el libro 6, bajo el número 496, se protocolizaron los documentos de fundación, los estatutos de la sociedad extranjera y el acto que acordó la apertura de la sucursal en Colombia, bajo el nombre de:

ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/07/19

Hora: 10:33

Número de radicado: 0014217462 - ATP-JFCP

Página: 2



Código de verificación: nkDoOdecrqckjkkbb

Copia: 4 de 5

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No. 16628 de agosto 19 de 2010.

Escritura No. 1757 de junio 29 de 2011 de la Notaría 44a. de Bogotá, aclarada mediante escritura pública No.4053, del 18 de noviembre de 2015, de la Notaría 44a. de Bogotá D.C..

Escritura No. 2688 del 12 de septiembre de 2011 de la Notaría 44a. de Bogotá, registrada en esta Entidad el 15 de septiembre de 2011 y nuevamente inscrita en esta Cámara el 23 de enero de 2015, en el libro 6o., bajo el No. 496, mediante la cual la sucursal cambia su domicilio de Bogotá a la ciudad de Medellín.

Escritura Pública No. 4405, del 17 de diciembre de 2012, de la Notaría 44 de Medellín.

Escritura Pública Número 299, del 05 de febrero de 2013, de la Notaría 44 de Bogotá D.C., registrada inicialmente en esta Entidad el 13 de febrero de 2013 y nuevamente inscrita en esta Cámara el 23 de enero de 2015, en el libro 6o., bajo el Nro. 496, mediante la cual la Sucursal Extranjera cambia su domicilio de la ciudad de Medellín a la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura No. 4785 del 12 de diciembre de 2014 de la Notaría 44a. de Bogotá, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 18 de diciembre de 2014 y posteriormente inscrita en esta Entidad el 23 de enero de 2015, en el libro 6o., bajo el No. 496, mediante la cual la sucursal extranjera cambia su domicilio de Bogotá a la ciudad de Medellín.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta septiembre 15 de 2061.

CERTIFICA

FIDUCIA MERCANTIL

DOCUMENTO: Privado de marzo 29 de 2011

FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA (21-528491-8)

FIDUCIARIA: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

BIEN: PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO SE OBLIGA A TRANSFERIR A LA FIDUCIARIA LOS SIGUIENTES BIENES.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/07/19 Hora: 10:33

Número de radicado: 0014217462 - ATP-JFCP Página: 3



Código de verificación: nkDo0decrqcKjkbb Copia: 4 de 5

1. UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO
 2. LOS RECURSOS.
- VIGENCIA: 1 AÑO

DATOS DE INCRIPCION: Enero 26 de 2015, libro 20, bajo el No. 2.

Modificada según documento de abril 26 de 2011, registrado en esta entidad el 26 de enero de 2015, libro 20, bajo el No. 2, consistente en incrementa el cupo de credito a el fideicomitente por valor de \$10.000.000.000

Modificada según documento de agosto 8 de 2012, registrado en esta entidad el 26 de enero de 2015, libro 20, bajo el No. 2, consistente en incrementa el cupo de credito a el fideicomitente por valor de \$15.000.000.000

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: El objeto social de la sucursal es el de inversión, prospección, exploración, construcción de infraestructuras, montaje, explotación, beneficio, transformación, transporte, comercialización y exportación de todos o cualquiera de los minerales, hidrocarburos y energía eléctrica que se encuentren en el suelo y el subsuelo, ya sean de propiedad nacional o de propiedad privada.

En desarrollo de uso objeto social, la sucursal podrá:

- 1) Celebrar con el ministerio de minas y energía, ingeominas u otras empresas del orden público o privado los acuerdos o contratos en las modalidades que sea del caso u otros negocios jurídicos permitidos por la ley.
- 2) Colocar sus fondos en valores, tales como acciones y otros certificados de participación, así como en otros títulos de crédito que producen intereses, bajo cualquier nombre o en cualquier forma.
- 3) Invertir o comprar bienes e inmuebles, adquirir poseer, alquiler, arrendar, parcelar, mejorar, edificar, vendedor o enajenar, hipotecar, gravar, constituir obras de infraestructura, tales como carreteras, tuberías y otras similares en bienes inmuebles.
- 4) Dar fianzas y otras garantía, construir fideicomisos y cartas de crédito, hipotecar o dar en prenda o gravar de otra forma elementos patrimoniales, todo ello para garantizar deudas de la sucursal.
- 5) Comercializar al por mayor o en pequeñas cantidades a plazos, importar y exportar materias primas, minerales, materiales orgánicos, productos semielaborados, productos acabados de cualquier clase.
- 6) Tomar y dar dinero en préstamo.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/07/19

Hora: 10:33

Número de radicado:

0014217462 - ATP-JFCP

Página: 4



Código de verificación: nkDoOdecrqcKjkb

Copia: 4 de 5

7) Solicitar toda clase de títulos o permisos a las autoridades competentes, celebrar los contratos a que haya lugar y en general disponer de los derechos mineros o petroleros a cualquier título, ya sea para enajenarlos, gravarlos, cederlos, etc.

8) Realizar todo tipo de donaciones, a favor de cualquier persona natural y/o jurídica por cualquier monto en desarrollo de su objeto social.

9) Adoptar las decisiones que se requiera dirigidas al cumplimiento del objeto social.

CERTIFICA

CAPITAL ASIGNADO: Que el capital asignado a la Sucursal en Colombia es \$118.137.300,00.

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: Los representantes legales tendrán las más amplias y suficientes facultades para representar y actuar en nombre de la compañía, ante las autoridades del poder público de las ramas ejecutivas, legislativas y jurisdiccional y demás entidades gubernamentales, así como ante las empresas de derecho privado en todos los negocios que la compañía se proponga desarrollar en Colombia y para realizar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía.

CERTIFICA**NOMBRAMIENTOS:**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	LOMBARDO PAREDES ARENAS DESIGNACION	C.E 476.705

Por Acta del 25 de marzo de 2014 de la Junta Directiva, registrado(a) inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 14 de abril de 2014 y posteriormente inscrita en esta Cámara el 23 de enero de 2015, en el libro 6, bajo el número 496.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JOSE IGNACIO NOGUERA GOMEZ DESIGNACION	80.413.650
------------------------------	---	------------

Por Escritura Pública No. 4785 del 12 de diciembre de 2014 de la Notaría 44a. de Bogotá, registrado(a) inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 18 de diciembre de 2014 y posteriormente inscrita en esta Cámara el 23 de enero de 2015, en el libro 6, bajo el número 496.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/07/19 Hora: 10:33

Número de radicado: 0014217462 - ATP-JFCP Página: 5



Código de verificación: nkDo0decrqckjkb

Copia: 4 de 5

SEGUNDO SUPLENTE DEL SERGIO FIDEL PIÑARES 79.057.382
REPRESENTANTE LEGAL VIRVIESCAS
DESIGNACION

Por Acta del 25 de marzo de 2014 de la Junta Directiva, registrado(a) inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 14 de abril de 2014 y posteriormente inscrita en esta Cámara el 23 de enero de 2015, en el libro 6, bajo el número 496.

REPRESENTANTE LEGAL ALEJANDRO RAMIREZ 16.752.328
JUDICIAL PRINCIPAL ECHEVERRY
DESIGNACION

REPRESENTANTE LEGAL ELKIN MEYID PINTO ROSAS 7.181.716
JUDICIAL SUPLENTE DESIGNACION

Por acta del 30 de septiembre de 2014 de la Junta Directiva reducida a Escritura Pública número 4785 del 12 de diciembre de 2014, de la Notaría 44 de Bogotá D.c., registrado(a) inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 18 de diciembre de 2014 y posteriormente inscrita en esta Cámara el 23 de enero de 2015, en el libro 6, bajo el número 496

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL: El Representante Legal Judicial Principal o su Suplente tendrá la facultad para actuar en cualquier asunto en que pudiere tener interés la sociedad como demandante o demandada; representar judicial y extrajudicialmente a las sociedad en los procesos y actuaciones que adelante ésta en los asuntos específicos de trámites que se surtan o deban surtirse ante todo tipo de autoridades de policía, judiciales, administrativas, mineras, ambientales, fiscales, civiles, laborales, penales o judiciales y cualquier otra autoridad pública, en cualesquiera juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que la sociedad tenga que intervenir directa o indirectamente para su defensa; presentar demandas, amparos administrativos o civiles, querellas, denuncias, notificarse en nombre de la sociedad de los autos admisorios de demandas, mandamientos de pago, cobros coactivos, o de cualquier providencia que deba ser notificada; contestar demandas o requerimientos, recibir el traslado de las mismas, recibir y aportar documentos o solicitudes, promover y evacuar pruebas; interponer recursos de acuerdo con la ley; practicar medidas cautelares de embargo y secuestro de bienes; representar a la sociedad en todos los procesos que se adelanten ante las autoridades judiciales y administrativas, con las facultades especiales de conferir poderes especiales, conciliar, recibir, desistir, transigir, sustituir, revocar, reasumir, participar en las audiencias especiales de conciliación con facultad para conciliar, así como para absolver interrogatorios de parte con la facultad expresa de confesar, suscribir

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/07/19

Hora: 10:33

Número de radicado:

0014217462 - ATP-JFCP

Página: 6

**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Código de verificación: nkDoOdecrqCkjb

Copia: 4 de 5

pólizas y en general, para todas las diligencias, gestiones, actuaciones y representaciones anexas, conexas, accesorias o complementarias, y para agotar los trámites que en derecho sean pertinentes para la defensa de los intereses de la sociedad.

CERTIFICA**REVISORES FISCALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ANA MARIA GIRALDO GOMEZ DESIGNACION	43.870.815
REVISOR FISCAL SUPLENTE	PEDRO ANDRES OSSA RESTREPO DESIGNACION	71.379.723

Por Acta del 30 de mayo de 2014 de la Junta Directiva, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 20 de agosto de 2014 y posteriormente registrado(a) en esta Cámara el 23 de enero de 2015, en el libro 6, bajo el número 496

CERTIFICA

ACTO: CONSTITUCION PRENDA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO NRO.: FECHA: 2012/10/26
ACREEDOR: EQUITY TRUST FINANCIAL COMPANY
DEUDOR: ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA
BIEN: ESTABLECIMIENTO: ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA
MATRÍCULA: 21-583986-02
UBICACION: DIRECCIÓN: CALLE 4 SUR NO. 43 A 195 OF 2308 MEDELLÍN
VIGENCIA: 10 AÑOS
INSCRIPCIÓN: 2015/01/27 LIBRO: 11 NRO.: 4

MODIFICADA POR:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO NRO.: FECHA: 2012/11/08
INSCRIPCIÓN: 2015/01/27 LIBRO: 11 NRO.: 5

Dicha modificación fue en cuanto a la cláusula 2.6 (c).

MODIFICADA POR:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO NRO.: FECHA: 2013/03/13
INSCRIPCIÓN: 2015/01/27 LIBRO: 11 NRO.: 6

Dicha modificación fue en cuanto a la cláusula 2.6 (c).

CERTIFICA

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 638 Fecha: 2012/03/28

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/07/19 Hora: 10:33

Número de radicado: 0014217462 - ATP-JFCP Página: 7



Código de verificación: nkDo0decrqcKjkbb Copia: 4 de 5

Procedencia: NOTARIA 2A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: IVAN DARIO QUINTERO MARTINEZ
Identificación: 79234998
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/01/27 Libro: 5 Nro.: 47

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 638 Fecha: 2012/03/28
Procedencia: NOTARIA 2A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: SAIDA ANDREA QUINTERO MARTINEZ
Identificación: 51856332
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/01/27 Libro: 5 Nro.: 48

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 638 Fecha: 2012/03/28
Procedencia: NOTARIA 35A DE BOGOTA
Nombre Apoderado: JUAN PABLO LOPEZ SEGURA
Identificación: 79779251
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/01/27 Libro: 5 Nro.: 49

Facultades de los Apoderados:

Los apoderados estarán facultados, individual y autónomamente, para realizar los siguientes actos y operaciones:

1. Para que actúen en nombre de la Sociedad y la representen en todos los actos propios del derecho del trabajo (asuntos laborales) en que la Empresa deba iniciar acciones, comparecer por su propia iniciativa o actuar como demandada o citada ante cualesquiera autoridad administrativa, privada o jurisdiccional dentro del territorio nacional (I.S.S., E.P.S., ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES, SENA, I.C.B.F., Fondos de Pensiones, Cajas de Compensación, entidades u organismos privados, administrativos, descentralizados, autónomos. Ministerios, Juzgados, Tribunales, Notarios, Consejo de Estado, Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura., etc.), con el fin de cumplir cualquiera de las siguientes actuaciones: presentación, notificación y contestación, de toda clase de reclamaciones, acciones, recursos y demandas; iniciación de investigaciones o comparecencia en ellas como demandante o demandado, absolución de Interrogatorios de Parte con la facultar de confesar, conferir toda clase de poderes especiales dentro de los términos del presente mandato a criterio del mandatario general, interponer recursos y desistir, conciliar, transigir, y en general todas aquellas actuaciones propias e inherentes al mandato conforme a las atribuciones de Ley y del presente poder. De la misma manera, para representar a la Sociedad en todo lo relacionado con los trabajadores directa e

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/07/19

Hora: 10:33

Número de radicado:

0014217462 - ATP-JFCP

Página: 8



Código de verificación: nkDoOdecrqckjkb

Copia: 4 de 5

indirectamente, con sus organizaciones sindicales y las negociaciones colectivas de trabajo, entre otras. La relación que se hace es por vía enumerativa solamente.

Los apoderados no podrán sustituir en todo, ni en parte, las facultades conferidas por el presente poder, ello sin perjuicio de las facultades otorgadas en el numeral 1° de la cláusula anterior en lo relacionado al otorgamiento de los poderes especiales allí descritos.

El presente poder terminará de manera automática por libre revocación por parte de la sociedad, sin necesidad de indicación de causa.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2284 Fecha: 2014/12/03
Procedencia: NOTARIA 2A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRI
Identificación: 16752328
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/01/27 Libro: 5 Nro.: 54

Facultades del Apoderado:

Para que, individual y autónomamente, obrando según las condiciones que se señalan y bajo las instrucciones del Representante Legal de la compañía, actúe, realice o celebre los siguientes actos jurídicos en nombre y representación de la sociedad:

1. Para que actúe en nombre de la sociedad y la represente en todos los actos propios del derecho del trabajo (Asuntos laborales) en que la empresa deba iniciar acciones, comparecer por su propia iniciativa o actuar como demandada o citada ante cualquier autoridad administrativa, privada o jurisdiccional dentro del territorio nacional (COLPENSIONES, EPS, ARL, SENA, CIBF, FONDOS DE PENSIONES, CAJAS DE COMPENSACION, ENTIDADES PRIVADAS O ADMINISTRATIVOS, DESCENTRALIZADOS, AUTONOMOS, MINISTERIOS, JUZGADOS, TRIBUNALES, NOTARIAS, CONSEJO DE ESTADO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, ENTRE OTROS), con el fin de cumplir con cualquiera de las siguientes actuaciones: Presentación, notificación y contestación de toda clase de reclamaciones, acciones, recursos y demandas; iniciación de investigaciones o comparencia de ellas como demandante o demandado, absolución de interrogatorios de parte con la facultad de confesar, conferir toda clase de poderes especiales dentro de los términos del presente mandato a criterio del mandatario general, interponer recursos y desistir, conciliar, transigir, y en general todas aquellas actuaciones propias e inherentes al mandato conforme a las atribuciones de la ley y el presente poder. De la misma manera para representar a la sociedad en todo lo relacionado con los trabajadores directa e indirectamente, con sus organizaciones sindicales y las negociaciones colectivas de trabajo. La relación que se hace es por vía enumerativa solamente.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/07/19

Hora: 10:33

Número de radicado:

0014217462 - ATP-JFCP

Página: 9



Código de verificación: nkDoOdecrqckjkkb

Copia: 4 de 5

2. Los apoderados no podrán sustituir en todo ni en parte las facultades conferidas por el presente poder, ello sin perjuicio de las facultades otorgadas en relación con los poderes especiales descritos.

3. El Presente poder terminará de manera automática por libre revocación por parte de la sociedad sin necesidad de indicación de causa.

4. Para revisar la información técnica y jurídica de los expedientes de los títulos mineros y solicitudes de los cuales su poderdante es titular, así como para notificarse, recibir y aportar documentos, interponer recursos, pedir suspensiones, prórrogas, integraciones, permisos para subcontratar, contestar requerimientos, dar avisos, suscribir pólizas, cánones, formatos y, en general, realizar todas aquellas actuaciones que sean necesarias para la protección de todos y cada uno de los títulos mineros de su poderdante.

5. Para interponer servidumbres mineras y amparos administrativos por perturbaciones sobre los títulos mineros de los cuales su poderdante es titular con base en los artículos 306 del Código de minas, ley 685 de 2001, así como para revisar los expedientes de dichos amparos y solicitudes, notificarse, recibir y aportar documentos, interponer recursos y, en general realizar todas aquellas actuaciones que sean necesarias para la protección de todos y cada uno de los títulos mineros de su poderdante.

6. Para que represente judicial y extrajudicialmente a la sociedad en los procesos y actuaciones laborales, civiles, penales y administrativas que adelante esta ante cualquier entidad quedando facultado para presentar y seguir hasta su terminación, las demandadas, denuncias, procesos, actos, diligencias, audiencias y actuaciones respectivas, solicitar pruebas, presentar documentos, interponer recursos, notificarse, emplazar, excepcionar, finalizar anticipadamente el proceso, conciliar y, en general, realizar todas aquellas actuaciones que sean necesarias para la protección de los intereses de la compañía, incluida la absolución de interrogatorios de parte con la facultad de confesar y conferir toda clase de poderes especiales dentro de los términos del presente mandato.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Calle 4 SUR 43 A 195 OFICINA 230 B MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

notificaciones@grancolombiagold.com.co

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/07/19

Hora: 10:33

Número de radicado:

0014217462 - ATP-JFCP

Página: 10



Código de verificación: nkDo0decrqckjbb

Copia: 4 de 5

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, por una sola vez y en un plazo no mayor a 30 días contados desde el momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILÉNA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Anexo 3.2

Certificado de Existencia y Representación de Minerales Andinos de Occidente

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/04/22

Hora: 11:45

Número de radicado: 0013905273 - ATPIDYM

Página: 1



Código de verificación: kklCsdIipkSsiaUj

Copia: 1 de 3

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.

MATRICULA: 21-350205-04

DOMICILIO: MEDELLIN

NIT 900039998-9

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 31 de 2016

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Calle 4 SUR 43 A 195 OFICINA 230 B
MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No. 1463, Otorgada en la notaría 25a. de medellín, en agosto 04 de 2005, aclarada por escritura No.1559, del 16 de agosto de 2005, de la Notaría 25a. de Medellín, Registradas en esta Entidad en agosto 19 de 2005, en el libro 9, bajo el número 8269, se constituyó una sociedad Comercial Anónima denominada:

COMPañIA MINERA DE CALDAS S.A.

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/04/22

Número de radicado: 0013905273 - ATPIDYM

Hora: 11:45

Página: 2



**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Código de verificación: kklCsdIipkSsiaUj

Copia: 1 de 3

Escritura Pública No.418, del 02 de marzo de 2006, de la Notaría 25a. de Medellín.

Escritura Pública No.1445, del 21 de julio de 2006, de la Notaría 25a. de Medellín.

Escritura Pública No.6335 del 11 de septiembre de 2007, de la Notaría 1a. de Medellín, Aclarada mediante Escritura Pública No. 1327 del 23 de junio de 2008, de la Notaría 25a. de Medellín.

Escritura Pública No.6336, del 11 de septiembre de 2007, de la Notaría 1a. de Medellín, Aclarada mediante Escritura Pública No. 1328 del 23 de junio de 2008, de la Notaría 25a. de Medellín.

Escritura Pública No.6337, del 11 de septiembre de 2007, de la Notaría 1a. de Medellín, Aclarada mediante Escritura Pública No. 1329 del 23 de junio de 2008, de la Notaría 25a. de Medellín.

Escritura Pública No.3152 del 15 de septiembre de 2009, de la Notaría 2a. de Medellín.

Escritura Pública No.0735 del 09 de abril de 2010, de la Notaría 44 de Bogotá D.C.

Escritura Pública No. 1024, del 27 de abril de 2010, de la Notaría 2a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2010, en el libro 9o., bajo el No. 6286, mediante la cual la sociedad cambio su razón social por la de:

MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.

Escritura Publica Nro 120 del 24 de enero de 2012, de la Notaría 2a de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio.

Escritura Pública No.891 del 28 de mayo de 2013, de la Notaría 2a., de Medellín.

Escritura Pública Número 2335, del 13 de diciembre de 2013, de la Notaría 2 de Medellín.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta agosto 04 de 2055.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL:

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/04/22

Hora: 11:45

Número de radicado:

0013905273 - ATPIDYM

Página: 3



Código de verificación: kklCsdIipkSsiaUj

Copia: 1 de 3

La Sociedad tendrá como objeto social principal y permanente la prospección, exploración, explotación, extracción, beneficio, transformación, transporte, su comercialización en el país o en el exterior, y la exportación de minerales que se encuentren en el suelo y en el subsuelo, incluyendo sin limitarse a estos; minerales preciosos y semipreciosos o que sean de significación económica, tales como oro, plata, platino, cobre, carbón y calizas entre otros. En desarrollo de su objeto social, la Sociedad podrá:

a) Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales, gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenados cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable.

b) Adquirir, enajenar, gravar, importar y exportar toda clase de equipos, maquinarias, herramientas y demás elementos propios para la realización del objeto social.

c) Solicitar, comprar o por cualquier otro medio adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas, títulos mineros y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la Sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos con tratos de uso o concesión de propiedad industrial

d) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, especie o industria, incorporarlas o incorporarse a ellas, siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades.

e) Adquirir o enajenar a cualquier título acciones, cuotas, participaciones o intereses en empresas o sociedades que tengan objetos similares o complementarios a los de la Sociedad. Tomar dinero en mutuo, celebrar toda clase de operaciones financieras que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de su objeto.

g) Celebrar toda clase de contratos, acuerdos o convenios de naturaleza pública o privada con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, privada o mixta siempre y cuando guarden relación de conexidad con su objeto social

h) Actuar como apoderada de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, privada o mixta.

i) Participar en consorcios, uniones temporales, joint venture y

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/04/22

Hora: 11:45

Número de radicado:

0013905273 - ATPIDYM

Página: 4



Código de verificación: kklCsdIipkSsiaUj

Copia: 1 de 3

cualquier otra forma de asociación que no esté prohibida por las normas vigentes.

j) Otorgar garantías para respaldar obligaciones propias o de terceros.

k) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo, así como cualquier actividad similar, conexas o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Sociedad y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

l) Participar en procesos de selección adelantados bajo cualquier modalidad por entidades de naturaleza pública o privada, nacionales o extranjera y presentar las correspondientes ofertas o propuestas.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$65.000.000.764,65	3.095.673	\$20.997,05
SUSCRITO	\$64.967.392.346,00	3.094.120	\$20.997,05
PAGADO	\$64.967.392.346,00	3.094.120	\$20.997,05

CERTIFICA

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Sociedad tendrá un Representante Legal Principal y dos (2) Representantes Legales Suplentes.

CERTIFICA**NOMBRAMIENTOS:**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	LOMBARDO PAREDES ARENAS DESIGNACION	C.E. 476.705
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	JOSE IGNACIO NOGUERA GÓMEZ DESIGNACION	80.413.650
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY DESIGNACION	16.752.328

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/04/22

Hora: 11:45

Número de radicado:

0013905273 - ATPIDYM

Página: 5



Código de verificación: kklCsdIipkSsiaUj

Copia: 1 de 3

Por Acta número 54 del 27 de marzo de 2014, de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 29 de septiembre de 2014, en el libro 9, bajo el número 18500

CERTIFICA

FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES.

El Representante Legal Principal y los Representantes Legales Suplentes tienen a su cargo la dirección general de los negocios de la Sociedad, por ende, ejercerán todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes:

- a) Usar la firma o razón social y representar a la Sociedad en todas sus actividades;
- b) Celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social, sin limitación alguna, conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos;
- c) Designar y remover los empleados que requiera el normal funcionamiento de la Sociedad y señalados su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva;
- d) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, un inventado y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe sobre la situación de la Sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas;
- e) Convocar la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias;
- f) Constituir los apoderados especiales necesarios para representar y defender los intereses de la Sociedad, judicial o extrajudicialmente;
- g) Adquirir o enajenar a cualquier título bienes muebles e inmuebles;
- h) Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional;
- i) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad;
- j) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales y vigilar la actividad de los empleados de la Sociedad e impartidos las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía;

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/04/22

Hora: 11:45

Número de radicado:

0013905273 - ATPIDYM

Página: 6



Código de verificación: kklCsdIipkSsiaUj

Copia: 1 de 3

k) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la Sociedad.

l) Las demás que le señalen los estatutos, la ley y la Junta Directiva.

CERTIFICA**JUNTA DIRECTIVA**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	LOMBARDO PAREDES DESIGNACION	C.E. 476.705
PRINCIPAL	CARLOS JULIAN PICHÓN DESIGNACION	80.086.990
PRINCIPAL	MARÍA CONSUELO ARAUJO DESIGNACION	39.786.485
PRINCIPAL	JOSE IGNACIO NOGUERA DESIGNACION	80.413.650
SUPLENTE	SIN ACEPTACION Y/O IDENTIFICACION DESIGNACION	
SUPLENTE	VACANTE	
SUPLENTE	VACANTE	
SUPLENTE	LUISA MASSO DESIGNACION	43.978.047

Por Acta número 54 del 27 de marzo de 2014, de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 29 de septiembre de 2014, en el libro 9, bajo el número 18497

CERTIFICA**REVISORES FISCALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ANA MARÍA GIRALDO GÓMEZ DESIGNACION	43.870.815
REVISOR FISCAL SUPLENTE	PEDRO ANDRÉS OSSA RESTREPO DESIGNACION	71.379.723

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/04/22 Hora: 11:45

Número de radicado: 0013905273 - ATPIDYM Página: 7



Código de verificación: kklCsdIipkSsiaUj Copia: 1 de 3

Por Acta número 54 del 27 de marzo de 2014, de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 29 de septiembre de 2014, en el libro 9, bajo el número 18498

CERTIFICA

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 637 Fecha: 2012/03/28
Procedencia: NOTARIA 35A DE BOGOTÁ
Nombre Apoderado: IVAN DARIO QUINTERO MARTINEZ
CARGO PRINCIPAL
Identificación: 79234998
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2012/04/18 Libro: 5 Nro.: 119

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 637 Fecha: 2012/03/28
Procedencia: NOTARIA 35A DE BOGOTÁ
Nombre Apoderado: SAIDA ANDREA QUINTERO MARTINEZ
Identificación: 51856332
CARGO PRINCIPAL
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2012/04/18 Libro: 5 Nro.: 120

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 637 Fecha: 2012/03/28
Procedencia: NOTARIA 35A DE BOGOTÁ
Nombre Apoderado: JUAN PABLO LOPEZ
Identificación: 79779251
CARGO SUPLENTE
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2012/04/18 Libro: 5 Nro.: 121

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 637 Fecha: 2012/03/28
Procedencia: NOTARIA 35A DE BOGOTÁ
Nombre Apoderado: SABASTIAN GIRALDO JIMENEZ
Identificación: 71527533
CARGO SUPLENTE
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2012/04/18 Libro: 5 Nro.: 122

Facultades del Apoderado:

Para que obrando según las condiciones que a continuación se señalan y bajo las instrucciones del representante Legal de la Compañía, realicen o celebren los siguientes actos en nombre y representación legal de la

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/04/22

Hora: 11:45

Número de radicado:

0013905273 - ATPIDYM

Página: 8



Código de verificación: kklCsdIipkSsiaUj

Copia: 1 de 3

empresa:

Los apoderados estarán facultados, individual y autónoma mente, para realizar los siguientes actos y operaciones: 1. Para que actúen en nombre de la Sociedad y la represente en en todos los actos propios del derecho del trabajo (asuntos laborales), en que la Empresa deba iniciar acciones, comparecer por su propia iniciativa o actuar como demandada o citada ante cualesquiera autoridad administrativa privada o jurisdiccional dentro del territorio nacional (I.S.S, E.P.S., ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE RIESGOS Profesionales, SENA, I.C.B.F., Fondos de Pensiones, Cajas de Compensación, entidades u organismos privados, administrativos, descentralizados, autónomos, Ministerios, Juzgados, Tribunales, Notarios, Consejo de Estado, Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional, consejo Superior de la Judicatura., etc.), con el fin de cumplir cualquiera de las siguientes actuaciones: presentación, notificación y contestación, de toda clase de reclamaciones, acciones, recursos y demandas; iniciación de investigaciones o comparecencia en ellas como demandante o demandado, absolución de interrogatorios de Parte con la facultar de confesar, conferir toda clase de poderes especiales dentro de los términos del presente mandato a criterio del mandatario general, interponer recursos y desistir, conciliar, transigir, y en general todas aquellas actuaciones propias e inherentes al mandato conforme a las atribuciones de Ley y del presente poder. De la misma manera, para representar a la Sociedad en todo lo relacionado con los trabajadores directa e indirectamente, con sus organizaciones sindicales y las negociaciones colectivas e trabajo, entre otras. La relación que se hace es por vía enumerativa solamente.

SEGUNDO: Los apoderados no podrán sustituir en todo, ni en parte, las facultades conferidas por el presente poder, ello sin perjuicio de las facultades otorgadas en el numeral 10. de la cláusula anterior en lo relacionado al otorgamiento de los poderes especiales allí descritos.

TERCERO: El presente poder terminará de manera 1 automática por libre revocación por parte de MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S. A., sin necesidad de indicación de causa.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.:2.603 Fecha: 2013/07/31
Procedencia: NOTARIA 20a., DE MEDELLÍN.
Nombre Apoderado: JULIANA GOMEZ VILLEGAS
Identificación: 22551255
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2013/08/15 Libro: 5 Nro.: 217

Facultades del Apoderado:

Para que obrando según las condiciones que a continuación se señalan y bajo las instrucciones del Representante Legal de la Compañía, realice o celebre los siguientes actos jurídicos en nombre y representación de la

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/04/22

Hora: 11:45

Número de radicado:

0013905273 - ATPIDYM

Página: 9



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Código de verificación: kklCsdIipkSsiaUj

Copia: 1 de 3

Sociedad:

1. Para que suscriba contratos de arrendamiento, comodato o usufructo sobre los bienes inmuebles de propiedad de esta sociedad, con personas jurídicas o naturales, de derecho público o privado sin limitación de cuantía.

2. Para que represente civilmente a la sociedad en los trámites relacionados con los contratos sobre inmuebles a que se refiere el numeral anterior, incluyendo la realización de ofertas, notificaciones de terminación, el envío y recibo de comunicaciones, interlocución frente a terceros, representación de la sociedad ante autoridades públicas con funciones de control urbanístico y de planeación, inspecciones de policía y similares.

3. Para suscribir órdenes de compra/servicios para la adquisición de bienes y/o servicios a título gratuito u oneroso en nombre de la sociedad por cuantías inferiores a CIENTO SESENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (160 S.M.L.M.V.)

4. Para que represente civilmente a la sociedad frente a proveedores y terceros en el trámite de ofertas comerciales, aceptación de ofertas, contraofertas y todos los trámites conexos a la negociación de suministros y servicios.

SEGUNDO: La apoderada no podrá sustituir en todo ni en parte, las facultades conferidas por el presente poder.

TERCERO: El presente poder terminará de manera automática por libre revocación por parte de MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A., sin necesidad de indicación de causa.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2604 Fecha: 2013/07/31
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JAIME ANDRES OSORIO MARÚN
Identificación: 79950225
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2013/08/22 Libro: 5 Nro.: 225

Facultades del Apoderado:

Para que obrando según las condiciones que a continuación se señalan y bajo las instrucciones del Representante Legal de la Compañía, realice o celebre los siguientes actos jurídicos en nombre y representación de la Sociedad:

1. Para revisar la información técnica y jurídica de los expedientes de los título mineros y solicitudes de los cuales su poderdante es titular,

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/04/22

Hora: 11:45

Número de radicado: 0013905273 - ATPIDYM

Página: 10



Código de verificación: kklCsdIipkSsiaUj

Copia: 1 de 3

así como para notificarse, recibir y aportar documentos, interponer recursos, pedir suspensiones, prórrogas integraciones, permisos para subcontratar, contestar requerimientos, dar avisos, suscribir pólizas, cánones, formatos, y, en general realizar todas aquellas actuaciones que sea necesarias para la protección de todos y cada uno de los títulos mineros de su poderdante.

2. Para interponer servidumbres mineras y amparos administrativos por perturbaciones sobre los título mineros de los cuales su poderdante es titular, con base en los artículos 306 a 316 del Código de Minas, Ley 685 de 2001, así como para revisar los expedientes de dichos amparos, y solicitudes, notificarse, recibir y aportar documentos, interponer recursos y, en general, realizar todas aquellas actuaciones que sean necesarias para protección de todos y cada uno de los títulos mineros de su poderdante.

3. Para que represente a la sociedad en los procesos y actuaciones penales que adelante esta ante cualquier entidad., quedando facultado para presentar y seguir hasta su terminación las denuncias, procesos, actos, diligencias, audiencias y actuaciones respectivas de carácter penal, solicitar pruebas presentar documentos, interponer recursos, notificarse, emplazar, excepcionar interponer denuncias penales, finalizar anticipadamente el proceso, conciliar, y, en general, realizar todas aquellas actuaciones que sean necesarias para la protección de los intereses de la compañía.

SEGUNDO: El apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte, las facultades conferidas por el presente poder.

CERTIFICA

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIA GRAN COLOMBIA GOLD CORP

MATRIZ: GRAN COLOMBIA GOLD CORP.

DOMICILIO: - CANADIENSE

ACTIVIDAD: COMPAÑIAS MATRIZ Y TENEDORA DE ACCIONES EN COMPAÑIAS DEDICADAS A LA EXPLORACION, EXPLOTACION Y TRANSFORMACION DE MINERALES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5257 2012/03/22

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 09 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25430 2015/07/15

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

GRAN COLOMBIA GOLD S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/04/22

Hora: 11:45

Número de radicado:

0013905273 - ATPIDYM

Página: 11



Código de verificación: kklCsdIipkSsiaUj

Copia: 1 de 3

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
100% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: TENEDORA DE ACCIONES EN COMPAÑIAS DIRECTA O
INDIRECTAMENTE DEDICADAS A LA EXPLORACION, EXPLOTACION Y
TRANSFORMACION DE MINERALES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 2 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5257 2012/03/22

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 09 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25430 2015/07/15

MEDORO RESOURCES (YUCON) INC.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
100% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: TENEDORA DE ACCIONES EN COMPAÑIAS DIRECTA O
INDIRECTAMENTE EN COMPAÑIAS DEDICADAS A LA EXPLORACION,
EXPLOTACION Y TRANSFORMACION DE MINERALES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 2 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5257 2012/03/22

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

181168-12 MINEROS NACIONALES S.A.S. a través de MEDORO
RESOURCES COLOMBIA INC.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
100% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: EXPLORACION Y EXPLOTACION DE MINAS QUE NO SEAN DE
HIDROCARBUROS LIQUIDOS O GASEOSOS Y EL BENEFICIO, LA
TRANSFORMACION Y LA COMERCIALIZACION DE LOS MINERALES QUE
EXPLOTE.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 2 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5257 2012/03/22

198739-12 MINERA CROESUS S.A.S a través de COLOMBIA GOLD A.G.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
93.49% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: PROSPECCION, EXPLORACION, EXPLOTACION, EXTRACCION,
BENEFICIOS, TRANSFORMACION, TRANSPORTE DE MINERALES QUE SE
ENCUENTREN EN EL SUELO O EN EL SUBSUELO, INCLUYENDO MINERALES
PRECIOSOS Y SEMIPRECIOSOS O QUE SEAN DE SIGNIFICACION
ECONOMICA, TALES COMO ORO, PLATA, PLATINO, COBRE, CARBON,
CALIZAS, ENTRE OTROS Y SU COMERCIALIZACION EN EL PAIS O EN EL
EXTERIOR.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 2 DE 2012

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/04/22

Número de radicado: 0013905273 - ATPIDYM

Hora: 11:45

Página: 12



Código de verificación: kklCsdIipkSsiaUj

Copia: 1 de 3

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5257 2012/03/22

218364-12 COLOMBIA GOLD S.A.S. a través de COLOMBIA GOLD A.G.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
90.92% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: PROSPECCION, EXPLORACION, EXPLOTACION, EXTRACCION,
BENEFICIOS, TRANSFORMACION, TRANSPORTE DE MINERALES QUE SE
ENCUENTREN EN EL SUELO O EN EL SUBSUELO, INCLUYENDO MINERALES
PRECIOSOS Y SEMIPRECIOSOS O QUE SEAN DE SIGNIFICACION
ECONOMICA, TALES COMO ORO, PLATA, PLATINO, COBRE, CARBON,
CALIZAS, ENTRE OTROS Y SU COMERCIALIZACION EN EL PAIS O EN EL
EXTERIOR.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 2 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5257 2012/03/22

335532-12 MINERA DE CALDAS S.A.S a través de 198739-12 MINERA
CROESUS S.A.S

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 94%
DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: PROSPECCION, EXPLORACION, EXPLOTACION, EXTRACCION,
BENEFICIOS, TRANSFORMACION, TRANSPORTE DE MINERALES QUE SE
ENCUENTREN EN EL SUELO O EN EL SUBSUELO, INCLUYENDO MINERALES
PRECIOSOS Y SEMIPRECIOSOS O QUE SEAN DE SIGNIFICACION
ECONOMICA, TALES COMO ORO, PLATA, PLATINO, COBRE, CARBON,
CALIZAS, ENTRE OTROS Y SU COMERCIALIZACION EN EL PAIS O EN EL
EXTERIOR.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 2 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5257 2012/03/22

350205-04 MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A. a través de RNC
(COLOMBIA) LTDA.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
94,7469% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: EXPLORACION, EXPLOTACION, EXTRACCION Y BENEFICIO DE
TODOS LOS MINERALES PRECIOSOS SEMIPRECIOSOS O QUE SEAN DE
SIGNIFICACION ECONOMICA, TALES COMO ORO, PLATA, PLATINO, COBRE,
CARBON, CALIZAS, ENTRE OTROS Y SU COMERCIALIZACION EN EL PAIS O
EN EL EXTERIOR Y EJERCER TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO AFINES CON
LO ANTERIOR.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 2 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5257 2012/03/22

358873-12 GAVILAN MINERALES S.A.S. a través de COLOMBIA
GOLDFIELDS LTDA

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/04/22

Hora: 11:45

Número de radicado: 0013905273 - ATPIDYM

Página: 13



Código de verificación: kklCsdIipkSsiaUj

Copia: 1 de 3

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
91.14% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: PROSPECCION, EXPLORACION, EXPLOTACION, EXTRACCION,
BENEFICIOS, TRANSFORMACION, TRANSPORTE DE MINERALES QUE SE
ENCUENTREN EN EL SUELO O EN EL SUBSUELO, INCLUYENDO MINERALES
PRECIOSOS Y SEMIPRECIOSOS O QUE SEAN DE SIGNIFICACION
ECONOMICA, TALES COMO ORO, PLATA, PLATINO, COBRE, CARBON,
CALIZAS, ENTRE OTROS Y SU COMERCIALIZACION EN EL PAIS O EN EL
EXTERIOR.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 2 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5257 2012/03/22

COLOMBIA GOLD LTDA. a través de MEDORO RESOURCES (YUCON) INC.

DOMICILIO: LONDRES -

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
100% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: TENEDORA DE ACCIONES EN COMPAÑIAS DIRECTA O
INDIRECTAMENTE EN COMPAÑIAS DEDICADAS A LA EXPLORACION,
EXPLOTACION Y TRANSFORMACION DE MINERALES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 2 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5257 2012/03/22

COLOMBIA GOLD A.G. a través de COLOMBIA GOLD LTDA.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
100% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: TENEDORA DE ACCIONES EN COMPAÑIAS DIRECTA O
INDIRECTAMENTE EN COMPAÑIAS DEDICADAS A LA EXPLORACION,
EXPLOTACION Y TRANSFORMACION DE MINERALES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 2 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5257 2012/03/22

419970-08 MEDORO RESOURCES COLOMBIA INC a través de MEDORO
RESOURCES (YUCON) INC.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
100% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: TENEDORA DE ACCIONES EN COMPAÑIAS DIRECTA O
INDIRECTAMENTE EN COMPAÑIAS DEDICADAS A LA EXPLORACION,
EXPLOTACION Y TRANSFORMACION DE MINERALES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 2 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5257 2012/03/22

BARONA CAPE LTDA. a través de MEDORO RESOURCES (YUCON) INC.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/04/22

Número de radicado: 0013905273 - ATPIDYM

Hora: 11:45

Página: 14



Código de verificación: kklCsdIipkSsiaUj

Copia: 1 de 3

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
100% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: TENEDORA DE ACCIONES EN COMPAÑIAS DIRECTA O
INDIRECTAMENTE EN COMPAÑIAS DEDICADAS A LA EXPLORACION,
EXPLOTACION Y TRANSFORMACION DE MINERALES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 2 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5257 2012/03/22

RNC (COLOMBIA) LTDA. a través de BARONA CAPE LTDA.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
100% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: TENEDORA DE ACCIONES EN COMPAÑIAS DIRECTA O
INDIRECTAMENTE EN COMPAÑIAS DEDICADAS A LA EXPLORACION,
EXPLOTACION Y TRANSFORMACION DE MINERALES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 2 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5257 2012/03/22

COLOMBIA GOLDFIELDS LTDA a través de BARONA CAPE LTDA.

DOMICILIO: DELAWARE CITY - ESTADOUNIDENSE

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
100% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: TENEDORA DE ACCIONES EN COMPAÑIAS DIRECTA O
INDIRECTAMENTE EN COMPAÑIAS DEDICADAS A LA EXPLORACION,
EXPLOTACION Y TRANSFORMACION DE MINERALES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 2 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5257 2012/03/22

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Calle 4 SUR 43 A 195 OFICINA 230 B MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

contabilidad.zandor@grancolombiagold.com.co

notificaciones@grancolombiagold.com.co

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/04/22

Hora: 11:45

Número de radicado: 0013905273 - ATPIDYM

Página: 15



Código de verificación: kklCsdIipkSsiaUj

Copia: 1 de 3

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, por una sola vez y en un plazo no mayor a 30 días contados desde el momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Anexo 3.3

Certificado de Existencia y Representación de Mineros Nacionales

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/07/11

Hora: 14:38

Número de radicado:

0014191504 - SISSBA

Página: 1



Código de verificación: avskgpdiOnXicckM

Copia: 1 de 1

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: MINEROS NACIONALES S.A.S.

MATRICULA: 21-181168-12

DOMICILIO: MEDELLIN

NIT 890114642-8

CERTIFICA

=====
Fecha de Renovación: Marzo 29 de 2016
=====

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Calle 3 SUR 43 A 52 PISO 6 OF 608
MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.2794, otorgada en la Notaría 3a. de Barranquilla, en octubre 30 de 1984, ratificada por escritura pública No. 3491 de diciembre 31 de 1984, de la Notaría 3a. de Barranquilla, registrada en esta Cámara de Comercio en septiembre 22 de 1993, en el libro 9o., folio 1478, bajo el No.10345, se constituyó una sociedad del tipo de las Anónimas, denominada:

COMPañIA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCION S.A

CERTIFICA

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/07/11

Hora: 14:38

Número de radicado:

0014191504 - SISSBA

Página: 2



Código de verificación: avskgpdiOnXicckM

Copia: 1 de 1

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras y documento:

No.2939 de noviembre 20 de 1985, de la Notaría 5a. de Barranquilla, registrada en esta Cámara de Comercio en septiembre 22 de 1993, en el libro 9o., folio 1480, bajo el No. 10355, mediante la cual se reforman los estatutos de la sociedad, quedando la sociedad de Carácter comercial Anónima con su denominación social así:

COMPAÑIA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCION S.A

No.409 de febrero 14 de 1990, de la Notaría 5a. de Barranquilla, registrada en esta Cámara de Comercio en septiembre 22 de 1993, en el libro 9o., folio 1482, bajo el No. 10374, por medio de la cual se reforman totalmente los estatutos de la sociedad y cambia su denominación social por:

MINEROS NACIONALES S.A

No.1106 de mayo 4 de 1990, de la Notaría 1a. de Barranquilla.
No.1841 de junio 12 de 1991, de la Notaría 1a. de Barranquilla.
No.1923 de junio 24 de 1992, de la Notaría 1a. de Barranquilla.
No.1070 de abril 23 de 1993, de la Notaría 1a. de Barranquilla.

No.2716 de julio 13 de 1993, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio en septiembre 23 de 1993, en el libro 9o., folio 1485, bajo el No. 10390, por medio de la cual la sociedad cambia su domicilio principal de Barranquilla (Atlantico), a la ciudad de Medellín.

No.1792 de octubre 11 de 1996, de la Notaría 17a., de Medellín
No.1992 del 27 de abril de 1998, de la Notaría 20a. de Medellín.
No.1658 del 16 de mayo del año 2000, de la Notaría 20a. de Medellín.
No.3458 del 06 de diciembre de 2001, de la Notaría 20a. de Medellín.
No.650 de marzo 21 de 2002, de la Notaría 17a. de Medellín.
No. 2040 de junio 15 de 2006, de la Notaría 17a. de Medellín.

Acta No. 48, del 16 de marzo de 2010, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2010, en el libro 9o., bajo el No. 4362, mediante la cual la sociedad se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad Por Acciones Simplificada, bajo la denominación de:

MINEROS NACIONALES S.A.S.

Extracto de Acta del 11 de octubre de 2011 de la Asamblea de Accionistas.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/07/11

Hora: 14:38

Número de radicado:

0014191504 - SISSBA

Página: 3



Código de verificación: avskgpdiOnXicckM

Copia: 1 de 1

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

OBJETO: La Sociedad tendrá como objeto social principal y permanente la prospección, exploración, explotación, extracción, beneficio, transformación, transporte, su comercialización en el país o en el exterior, y la exportación de minerales que se encuentren en el suelo y en el subsuelo, incluyendo sin limitarse a estos; minerales preciosos y semipreciosos o que sean de significación económica, tales como oro, plata, platino, cobre, carbón y calizas entre otros.

En desarrollo de su objeto social, la Sociedad podrá:

a) Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales, gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable.

b) Adquirir, enajenar, gravar, importar y exportar toda clase de equipos, maquinarias, herramientas y demás elementos propios para la realización del objeto social.

c) Solicitar, comprar o por cualquier otro medio adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas, títulos mineros y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la Sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial.

d) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, especie o industria, incorporarlas o incorporarse a ellas, siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades.

e) Adquirir o enajenar a cualquier título acciones, cuotas, participaciones o intereses empresas o sociedades que tengan objetos similares o complementarios a los de la Sociedad.

f) Tomar dinero en mutuo, celebrar toda clase de operaciones financieras que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de su objeto.

g) Celebrar toda clase de contratos, acuerdos o convenios de naturaleza

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/07/11

Hora: 14:38

Número de radicado:

0014191504 - SISSBA

Página: 4



Código de verificación: avskgpdiOnXicckM

Copia: 1 de 1

pública o privada con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, privada o mixta siempre y cuando guarden relación de conexidad con su objeto social.

h) Actuar como apoderada de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, privada o mixta.

i) Participar en consorcios, uniones temporales, joint-venture y cualquier otra forma de asociación que no esté prohibida por las normas vigentes.

j) Otorgar garantías para respaldar obligaciones propias o de terceros.

k) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo, así como cualquier actividad similar, conexas o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Sociedad y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

l) Participar en procesos de selección adelantados bajo cualquier modalidad por entidades de naturaleza pública o privada, nacionales o extranjera y presentar las correspondientes ofertas o propuestas.

m) Realizar en Colombia o en el exterior cualquier actividad comercial o civil lícita de conformidad con las leyes colombianas.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$6.000.000.000,00	600.000	\$10.000,00
SUSCRITO	\$2.151.990.000,00	215.199	\$10.000,00
PAGADO	\$2.151.990.000,00	215.199	\$10.000,00

CERTIFICA

REPRESENTACIÓN LEGAL. La Sociedad tendrá un Representante Legal Principal y tres (3) Representantes Legales Suplentes, quienes tendrán a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos Estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas.

CERTIFICA**NOMBRAMIENTOS:**

CARGO

NOMBRE Page 45

IDENTIFICACION

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
Lugar y fecha: Medellín, 2016/07/11 Hora: 14:38
Número de radicado: 0014191504 - SISSBA Página: 5



Código de verificación: avskgpdiOnXicckM Copia: 1 de 1

GERENTE GABRIEL JAIME GAVIRIA 8.306.860
GONZALEZ
DESIGNACION

Por Acta No. 48 del 16 de marzo de 2010, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas registrada parcialmente en esta Cámara el 19 de marzo de 2010, en el libro 9, bajo el No. 4381

PRIMER SUPLENTE DEL LOMBARDO PAREDES ARENAS C.E 476.705
REPRESENTANTE LEGAL DESIGNACION

Por Acta número 63 del 19 de marzo de 2014, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 29 de septiembre de 2014, en el libro 9, bajo el número 18494

SEGUNDO SUPLENTE DEL NORELIS MARIO VASQUEZ 43.692.229
REPRESENTANTE LEGAL DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 61 del 28 de junio de 2013, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 29 de julio de 2013, en el libro 9, bajo el número 13885

CERTIFICA

FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES.

El Representante Legal Principal y los Representantes Legales Suplentes tienen a su cargo la dirección general de los negocios de la Sociedad, por ende, ejercerán todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes:

- a) Usar la firma o razón social y representar a la Sociedad en todas sus actividades;
- b) Celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social, sin limitación alguna, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos;
- c) Designar y remover los empleados que requiera el normal funcionamiento de la Sociedad y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estatutos deban ser designados por la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva;
- d) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe sobre la situación de la Sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas;
- e) Convocar la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/07/11

Hora: 14:38

Número de radicado:

0014191504 - SISSBA

Página: 6



Código de verificación: avskgpdiOnXicckM

Copia: 1 de 1

extraordinarias;

f) Constituir los apoderados especiales necesarios para representar y defender los intereses de la Sociedad, judicial o extrajudicialmente;

g) Adquirir o enajenar a cualquier título bienes muebles e inmuebles;

h) Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional;

i) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad;

j) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales y vigilar la actividad de los empleados de la Sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía;

k) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la Sociedad; y

l) Las demás que le señalen los estatutos, la ley y la Junta Directiva.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	LOMBARDO PAREDES DESIGNACION	476.705
PRINCIPAL	CARLOS JULIAN PICHÓN RENUNCIA	80.086.990
PRINCIPAL	MARIA CONSUELO ARAUJO DESIGNACION	39.786.485
PRINCIPAL	JOSE IGNACIO NOGUERA DESIGNACION	80.413.650
SUPLENTE	VACANTE	
SUPLENTE	VACANTE	
SUPLENTE	FREDDY ARCINIEGAS DESIGNACION	80.889.200

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/07/11

Hora: 14:38

Número de radicado:

0014191504 - SISSBA

Página: 7



Código de verificación: avskgpdiOnXicckM

Copia: 1 de 1

SUPLENTE

ALEJANDRO RAMIREZ
DESIGNACION

16.752.328

Por Acta número 64 del 27 de marzo de 2015, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 26 de agosto de 2015, en el libro 9, bajo el número 28314

CERTIFICA

REVISORIA FISCAL

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

RUBEN DARIO HENAO J.
DESIGNACION

8.281.871

Por Extracto de Acta del 22 de septiembre de 2011, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 30 de septiembre de 2011, en el libro 9, bajo el No.17690.

REVISOR FISCAL SUPLENTE

MARITZA MEJIA O.
DESIGNACION

43.710.989

Por Extracto de Acta del 22 de septiembre de 2011, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 30 de septiembre de 2011, en el libro 9, bajo el No.17690.

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Representante Legal Principal y los Representantes Legales Suplentes de la Sociedad, podrán por sí o por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma Sociedad mientras están en ejercicio de sus cargos.

CERTIFICA

PODER: Que por escritura pública No.3114 del 21 de agosto de 1999, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 03 de agosto del año 2000, en el libro 5o., folio 56, bajo el No.387, le fue conferido PODER amplio y suficiente al abogado MANUEL RAMIRO CALAD IDARRAGA, C.C. No. 8273341, (SIN ACEPTACION), para que represente a MINEROS NACIONALES S.A., ante cualesquiera de las autoridades establecimientos, corporaciones, funcionarios o empleados públicos de los órdenes nacional, departamental o municipal, sean del órgano legislativo, judicial o administrativo, en cualquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias y gestiones en que la sociedad

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/07/11

Hora: 14:38

Número de radicado:

0014191504 - SISSBA

Página: 8



Código de verificación: avskgpdiOnXicckM

Copia: 1 de 1

poderdante tenga que intervenir o quiera hacerlo directa o indirectamente, sea como solicitante, demandante, demandada, requerida, coadyuvante.

En ejercicio de este mandato, el apoderado podrá actuar en la forma que estime más conveniente para los intereses de MINEROS NACIONALES S.A., y estará especialmente facultado para recibir notificaciones, responder demandas y requerimientos, impugnar las providencias y actos que se le notifiquen, transigir, conciliar, desistir, recibir, sustituir parcialmente este poder o para más claridad, otorgar poderes para uno o más asuntos en particular confirmando las facultades especiales que en este acto se le otorgan.

CERTIFICA

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIA GRAN COLOMBIA GOLD CORP

MATRIZ: GRAN COLOMBIA GOLD CORP.

DOMICILIO: . - CANADIENSE

ACTIVIDAD: COMPAÑIAS MATRIZ Y TENEDORA DE ACCIONES EN COMPAÑIAS DEDICADAS A LA EXPLORACION, EXPLOTACION Y TRANSFORMACION DE MINERALES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5257 2012/03/22

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 09 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25430 2015/07/15

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

GRAN COLOMBIA GOLD S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 100% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: TENEDORA DE ACCIONES EN COMPAÑIAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DEDICADAS A LA EXPLORACION, EXPLOTACION Y TRANSFORMACION DE MINERALES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 2 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5257 2012/03/22

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 09 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25430 2015/07/15

MEDORO RESOURCES (YUCON) INC.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 100% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: TENEDORA DE ACCIONES EN COMPAÑIAS DIRECTA O

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/07/11

Hora: 14:38

Número de radicado:

0014191504 - SISSBA

Página: 9



Código de verificación: avskgpdiOnXicckM

Copia: 1 de 1

INDIRECTAMENTE EN COMPAÑIAS DEDICADAS A LA EXPLORACION,
EXPLORACION Y TRANSFORMACION DE MINERALES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 2 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5257 2012/03/22

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

181168-12 MINEROS NACIONALES S.A.S. a través de MEDORO
RESOURCES COLOMBIA INC.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
100% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: EXPLORACION Y EXPLORACION DE MINAS QUE NO SEAN DE
HIDROCARBUROS LIQUIDOS O GASEOSOS Y EL BENEFICIO, LA
TRANSFORMACION Y LA COMERCIALIZACION DE LOS MINERALES QUE
EXPLOTE.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 2 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5257 2012/03/22

198739-12 MINERA CROESUS S.A.S a través de COLOMBIA GOLD A.G.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
93.49% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: PROSPECCION, EXPLORACION, EXPLORACION, EXTRACCION,
BENEFICIOS, TRANSFORMACION, TRANSPORTE DE MINERALES QUE SE
ENCUENTREN EN EL SUELO O EN EL SUBSUELO, INCLUYENDO MINERALES
PRECIOSOS Y SEMIPRECIOSOS O QUE SEAN DE SIGNIFICACION
ECONOMICA, TALES COMO ORO, PLATA, PLATINO, COBRE, CARBON,
CALIZAS, ENTRE OTROS Y SU COMERCIALIZACION EN EL PAIS O EN EL
EXTERIOR.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 2 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5257 2012/03/22

218364-12 COLOMBIA GOLD S.A.S. a través de COLOMBIA GOLD A.G.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
90.92% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: PROSPECCION, EXPLORACION, EXPLORACION, EXTRACCION,
BENEFICIOS, TRANSFORMACION, TRANSPORTE DE MINERALES QUE SE
ENCUENTREN EN EL SUELO O EN EL SUBSUELO, INCLUYENDO MINERALES
PRECIOSOS Y SEMIPRECIOSOS O QUE SEAN DE SIGNIFICACION
ECONOMICA, TALES COMO ORO, PLATA, PLATINO, COBRE, CARBON,
CALIZAS, ENTRE OTROS Y SU COMERCIALIZACION EN EL PAIS O EN EL
EXTERIOR.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 2 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5257 2012/03/22

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/07/11

Hora: 14:38

Número de radicado:

0014191504 - SISSBA

Página: 10



Código de verificación: avskgpdiOnXicckM

Copia: 1 de 1

335532-12 MINERA DE CALDAS S.A.S a través de 198739-12 MINERA CROESUS S.A.S

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 94% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: PROSPECCION, EXPLORACION, EXPLOTACION, EXTRACCION, BENEFICIOS, TRANSFORMACION, TRANSPORTE DE MINERALES QUE SE ENCUENTREN EN EL SUELO O EN EL SUBSUELO, INCLUYENDO MINERALES PRECIOSOS Y SEMIPRECIOSOS O QUE SEAN DE SIGNIFICACION ECONOMICA, TALES COMO ORO, PLATA, PLATINO, COBRE, CARBON, CALIZAS, ENTRE OTROS Y SU COMERCIALIZACION EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 2 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5257 2012/03/22

350205-04 MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A. a través de RNC (COLOMBIA) LTDA.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 94,7469% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: EXPLORACION, EXPLOTACION, EXTRACCION Y BENEFICIO DE TODOS LOS MINERALES PRECIOSOS SEMIPRECIOSOS O QUE SEAN DE SIGNIFICACION ECONOMICA, TALES COMO ORO, PLATA, PLATINO, COBRE, CARBON, CALIZAS, ENTRE OTROS Y SU COMERCIALIZACION EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR Y EJERCER TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO AFINES CON LO ANTERIOR.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 2 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5257 2012/03/22

358873-12 GAVILAN MINERALES S.A.S. a través de COLOMBIA GOLDFIELDS LTDA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 91.14% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: PROSPECCION, EXPLORACION, EXPLOTACION, EXTRACCION, BENEFICIOS, TRANSFORMACION, TRANSPORTE DE MINERALES QUE SE ENCUENTREN EN EL SUELO O EN EL SUBSUELO, INCLUYENDO MINERALES PRECIOSOS Y SEMIPRECIOSOS O QUE SEAN DE SIGNIFICACION ECONOMICA, TALES COMO ORO, PLATA, PLATINO, COBRE, CARBON, CALIZAS, ENTRE OTROS Y SU COMERCIALIZACION EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 2 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5257 2012/03/22

COLOMBIA GOLD LTDA. a través de MEDORO RESOURCES (YUCON) INC.

DOMICILIO: LONDRES -

Subsidiaria

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/07/11

Hora: 14:38

Número de radicado:

0014191504 - SISSBA

Página: 11



Código de verificación: avskgpdiOnXicckM

Copia: 1 de 1

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
100% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD: TENEDORA DE ACCIONES EN COMPAÑIAS DIRECTA O
INDIRECTAMENTE EN COMPAÑIAS DEDICADAS A LA EXPLORACION,
EXPLOTACION Y TRANSFORMACION DE MINERALES.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 2 DE 2012
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5257 2012/03/22

COLOMBIA GOLD A.G. a través de COLOMBIA GOLD LTDA.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
100% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD: TENEDORA DE ACCIONES EN COMPAÑIAS DIRECTA O
INDIRECTAMENTE EN COMPAÑIAS DEDICADAS A LA EXPLORACION,
EXPLOTACION Y TRANSFORMACION DE MINERALES.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 2 DE 2012
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5257 2012/03/22

419970-08 MEDORO RESOURCES COLOMBIA INC a través de MEDORO
RESOURCES (YUCON) INC.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
100% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD: TENEDORA DE ACCIONES EN COMPAÑIAS DIRECTA O
INDIRECTAMENTE EN COMPAÑIAS DEDICADAS A LA EXPLORACION,
EXPLOTACION Y TRANSFORMACION DE MINERALES.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 2 DE 2012
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5257 2012/03/22

BARONA CAPE LTDA. a través de MEDORO RESOURCES (YUCON) INC.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
100% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD: TENEDORA DE ACCIONES EN COMPAÑIAS DIRECTA O
INDIRECTAMENTE EN COMPAÑIAS DEDICADAS A LA EXPLORACION,
EXPLOTACION Y TRANSFORMACION DE MINERALES.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 2 DE 2012
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5257 2012/03/22

RNC (COLOMBIA) LTDA. a través de BARONA CAPE LTDA.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
100% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD: TENEDORA DE ACCIONES EN COMPAÑIAS DIRECTA O
INDIRECTAMENTE EN COMPAÑIAS DEDICADAS A LA EXPLORACION,
EXPLOTACION Y TRANSFORMACION DE MINERALES.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/07/11

Hora: 14:38

Número de radicado:

0014191504 - SISSBA

Página: 12



Código de verificación: avskgpdiOnXicckM

Copia: 1 de 1

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 2 DE 2012
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5257 2012/03/22

COLOMBIA GOLDFIELDS LTDA a través de BARONA CAPE LTDA.
DOMICILIO: DELAWARE CITY - ESTADOUNIDENSE

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
100% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: TENEDORA DE ACCIONES EN COMPAÑÍAS DIRECTA O
INDIRECTAMENTE EN COMPAÑÍAS DEDICADAS A LA EXPLORACION,
EXPLOTACION Y TRANSFORMACION DE MINERALES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 2 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5257 2012/03/22

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Calle 3 SUR 43 A 52 PISO 6 OF 608 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

guillermo.jaramillo@minerosnacionales.com.co

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMA

Por comunicación dirigida a esta Entidad el 26 de noviembre de 2015, el señor CARLOS JULIAN PICHÓN informa que renuncia al cargo de miembro principal de la Junta Directiva de la sociedad.

Esta comunicación se recibió con carácter informativo, ya que de acuerdo con el con el Artículo 164 del Código de Comercio, las personas inscritas en la Cámara de Comercio del domicilio social como Representantes de una sociedad, así como sus Revisores Fiscales, conservarán tal carácter para todos los efectos legales, mientras no se

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/07/11

Hora: 14:38

Número de radicado:

0014191504 - SISSBA

Página: 13



Código de verificación: avskgpdiOnXicckM

Copia: 1 de 1

cancele dicha inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento o elección.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, por una sola vez y en un plazo no mayor a 30 días contados desde el momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Anexo 3.4

Certificado de Existencia y Representación de Minera Croesus S.A.S.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/08/02

Hora: 08:33

Número de radicado: 0014267230 - ATPOJVR

Página: 1



Código de verificación: jazludkbejcdcdli

Copia: 1 de 1

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: MINERA CROESUS S.A.S

MATRICULA: 21-198739-12

DOMICILIO: MEDELLIN

NIT 811002172-1

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 31 de 2016

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Calle 4 SUR 43 A 195 OFICINA 230 B MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No. 1.387, otorgada en la Notaría 20a. de Medellín, del 31 de marzo de 1995, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 1995, en el libro 9o., folio 565, bajo el No. 3954, se constituyó una sociedad comercial. Anónima denominada:

CROESUS S.A.

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/08/02

Hora: 08:33

Número de radicado: 0014267230 - ATPOJVR

Página: 2



Código de verificación: jazludkbejcdcdli

Copia: 1 de 1

Escritura No.3459 del 17 de noviembre de 2005, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de noviembre de 2005, en el libro 9o., bajo el No.11684, mediante la cual, entre otras reformas, la sociedad cambió su razón social y en adelante se identificará así:

MINERA CROESUS S.A.

Escritura No. 1.907 del 03 de agosto de 2011, otorgada en la notaría 2a de Medellín.

Extracto Acta del 22 de junio de 2011, de la Asamblea General de Accionistas, registrada en esta Entidad 19 de octubre de 2011, en el libro 9o., bajo el No. 18798, mediante la cual se aprobó la transformación de la sociedad de Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada y en adelante su denominación será:

MINERA CROESUS S.A.S

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

OBJETO: La Sociedad tendrá como objeto social principal y permanente la prospección, exploración, explotación, extracción, beneficio, transformación, transporte, su comercialización en el país o en el exterior, y la exportación de minerales que se encuentren en el suelo y en el subsuelo, incluyendo sin limitarse a estos; minerales preciosos y semipreciosos o que sean de significación económica, tales como oro, plata, platino, cobre, carbón y calizas entre otros.

En desarrollo de su objeto social, la Sociedad podrá:

a) Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales, gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenados cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable.

b) Adquirir, enajenar, gravar, importar y exportar toda clase de equipos, maquinarias, herramientas y demás elementos propios para la realización del objeto social.

c) Solicitar, comprar o por cualquier otro medio adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas, títulos mineros y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/08/02

Hora: 08:33

Número de radicado: 0014267230 - ATPOJVR

Página: 3



Código de verificación: jazludkbejcdcdli

Copia: 1 de 1

la Sociedad y con los servicios a los relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial.

d) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, especie o industria, incorporadas o incorporarse a ellas, siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades.

e) Adquirir o enajenar a cualquier título acciones, cuotas, participaciones o intereses en empresas o sociedades que tengan objetos similares o complementarios a los de la Sociedad.

f) Tomar dinero en mutuo, celebrar toda clase de operaciones financieras que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de su objeto.

g) Celebrar toda clase de contratos, acuerdos o convenios de naturaleza pública o privada con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, privada o mixta siempre y cuando guarden relación de conexidad con su objeto social.

h) Actuar como apoderada de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, privada o mixta.

i) Participar en consorcios, uniones temporales, joint-venture y cualquier otra forma de asociación que no esté prohibida por las normas vigentes.

j) Otorgar garantías para respaldar obligaciones propias o de terceros.

k) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo, así como cualquier actividad similar, conexas o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Sociedad y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

l) Participar en procesos de selección adelantados bajo cualquier modalidad por entidades de naturaleza pública o privada, nacionales o extranjera y presentar las correspondientes ofertas o propuestas.

m) Realizar en Colombia o en el exterior cualquier actividad comercial o civil lícita de conformidad con las leyes colombianas.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/08/02

Hora: 08:33

Número de radicado: 0014267230 - ATPOJVR

Página: 4



Código de verificación: jazludkbejcdcdli

Copia: 1 de 1

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$100.000.000,00	100.000.000	\$1,00
SUSCRITO	\$3.206.580,00	3.206.580	\$1,00
PAGADO	\$3.206.580,00	3.206.580	\$1,00

CERTIFICA

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Sociedad tendrá un Representante Legal Principal y dos (2) Representantes Legales Suplentes, quienes tendrán a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos Estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas.

CERTIFICA**NOMBRAMIENTOS**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	LOMBARDO PAREDES ARENAS DESIGNACION	476.705

Por Acta número 40 del 27 de marzo de 2014, de la Asamblea Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 1 de julio de 2014, en el libro 9, bajo el número 12687

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JOSE IGNACIO NOGUERA GÓMEZ DESIGNACION	80.413.650
------------------------------	---	------------

Por Extracto de Acta número 41 del 29 de octubre de 2014, de la Asamblea General de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 4 de marzo de 2015, en el libro 9, bajo el número 4016

CERTIFICA

FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: El Representante Legal Principal y los Representantes Legales Suplentes tienen a su cargo la dirección general de los negocios de la Sociedad, por ende, ejercerán todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes:

a) Usar la firma o razón social y representar a la Sociedad en todas sus actividades.

b) Celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social, sin limitación alguna, de conformidad con lo previsto en las

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/08/02

Hora: 08:33

Número de radicado:

0014267230 - ATPOJVR

Página: 5



Código de verificación: jazludkbejcdcdli

Copia: 1 de 1

leyes y en estos estatutos.

c) Designar y remover los empleados que requiera el normal funcionamiento de la Sociedad y señalar/es su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva.

d) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, un inventado y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe sobre la situación de la Sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas.

e) Convocar la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias.

j) Constituir los apoderados especiales necesarios para representar y defender los intereses de la Sociedad, judicial o extrajudicialmente;

g) Adquirir o enajenar a cualquier título bienes muebles e inmuebles.

h) Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente ante los accionistas, ante terneros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.

k) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad.

j) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales y vigilar la actividad de los empleados de la Sociedad e impartir/es las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.

k) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la Sociedad; y

l) Las demás que le señalen los estatutos, la ley y la Junta Directiva.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	MARIA CONSUELO ARAUJO DESIGNACION	39.786.485

Por Extracto de Acta del 22 de junio de 2011, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas registrada en esta Cámara el 19 de octubre de 2011, en el libro 9, bajo el número 18799

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/08/02

Hora: 08:33

Número de radicado: 0014267230 - ATPOJVR

Página: 6



Código de verificación: jazludkbejcdcdli

Copia: 1 de 1

PRINCIPAL JOSE IGNACIO NOGUERA 80.413.650
DESIGNACION

PRINCIPAL VICENTE MENDOZA SANCHEZ C.E. 272.597
DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 37 del 28 de junio de 2013, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 17 de julio de 2013, en el libro 9, bajo el número 13091

SUPLENTE JORGE ANDRES NEHER 378.209
DESIGNACION

SUPLENTE VACANTE

SUPLENTE VACANTE

Por Extracto de Acta del 22 de junio de 2011, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas registrada en esta Cámara el 19 de octubre de 2011, en el libro 9, bajo el número 18799

CERTIFICA**REVISORES FISCALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ANA MARIA GIRALDO GOMEZ DESIGNACION	43.870.815
REVISOR FISCAL SUPLENTE	PEDRO ANDRES OSSA RESTREPO DESIGNACION	71.379.723

Por Acta número 40 del 27 de marzo de 2014, de la Asamblea Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 1 de julio de 2014, en el libro 9, bajo el número 12688

CERTIFICA

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 4443 Fecha: 2013/08/01
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JAIME ANDRES OSORIO MARÚN
Identificación: 79950225
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2013/08/22 Libro: 5 Nro.: 224

Facultades del Apoderado:

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/08/02

Número de radicado: 0014267230 - ATPOJVR

Hora: 08:33

Página: 7



Código de verificación: jazludkbejcdcdli

Copia: 1 de 1

Para que obrando según las condiciones que a continuación se señalan y bajo las instrucciones del Representante Legal de la Compañía, realice o celebre los siguientes actos jurídicos en nombre y representación de la Sociedad:

1. Para revisar la información técnica y jurídica de los expedientes de los títulos mineros de los cuales su poderdante es titular, así como para notificarse, recibir y aportar documentos, interponer recursos, pedir suspensiones, prórrogas integraciones, permisos para subcontratar, contestar requerimientos, dar avisos, suscribir pólizas y, en general realizar todas aquellas actuaciones que sea necesarias para la protección de todos y cada uno de los títulos mineros de su poderdante.

2. Para interponer amparos administrativos por perturbaciones sobre los títulos mineros de los cuales su poderdante es titular, con base en los artículos 306 a 316 (del Código de Minas, Ley 685 de 2001, así como para revisar los expedientes de dichos amparos, notificarse, recibir y aportar documentos, interponer recursos y, en general, realizar todas aquellas actuaciones que sean necesarias para protección de todos y cada uno de los títulos mineros de su poderdante.

3. Para que represente a la sociedad en los procesos penales que adelante esta ante cualquier entidad, quedando facultado para presentar y solicitar pruebas presentar documentos, interponer recursos, notificarse, emplazar, excepcionar interponer denuncias penales, finalizar anticipadamente el proceso, conciliar recibir y, en general, realizar todas aquellas actuaciones que sean necesarias para la protección de los intereses de la compañía.

SEGUNDO: El apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte, las facultades conferidas por el presente poder.

CERTIFICA**SITUACION DE CONTROL****SITUACION DE CONTROL COLOMBIA GOLD A.G**

MATRIZ: COLOMBIA GOLD A.G

DOMICILIO: BERNA - SUIZA

ACTIVIDAD: INVERSION EN MINERIA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 17 DE 2005

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11824 2005/11/21

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

218364 12 COLOMBIA GOLD S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/08/02

Hora: 08:33

Número de radicado: 0014267230 - ATPOJVR

Página: 8



Código de verificación: jazludkbejcdcdli

Copia: 1 de 1

POSEE MAS DEL 50% DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: EXPLORACION Y EXPLOTACION MINERA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11824 2005/11/21

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

198739-12 MINERA CROESUS S.A.S a través de 218364-12 COLOMBIA
GOLD S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: EXPLORACION Y EXPLOTACION MINERA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11824 2005/11/21

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIA GRAN COLOMBIA GOLD CORP

MATRIZ: GRAN COLOMBIA GOLD CORP.
DOMICILIO: . - CANADIENSE
ACTIVIDAD: COMPAÑIAS MATRIZ Y TENEDORA DE ACCIONES EN COMPAÑIAS
DEDICADAS A LA EXPLORACION, EXPLOTACION Y TRANSFORMACION DE
MINERALES.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2012
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5257 2012/03/22
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 09 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25430 2015/07/15

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

GRAN COLOMBIA GOLD S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
100% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD: TENEDORA DE ACCIONES EN COMPAÑIAS DIRECTA O
INDIRECTAMENTE DEDICADAS A LA EXPLORACION, EXPLOTACION Y
TRANSFORMACION DE MINERALES.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 2 DE 2012
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5257 2012/03/22
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 09 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25430 2015/07/15

MEDORO RESOURCES (YUCON) INC.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
100% DE LAS ACCIONES

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/08/02

Hora: 08:33

Número de radicado:

0014267230 - ATPOJVR

Página: 9



Código de verificación: jázludkbejcdcdli

Copia: 1 de 1

ACTIVIDAD: TENEDORA DE ACCIONES EN COMPAÑIAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN COMPAÑIAS DEDICADAS A LA EXPLORACION, EXPLOTACION Y TRANSFORMACION DE MINERALES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 2 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5257 2012/03/22

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

181168-12 MINEROS NACIONALES S.A.S. a través de MEDORO RESOURCES COLOMBIA INC.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 100% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: EXPLORACION Y EXPLOTACION DE MINAS QUE NO SEAN DE HIDROCARBUROS LIQUIDOS O GASEOSOS Y EL BENEFICIO, LA TRANSFORMACION Y LA COMERCIALIZACION DE LOS MINERALES QUE EXPLOTE.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 2 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5257 2012/03/22

198739-12 MINERA CROESUS S.A.S a través de COLOMBIA GOLD A.G.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 93.49% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: PROSPECCION, EXPLORACION, EXPLOTACION, EXTRACCION, BENEFICIOS, TRANSFORMACION, TRANSPORTE DE MINERALES QUE SE ENCUENTREN EN EL SUELO O EN EL SUBSUELO, INCLUYENDO MINERALES PRECIOSOS Y SEMIPRECIOSOS O QUE SEAN DE SIGNIFICACION ECONOMICA, TALES COMO ORO, PLATA, PLATINO, COBRE, CARBON, CALIZAS, ENTRE OTROS Y SU COMERCIALIZACION EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 2 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5257 2012/03/22

218364-12 COLOMBIA GOLD S.A.S. a través de COLOMBIA GOLD A.G.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 90.92% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: PROSPECCION, EXPLORACION, EXPLOTACION, EXTRACCION, BENEFICIOS, TRANSFORMACION, TRANSPORTE DE MINERALES QUE SE ENCUENTREN EN EL SUELO O EN EL SUBSUELO, INCLUYENDO MINERALES PRECIOSOS Y SEMIPRECIOSOS O QUE SEAN DE SIGNIFICACION ECONOMICA, TALES COMO ORO, PLATA, PLATINO, COBRE, CARBON, CALIZAS, ENTRE OTROS Y SU COMERCIALIZACION EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 2 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5257 2012/03/22

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/08/02

Hora: 08:33

Número de radicado: 0014267230 - ATPOJVR

Página: 10



Código de verificación: jazludkbejcdcdli

Copia: 1 de 1

335532-12 MINERA DE CALDAS S.A.S a través de 198739-12 MINERA CROESUS S.A.S

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 94% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: PROSPECCION, EXPLORACION, EXPLOTACION, EXTRACCION, BENEFICIOS, TRANSFORMACION, TRANSPORTE DE MINERALES QUE SE ENCUENTREN EN EL SUELO O EN EL SUBSUELO, INCLUYENDO MINERALES PRECIOSOS Y SEMIPRECIOSOS O QUE SEAN DE SIGNIFICACION ECONOMICA, TALES COMO ORO, PLATA, PLATINO, COBRE, CARBON, CALIZAS, ENTRE OTROS Y SU COMERCIALIZACION EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 2 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5257 2012/03/22

350205-04 MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A. a través de RNC (COLOMBIA) LTDA.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 94,7469% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: EXPLORACION, EXPLOTACION, EXTRACCION Y BENEFICIO DE TODOS LOS MINERALES PRECIOSOS SEMIPRECIOSOS O QUE SEAN DE SIGNIFICACION ECONOMICA, TALES COMO ORO, PLATA, PLATINO, COBRE, CARBON, CALIZAS, ENTRE OTROS Y SU COMERCIALIZACION EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR Y EJERCER TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO AFINES CON LO ANTERIOR.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 2 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5257 2012/03/22

358873-12 GAVILAN MINERALES S.A.S. a través de COLOMBIA GOLDFIELDS LTDA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 91.14% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: PROSPECCION, EXPLORACION, EXPLOTACION, EXTRACCION, BENEFICIOS, TRANSFORMACION, TRANSPORTE DE MINERALES QUE SE ENCUENTREN EN EL SUELO O EN EL SUBSUELO, INCLUYENDO MINERALES PRECIOSOS Y SEMIPRECIOSOS O QUE SEAN DE SIGNIFICACION ECONOMICA, TALES COMO ORO, PLATA, PLATINO, COBRE, CARBON, CALIZAS, ENTRE OTROS Y SU COMERCIALIZACION EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 2 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5257 2012/03/22

COLOMBIA GOLD LTDA. a través de MEDORO RESOURCES (YUCON) INC.

DOMICILIO: LONDRES -

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/08/02

Hora: 08:33

Número de radicado: 0014267230 - ATPOJVR

Página: 11



Código de verificación: jazludkbejcdcdli

Copia: 1 de 1

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
100% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: TENEDORA DE ACCIONES EN COMPAÑIAS DIRECTA O
INDIRECTAMENTE EN COMPAÑIAS DEDICADAS A LA EXPLORACION,
EXPLORACION Y TRANSFORMACION DE MINERALES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 2 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5257 2012/03/22

COLOMBIA GOLD A.G. a través de COLOMBIA GOLD LTDA.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
100% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: TENEDORA DE ACCIONES EN COMPAÑIAS DIRECTA O
INDIRECTAMENTE EN COMPAÑIAS DEDICADAS A LA EXPLORACION,
EXPLORACION Y TRANSFORMACION DE MINERALES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 2 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5257 2012/03/22

419970-08 MEDORO RESOURCES COLOMBIA INC a través de MEDORO
RESOURCES (YUCON) INC.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
100% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: TENEDORA DE ACCIONES EN COMPAÑIAS DIRECTA O
INDIRECTAMENTE EN COMPAÑIAS DEDICADAS A LA EXPLORACION,
EXPLORACION Y TRANSFORMACION DE MINERALES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 2 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5257 2012/03/22

BARONA CAPE LTDA. a través de MEDORO RESOURCES (YUCON) INC.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
100% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: TENEDORA DE ACCIONES EN COMPAÑIAS DIRECTA O
INDIRECTAMENTE EN COMPAÑIAS DEDICADAS A LA EXPLORACION,
EXPLORACION Y TRANSFORMACION DE MINERALES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 2 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5257 2012/03/22

RNC (COLOMBIA) LTDA. a través de BARONA CAPE LTDA.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
100% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: TENEDORA DE ACCIONES EN COMPAÑIAS DIRECTA O
INDIRECTAMENTE EN COMPAÑIAS DEDICADAS A LA EXPLORACION,

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/08/02

Hora: 08:33

Número de radicado: 0014267230 - ATPOJVR

Página: 12



Código de verificación: jazludkbejcdcdli

Copia: 1 de 1

EXPLOTACION Y TRANSFORMACION DE MINERALES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 2 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5257 2012/03/22

COLOMBIA GOLDFIELDS LTDA a través de BARONA CAPE LTDA.

DOMICILIO: DELAWARE CITY - ESTADOUNIDENSE

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1° DEL CODIGO DE COMERCIO:
100% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: TENEDORA DE ACCIONES EN COMPAÑIAS DIRECTA O
INDIRECTAMENTE EN COMPAÑIAS DEDICADAS A LA EXPLORACION,
EXPLOTACION Y TRANSFORMACION DE MINERALES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 2 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5257 2012/03/22

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Calle 4 SUR 43 A 195 OFICINA 230 B MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

contabilidad.zandor@grancolombiagold.com.co

notificaciones@grancolombiagold.com.co

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/08/02

Hora: 08:33

Número de radicado:

0014267230 - ATPOJVR

Página: 13



Código de verificación: jazludkbejcdcdli

Copia: 1 de 1

imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, por una sola vez y en un plazo no mayor a 30 días contados desde el momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

**SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**

Anexo 4

Lista de Títulos Mineros

Anexo 5

Lista de contratos de Gran Colombia Gold

Anexo 5.1. Títulos Segovia proyecto minero

No.	Número de Código	Tipo de Interés	Titular del registro (%)
1	RPP-140	Reconocimiento de Propiedad Privada Minera	Zandor Titular del registro (100%)
2	3854	Licencia de Exploración – Antiguo Código Minero	Zandor Titular del registro (100%)
3	3855	Licencia de Exploración – Antiguo Código Minero	Zandor Titular del registro (100%)

Anexo 5.2. Títulos Segovia

No.	Número de Código	Tipo de Interés	Titular del registro (%)
1	7367	Contrato de Concesión	Titular Zandor Capital 100%
2	5995	Contrato de Concesión	Titular Zandor Capital 100%
3	6000	Contrato de Concesión	Titular Zandor Capital 100%
4	7447	Contrato de Concesión	Titular Zandor Capital del (100%) (Renunciado)
5	7447D	Contrato de Concesión	Zandor Capital Titular del registro (100%) (Renunciado. Pendiente aceptación de la renuncia).
6	7447E	Contrato de Concesión	Zandor Capital Titular del registro (100%) (Renunciado. Pendiente aceptación de la renuncia).
7	6045	Contrato de Concesión	Zandor Capital Titular del registro (100%)
8	6046	Contrato de Concesión	Zandor Capital Titular del registro (100%)
9	6038	Contrato de Concesión	Zandor Capital Titular del registro (100%)
10	6048	Contrato de Concesión	50% Zandor Capital y 50% Nugget
11	4998	Contrato de Concesión	Zandor Capital Titular del registro (100%)
12	7447B	Contrato de Concesión	Zandor Capital Titular del registro (100%) (Renunciado. Pendiente aceptación de la renuncia).
13	7447C	Contrato de Concesión	Zandor Capital Titular del registro (100%) (Renunciado. Pendiente aceptación de la renuncia).

Anexo 5.3. Títulos Marmato proyecto minero

No.	Número de Código	Tipo de Interés	Titular del registro (%)
1	HGRD-	Contrato de Concesión - Antiguo	MAO Titular del registro (100%)

	01/221	Código Minero	
2	HFCK-01/4467	Contrato de Concesión - Antiguo Código Minero	MAO Titular del registro (100%)
3	GAEL-11/014-89	Contrato de Concesión - Antiguo Código Minero	Mineros Nacionales Titular del registro (100%)
4	CHG-081	Contrato de Concesión - Antiguo Código Minero	Según RMN MAO y MINEROS NACIONALES tienen el 96.85%. Cotitulares Alberto Saldarriaga y Nancy Elena Castro con el 2.778, Solangia Duque con el 0.3701%.
5	HFJP-02/DMC-01	Contrato de Concesión - Antiguo Código Minero	En trámite de cesión del 100% a MAO.
6	HGWL-02/3292T	Contrato de Concesión - Antiguo Código Minero	MAO Titular del registro (100%)
7	HETJ-14/026-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO titular del 50%; el otro 50% está en proceso de cesión a MAO.
8	GIVD-01/027-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO titular del 50%.
9	HETL-12/030-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	En trámite de cesión del 100% a MAO.
10	GIVD-02/031-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	Minerales Andinos Titular del registro (100%)
11	HETJ-34/033-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
12	HETL-07/034-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
13	HESH-01/039-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO titular del 50%.
14	HESH-03/040-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
15	HETK-01/041-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
16	HETL-16/043-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
17	HESH-02/049-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
18	HETJ-23/050-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
19	HETJ-24/051-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
20	HETJ-15/053-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
21	HETJ-16/052-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
22	HETJ-22/055-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
23	HETJ-	Contrato de legalización de	MAO Titular del registro (100%)

	25/054-98M	Pequeña Minería	
24	HETM-02/058-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	En trámite de cesión del 100% a MAO.
25	HESG-05/061-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
26	HESH-04/064-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
27	HESH-07/066-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
28	HETJ-36/067-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
29	HETL-11/068-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
30	HETL-17/069-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
31	HETL-15/070-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Beneficiario (100%) A la espera de aprobación y registro
32	HETL-13/071-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
33	HETJ-33/073-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
34	HETL-10/075-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
35	HESH-05/088-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO es titular del 50%.
36	HETJ-05/091-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
37	HETJ-28/094-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
38	HETJ-19/095-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
39	HETJ-17/096-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
40	HETJ-29/097-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
41	HETJ-12/098-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
42	HESG-02/099-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
43	HESH-06/100-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
44	HETJ-03/101-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	Titulares Simeón Henao Castaño, Orlando Galeano Cataño, y Alberto Castaño. En proceso de cesión a MAO,

			menos el porcentaje de Alberto Cataño.
45	HETJ-30/102-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
46	HETL-09/103-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
47	HETL-08/104-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
48	HETJ-07/105-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	Titulares MAO y Rubén Dario Lopez Román (Fallecido) en proceso de desanotacion RMN. MAO quedaría con el 100%.
49	HETK-02/118-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
50	HGQM-01/121-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
51	HJHM-01/122-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO titular del 50%. En trámite la cesión del otro 50%.
52	HETJ-13/123-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
53	HETJ-18/127-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
54	HETL-14/131-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
55	HFLRG-01/134-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
56	HETL-06/137-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
57	HETL-05/140-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO titular del 50%. En trámite la cesión del otro 50%.
58	HETK-04/141-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
59	HETJ-09/145-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
60	HETJ-02/146-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
61	HFCK-02/147-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
62	HESF-01/148-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
63	HETM-01/149-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
64	HETL-02/151-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
65	HESG-04/152-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)

66	HESF-02/153-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
67	HESG-03/156-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
68	HETL-03/157-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
69	HGWL-01/160-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
70	HETJ-06/161-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
71	HETG-02/162-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
72	HFLO-01/163-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
73	HETJ-08/165-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Beneficiario (100%) A la espera de aprobación y registro
74	HETL-04/166-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
75	HFVH-01/168-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO titular del 50%. En trámite de cesión del otro 50%.
76	HETJ-38/171-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
77	HETJ-20/172-98M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
78	HETJ-21/173-98	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
79	HGWA-03/690-17	Contrato de legalización de Pequeña Minería	MAO Titular del registro (100%)
80	HGRE-02/808-17	Contrato de Concesión	MAO Titular del registro (100%)
81	HGRE-03/809-17	Contrato de Concesión	MAO Titular del registro (100%)
82	HGRE-04/810-17	Contrato de Concesión	MAO Titular del registro (100%)
83	HGRE-01/811-17	Contrato de Concesión	MAO Titular del registro (100%)
84	HJVC-01/824-17	Contrato de Concesión	MAO Titular del registro (100%)
85	HHBJ-03/825-17	Contrato de Concesión	MAO Titular del registro (100%)
86	HJWC-03/827-17	Contrato de Concesión	MAO Titular del registro (100%)
87	HHBG-02/828-17	Contrato de Concesión	MAO Titular del registro (100%)

88	HHBJ-05/833-17	Contrato de Concesión	MAO Titular del registro (100%)
89	HHCL-02/834-17	Contrato de Concesión	MAO Titular del registro (100%)
90	HHBG-01/835-17	Contrato de Concesión	MAO Titular del registro (100%)
91	ICQ-08018	Contrato de Concesión	MAO Titular del registro (100%)
92	ICQ-081026X	Contrato de Concesión	MAO Titular del registro (100%)
93	ICQ-081027X	Contrato de Concesión	MAO Titular del registro (100%)
94	ICQ-08313	Contrato de Concesión	MAO Titular del registro (100%)
95	JHQ-08471	Contrato de Concesión	MAO Titular del registro (100%)
96	JHQ-08541	Contrato de Concesión	MAO Titular del registro (100%)
97	KI7-08051	Contrato de Concesión	MAO Titular del registro (100%)
98	169-98M	Contrato de Concesión - Antiguo Código Minero	MAO Titular del registro (100%)
99	IEG-09091	Contrato de Concesión	MAO titular del 100%.
100	092-98M	Contrato de Concesión - Antiguo Código Minero	El 100% está en proceso de cesión a MAO.
101	126-98M	Contrato de Concesión - Antiguo Código Minero	El 100% está en proceso de cesión a MAO.
102	RPP-357	Reconocimiento de Propiedad Privada Minera	Croesus Titular del registro (100%)
103	127-95M	Contrato de legalización de Pequeña Minería	Croesus Titular del registro (100%)

Anexo 5

Certificados de Registro Minero

Anexo 5.1

Certificado de Registro Minero Zandor RPP-140

Fecha de 01/06/2016

Hora: 08:13:24

Página 1 de 19

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: R140011
		RMN: EDKE-01
MODALIDAD: RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA		
Vigencia Desde: 16/05/1990	Hasta: 30/12/9999	Fecha y Hora de Registro: 16/05/1990 00:00:00

TITULARES:

ZANDOR CAPITAL S.A.

IDENTIFICACIÓN

N 9003063091

AREA TOTAL: 2871.Hectárea(s) y 4524 mt(s)2

MUNICIPIOS: REMEDIOS-ANTIOQUIA/
SEGOVIA-ANTIOQUIA

MINERALES: ORO

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA:

PUNTO ARCIFINIO:

NORTE:

ESTE:

PLANCHA IGAC:

1
CONFLUENCIA DE LAS QUEBRADAS MARIA DAMA O CIANURADA Y LA CUCARACHA O
GUANANA
1275550,0000
930580,0000
117

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1272048,0010	930590,9990
1272086,0000	930718,9990
1272093,0000	930715,0010
1272048,0010	930590,9990
1272044,9990	930582,9990
1272090,0020	930543,0020
1272187,9990	930533,9990
1272135,0000	930408,0020
1272067,9980	930324,0010
1271900,0010	930331,0010
1271887,0000	930332,0000
1271869,0020	930301,0020
1271810,9990	930214,9980
1271860,9980	930100,9980
1271923,9990	930107,9980
1271972,0000	930074,0010
1272045,9980	930091,0000
1272107,0000	930105,0000



Fecha de

01/06/2016

Hora: 08:13:24

Página 2 de 19

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: R140011
		RMN: EDKE-01
MODALIDAD: RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA		
Vigencia Desde: 16/05/1990	Hasta: 30/12/9999	Fecha y Hora de Registro: 16/05/1990 00:00:00

1272179,0000	930043,9980
1272310,0020	930002,0020
1272358,9980	929885,0000
1272489,0010	929853,0020
1272519,0000	929790,0010
1272738,0010	929728,9990
1272610,0010	929580,9990
1272875,0000	929351,0000
1273274,9990	929003,0000
1273968,0010	928399,9990
1273811,0020	928219,0010
1275169,0020	927038,0010
1275327,0010	927218,9990
1275484,0010	927401,0010
1275622,9980	927280,0010
1276125,9990	927858,9990
1276146,0000	927863,0010
1276205,9980	928000,0000
1276325,9990	928114,0000
1276379,0010	928104,0020
1276510,9990	928230,9980
1276606,0010	928263,0000
1276616,0000	928320,0000
1276663,0010	928386,9980
1276649,0010	928505,9990
1276546,9990	928575,0010
1276481,9990	928566,0020
1276339,0000	928822,0020
1276374,0000	928980,0010
1276478,0010	929005,9980
1276538,9990	929088,9990
1276625,9980	929133,9980
1276701,0000	929172,0010
1276786,0000	929338,9990
1276706,0010	929445,9990
1276784,0010	929494,0000
1276774,9980	929579,0000



Fecha de

01/06/2016

Hora: 08:13:24

Página 3 de 19

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: R140011
		RMN: EDKE-01
MODALIDAD: RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA		
Vigencia Desde: 16/05/1990	Hasta: 30/12/9999	Fecha y Hora de Registro: 16/05/1990 00:00:00

1276869,0020	929768,0020
1276921,0000	929806,0000
1276901,9990	929940,0010
1276955,0010	929892,0000
1277036,9990	929983,0010
1277345,0020	929805,0010
1277464,9980	930013,0000
1277495,0010	930064,9980
1277584,9990	930220,9990
1277645,0010	930325,0000
1277795,0010	930583,9990
1277825,0000	930636,0010
1277945,0000	930844,0000
1277858,0010	930895,0000
1278159,0000	931229,9990
1278070,0020	931309,9980
1277981,0000	931390,0010
1277838,0000	931231,9980
1278309,9990	932855,0010
1278206,0010	932794,9990
1278202,0000	932792,0010
1277999,0020	932674,9980
1277945,0000	932644,0000
1277825,0000	932851,9990
1277744,0010	932992,0000
1277705,9990	933061,0010
1277584,9990	933268,0010
1277464,9980	933476,0000
1275905,0000	932575,9980
1276005,9990	932402,9990
1275624,0020	932484,0020
1275880,0020	932620,0010
1277005,0010	933219,0000
1276893,0000	933431,0010
1276980,9980	933477,9990
1276867,9980	933689,9990
1276460,0000	933471,9980



Fecha de

01/06/2016

Hora: 08:13:24

Página 4 de 19

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: R140011
		RMN: EDKE-01
MODALIDAD: RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA		
Vigencia Desde: 16/05/1990	Hasta: 30/12/9999	Fecha y Hora de Registro: 16/05/1990 00:00:00

1275959,0010	933206,0000
1275562,0010	932996,0020
1275449,0000	933206,0000
1275336,0000	933419,0000
1275866,0020	933700,0020
1275753,0010	933911,9990
1275641,0000	934123,9990
1275528,0000	934336,0000
1275414,9990	934548,0010
1275302,9980	934760,0020
1275568,0010	934900,9980
1275455,0010	935112,9990
1275542,9990	935160,0010
1275429,9990	935371,0020
1275871,9980	935606,0020
1275759,0020	935817,9980
1275935,9980	935912,0020
1275823,0020	936123,9980
1276088,0010	936264,9990
1275975,0000	936477,0000
1274385,9980	935631,9990
1274498,9990	935419,9980
1274234,0000	935279,0020
1274347,0000	935067,0010
1274170,0000	934973,0020
1274283,0000	934761,0010
1274029,9980	934627,0000
1273841,0010	934527,0010
1273903,0020	934409,9980
1273954,0010	934315,0000
1273865,9990	934267,9980
1273978,0000	934056,0020
1273713,0010	933915,0010
1273501,0000	933802,0000
1273706,0010	933417,0010
1273740,0020	933353,0010
1274018,0010	932830,9990

Fecha de

01/06/2016

Hora: 08:13:24

Página 5 de 19

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: R140011
		RMN: EDKE-01
MODALIDAD: RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA		
Vigencia Desde: 16/05/1990	Hasta: 30/12/9999	Fecha y Hora de Registro: 16/05/1990 00:00:00

1273912,0010	932776,0020
1274017,0020	932577,0020
1274017,0020	932574,9990
1274297,0000	932051,0010
1274139,0010	931967,0010
1273564,0010	931661,0010
1273503,9980	931826,0000
1273392,0010	932139,9990
1273299,0020	932153,0000
1273317,9990	932264,0020
1273396,9980	932371,0010
1273455,0020	932383,9980
1273442,0010	932524,9990
1273224,9990	932538,9990
1273090,9990	932642,0010
1273012,9980	932653,9980
1272933,9990	932603,9980
1272890,9990	932645,9990
1272824,0010	932645,9990
1272704,0000	932612,0020
1272632,0010	932524,9990
1272503,0010	932489,9980
1272435,9990	932516,0000
1272399,9990	932491,0020
1272403,0020	932413,0020
1272327,0000	932352,0000
1272293,9990	932303,9990
1272271,0000	932182,9990
1272425,0010	932047,9990
1272364,9990	931987,0010
1272415,9980	931683,0000
1272404,0010	931677,0000
1272179,0000	931553,0020
1272099,0010	931467,0020
1272085,0010	931405,0010
1271987,9990	931300,0000
1271912,0020	931283,0010



Fecha de

01/06/2016

Hora: 08:13:24

Página 6 de 19

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: R140011
		RMN: EDKE-01
MODALIDAD: RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA		
Vigencia Desde: 16/05/1990	Hasta: 30/12/9999	Fecha y Hora de Registro: 16/05/1990 00:00:00

1271837,0000	931235,0000
1271792,0010	931191,0010
1271707,0010	931131,9980
1271629,0010	931044,9990
1271664,0010	931007,0010
1271714,0010	931002,9990
1271800,0010	930842,0010
1271759,0000	930717,9990
1271784,0020	930567,0000
1271828,0010	930607,0020
1271900,0010	930602,0000

Exclusión No. 1	
Coordenada Norte	Coordenada Este
1275450,9990	932521,0010
1275258,9990	932562,0020
1275392,0000	932632,9980
1275550,0000	930580,0000
1275337,9990	932054,9990
1274875,9990	932087,0010
1274965,0010	932133,9990
1275550,0000	930580,0000
1274326,9990	931643,9980
1274103,0010	931676,0000
1274340,9990	931802,0010
1275550,0000	930580,0000
1274057,9990	931454,0010
1273950,9990	931387,9980
1273928,9990	931392,0000
1273762,0010	931493,9990
1274088,0020	931668,0010
1275550,0000	930580,0000
1274389,0010	932643,0000
1274502,0010	932431,9990
1274396,0010	932374,9990
1274170,9990	932799,0010
1274276,9990	932855,0010



Fecha de

01/06/2016

Hora: 08:13:24

Página 7 de 19

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: R140011
		RMN: EDKE-01
MODALIDAD: RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA		
Vigencia Desde: 16/05/1990	Hasta: 30/12/9999	Fecha y Hora de Registro: 16/05/1990 00:00:00

1275550,0000	930580,0000
1276386,0010	931743,9980
1276374,9990	931725,0010
1275903,0010	931826,0000
1275845,0020	931838,0010
1275852,0020	931945,0010
1276245,0010	931862,0000
1276266,0010	931953,0010
1275550,0000	930580,0000
1273365,0010	929243,0010
1273274,9990	929321,0010
1273240,9980	929351,0000
1272837,0020	929701,9990
1272854,9990	929697,0020
1273104,9990	929803,0020
1273153,0000	929771,0000
1273190,9980	929650,9990
1273295,0000	929569,0020
1273322,0010	929615,9990
1273485,0010	929515,9990
1273621,0010	929542,0010
1273571,0010	929403,9980
1273484,0020	929382,9980
1273444,0000	929314,0010
1273423,0000	929309,9990
1275550,0000	930580,0000
1276026,0000	931121,0010
1275905,9990	930913,0020
1275904,0000	930957,0010
1275887,0020	931039,9980
1275852,0020	931095,9990
1275755,0000	931072,0000
1275707,9990	931038,9990
1275677,9990	931016,9990
1275539,0020	931026,0020
1275493,9990	931029,0000
1275491,0010	931081,9980



Fecha de

01/06/2016

Hora: 08:13:24

Página 8 de 19

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: R140011
		RMN: EDKE-01
MODALIDAD: RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA		
Vigencia Desde: 16/05/1990	Hasta: 30/12/9999	Fecha y Hora de Registro: 16/05/1990 00:00:00

1275508,9980	931321,0000
1275527,0000	931561,0010
1275535,0000	931663,9990
1275903,0010	931584,9990
1276252,0010	931511,0010

ANOTACIONES

ANOTACIÓN:	1	FECHA ANOTACIÓN:	16/05/1990
TIPO ANOTACIÓN:	SIN DEFINIR	FECHA EJECUTORIA:	
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	410
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	04/04/1983
LUGAR:	BOGOTA D.C.		
ESPECIFICACIÓN	DECLARA EL DERECHO DE PROPIEDAD PRIVADA		

ANOTACIÓN:	2	FECHA ANOTACIÓN:	09/07/1998
TIPO ANOTACIÓN:	INCORPORACION/INTEGRACION DE	FECHA EJECUTORIA:	
	OTROS TITULOS	NÚMERO:	700371
DOCUMENTO	RESOLUCION	FECHA DOCUMENTO:	27/03/1998
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA		
LUGAR:	BOGOTA D.C.		
ESPECIFICACIÓN	SE INTEGRAN LAS AREAS DE LOS RECONOCIMIENTOS DE PROPIEDAD PRIVADA DEL 141 AL 198 EN EL REC. DE PROP. PRIV. 140		

ANOTACIÓN:	3	FECHA ANOTACIÓN:	20/12/2001
TIPO ANOTACIÓN:	SIN DEFINIR	FECHA EJECUTORIA:	10/12/2001
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	45
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	29/11/2001
LUGAR:	BOGOTA D.C.		
ESPECIFICACIÓN	SE ADOPTA EL NUEVO SISTEMA DE REGISTRO MINERO NACIONAL, EL CODIGO: 90-00217-00140-08-00000-00 CAMBIA A: EDKE-01		

ANOTACIÓN:	4	FECHA ANOTACIÓN:	21/05/2004
TIPO ANOTACIÓN:	EMBARGO DE TITULOS	FECHA EJECUTORIA:	11/05/2004
DOCUMENTO	OFICIO	NÚMERO:	OFICIO-451
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	20/04/2004



Fecha de

01/06/2016

Hora: 08:13:24

Página 9 de 19

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente:	R140011
		RMN:	EDKE-01
MODALIDAD: RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA			
Vigencia Desde: 16/05/1990		Hasta: 30/12/9999	
Fecha y Hora de Registro: 16/05/1990 00:00:00			

ESPECIFICACIÓN

POR LA CUAL EL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN ORDENO DECRETAR EMBARGO DE LOS TITULOS DE EXPLOTACION MINERA DE PROPIEDAD DE LA FRONTINO GOLD MINES LTDA DENTRO DEL RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD PRIVADA NO. 140

ANOTACIÓN: 5 FECHA ANOTACIÓN: 21/06/2005
 TIPO ANOTACIÓN: COMODATO FECHA EJECUTORIA: 03/04/2003
 DOCUMENTO: RESOLUCION NÚMERO: 014680
 EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 25/03/2003
 LUGAR: MEDELLIN

ESPECIFICACIÓN: APROBAR EL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD FRONTINO GOLD MINES LIMITED, TITULAR DEL RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD PRIVADA NO. 140, Y EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, REPRESENTADO EN DICHO ACTO, POR EL ALCALDE MUNICIPAL ALBERTH RODRIGUEZ LUJAN, POR UN PLAZO DE 10 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE DICHO CONTRATO 6 DE NOVIEMBRE DE 2002.

ANOTACIÓN: 6 FECHA ANOTACIÓN: 31/01/2006
 TIPO ANOTACIÓN: EMBARGO DE TITULOS FECHA EJECUTORIA: 20/01/2006
 DOCUMENTO: AUTOS NÚMERO: 441-002345
 EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 20/01/2006
 LUGAR: BOGOTA D.C.

ESPECIFICACIÓN: EL PRESENTE ESCRITO CON EL FIN DE COMUNICARLE QUE ESTA SUPERINTENDENCIA MEDIANTE AUTO 410-010912 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2004, DECRETO LA APERTURA DEL TRAMITE LIQUIDATORIO DE FRONTINO, Y EL EMBARGO DE TODOS LOS BIENES DE LA CONCURSADA. AL RESPECTO ME PERMITO SOLITARLE PROCEDA A LA INSCRIPCIÓN DEL EMBARGO DE LOS TITULOS DE EXPLOTACIÓN MINERA DE PROPIEDAD DE LA FRONTINO, DECRETADO POR ESTE DESPACHO, MANIFESTANDOLE QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 99, 100 Y 151 NUMERAL 5 DE LA LEY 222 DE 1995, LA APERTURA DEL TRAMITE DE LIQUIDACION OBLIGATORIA POR PARTE DE ESTA SUPERINTENDENCIA IMPLICA, ENTRE OTROS EFECTOS, LA REMISION O INCORPORACION A DICHO TRAMITE DE TODOS LOS PROCESOS DE EJECUCION QUE SE SIGAN CONTRA EL DEUDOR, LO CUAL POR LO DEMAS SIGNIFICA QUE LAS CAUTELARES EN DICHS PROCESOS QUEDAN A DISPOSICION DE ESTA ENTIDAD UNA VEZ SE INCORPOREN AQUELLOS.

ANOTACIÓN: 7 FECHA ANOTACIÓN: 30/11/2006
 TIPO ANOTACIÓN: DESEMBARGO DE TITULOS FECHA EJECUTORIA: 27/11/2006



Fecha de 01/06/2016

Hora: 08:13:24

Página 10 de 19

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: R140011
		RMN: EDKE-01
MODALIDAD: RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA		
Vigencia Desde: 16/05/1990	Hasta: 30/12/9999	Fecha y Hora de Registro: 16/05/1990 00:00:00

EXPEDIDO POR:
LUGAR:
ESPECIFICACIÓN

REGIONAL BOGOTA
MEDELLIN

0965
FECHA DOCUMENTO: 27/11/2006

CANCELACION DEL EMBARGO DEL REGISTRO DE PROPIEDAD PRIVADA 00140, CODIGO EDK-01, DEBIDAMENTE FORMALIZADO EN EL REGISTRO MINERO, QUE FUERA DECRETADO MEDIANTE AUTO 410-010912 DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2004, DISPUESTO POR AUTO 441-002345 DEL 20 DE ENERO DE 2006, TAL COMO CONSTA EN LA ANOTACION NO.6 DE LA PAGINA 7 DEL CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO, DECRETADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. SE ADJUNTA COPIA DE SENTENCIA CON RAD. NO.110010102000200601348 00 266 III 06 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2006, EL CUAL RESUELVE DECLARAR QUE ES EL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, EL COMPETENTE PARA CONOCER DE LA DEMANDA EJECUTIVA POR OBLIGACION DE SUSCRIBIR ESCRITURA SOBRE LOS BIENES DADOS EN DACION EN PAGO CONTRA LA SOCIEDAD FRONTINO GOLD MINES LIMITED EN LIQUIDACION OBLIGATORIA DE ACUERDO CON LAS CONSIDERACIONES PLASMADAS EN ESTE PRONUNCIAMIENTO; MOTIVO POR EL CUAL LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA SALA REMITIRA EL EXPEDIENTE A DICHO DESPACHO JUDICIAL Y ENVIARA COPIA DE ESTA PROVIDENCIA A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES PARA SU INFORMACION.

ANOTACIÓN:
TIPO ANOTACIÓN:
DOCUMENTO
EXPEDIDO POR:
LUGAR:
ESPECIFICACIÓN

8
EMBARGO DE TITULOS
OFICIO
REGIONAL BOGOTA
MEDELLIN

FECHA ANOTACIÓN: 30/11/2006
FECHA EJECUTORIA: 27/11/2006
NÚMERO: 0965
FECHA DOCUMENTO: 27/11/2006

LA INSCRIPCION DEL EMBARGO DEL REGISTRO DE PROPIEDAD PRIVADA 00140, CODIGO EDK-01, DEBIDAMENTE FORMALIZADO EN EL REGISTRO MINERO, QUE FUERA DECRETADO MEDIANTE AUTO 410-010912 DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2004, DISPUESTO POR AUTO 441-002345 DEL 20 DE ENERO DE 2006, TAL COMO CONSTA EN LA ANOTACION NO.6 DE LA PAGINA 7 DEL CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO, A NOMBRE DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN DICHO EMBARGO SE ASENTARA SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDA A UNA CUALQUIERA DE LAS PROPIEDADES QUE FUERON DEBIDAMENTE EMBARGADAS Y CUYA RELACION SE DETALLA EN EL OFICIO. SE ADJUNTA COPIA DE SENTENCIA CON RAD. NO.110010102000200601348 00 266 III 06 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2006, EL CUAL RESUELVE DECLARAR QUE ES EL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, EL COMPETENTE PARA CONOCER DE LA DEMANDA EJECUTIVA POR OBLIGACION

Fecha de 01/06/2016

Hora: 08:13:24

Página 11 de 19

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: R140011
		RMN: EDKE-01
MODALIDAD: RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA		
Vigencia Desde: 16/05/1990	Hasta: 30/12/9999	Fecha y Hora de Registro: 16/05/1990 00:00:00

DE SUSCRIBIR ESCRITURA SOBRE LOS BIENES DADOS EN DACION EN PAGO CONTRA LA SOCIEDAD FRONTINO GOLD MINES LIMITED EN LIQUIDACION OBLIGATORIA DE ACUERDO CON LAS CONSIDERACIONES PLASMADAS EN ESTE PRONUNCIAMIENTO; MOTIVO POR EL CUAL LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA SALA REMITIRA EL EXPEDIENTE A DICHO DESPACHO JUDICIAL Y ENVIARA COPIA DE ESTA PROVIDENCIA A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES PARA SU INFORMACION. (LA OFICINA DE REGISTRO MINERO ACLARA QUE SE HIZO LA INSCRIPCION DEL EMBARGO SIN SUPEDITARLA A LA PROPIEDADES RELACIONADAS EN EL OFICIO NO.0965, DEBIDO A QUE EL EMBARGO OPERA SOBRE LA TOTALIDAD DEL TITULO, SIN DISCRIMINAR LAS PROPIEDADES).

ANOTACIÓN: 9 FECHA ANOTACIÓN: 12/12/2006
TIPO ANOTACIÓN: DESEMBARGO DE TITULOS FECHA EJECUTORIA: 11/12/2006
DOCUMENTO: PROVIDENCIA NÚMERO: EXP. 2006-0240
EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 30/11/2006
LUGAR: BOGOTA D.C.

ESPECIFICACIÓN: EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, SALA LABORAL, EN PROVIDENCIA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006, SE PROCEDE A DEJAR SIN EFECTO LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS POR EL JUEZ QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, DENTRO DEL PROCESO ADELANTADO POR TEOBALDO DE JESUS SIERRA ALVAREZ, JOAQUIN MARIA JARAMILLO HINCAPIE Y OTROS EN CONTRA DE LA FRONTINO GOLD MINES LIMITED EN LIQUIDACION. POR LO TANTO, SE LEVANTA EL EMBARGO A QUE REFIERE LA ANOTACION NO.8 DEL REGISTRO MINERO NO.EDKE-01.

ANOTACIÓN: 10 FECHA ANOTACIÓN: 12/12/2006
TIPO ANOTACIÓN: EMBARGO DE TITULOS FECHA EJECUTORIA: 11/12/2006
DOCUMENTO: OFICIO NÚMERO: 2006-01-205128
EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 11/12/2006
LUGAR: BOGOTA D.C.

ESPECIFICACIÓN: ATENDIENDO LO SOLICITADO POR EL SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES, SE PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO A LA PROVIDENCIA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, SALA LABORAL, EN EL SENTIDO DE INSCRIBIR EL EMBARGO EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DEL RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD PRIVADA NO.00140, ORDENADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES QUE FUERA DECRETADO MEDIANTE AUTO 410-010912 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2004, POR EL CUAL SE ORDENO LA APERTURA DEL TRAMITE LIQUIDATORIO DE LA FRONTINO GOLD MINES LIMITED, Y EL EMBARGO DE TODOS LOS BIENES DE LA CONCURSADA, ACLARANDO QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 99, 100 Y 151 NUMERAL 5 DE LA LEY 222 DE 1995, LA



Fecha de

01/06/2016

Hora: 08:13:24

Página 12 de 19

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: R140011
		RMN: EDKE-01
MODALIDAD: RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA		
Vigencia Desde: 16/05/1990	Hasta: 30/12/9999	Fecha y Hora de Registro: 16/05/1990 00:00:00

APERTURA DEL TRAMITE DE LIQUIDACION OBLIGATORIA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, IMPLICA, ENTRE OTROS EFECTOS, LA REMISION O INCORPORACION A DICHO TRAMITE DE TODOS LOS PROCESOS DE EJECUCION QUE SE SIGAN CONTRA EL DEUDOR, LO CUAL POR LO DEMAS SIGNIFICA QUE LAS MEDIDAS CAUTELARES EN DICHS PROCESOS QUEDAN A DISPOSICION DE DICHA ENTIDAD UNA VEZ SE INCORPOREN AQUELLOS.

ANOTACIÓN: 11 FECHA ANOTACIÓN: 21/03/2007
 TIPO ANOTACIÓN: EMBARGO DE TITULOS FECHA EJECUTORIA: 06/02/2007
 DOCUMENTO: ACTA NÚMERO: TUTELA NO. 17431
 EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 06/02/2007
 LUGAR: BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACIÓN: REVOCAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006 POR LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN, PARA EN SU LUGAR DENEGAR LA ACCION IMPETRADA. POR LO TANTO, LO PROCEDENTE ES INSCRIBIR LA SENTENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y COMO CONSECUENCIA DE DICHO FALLO, LA ANOTACION NO. 8 DEL CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO CONTINUA VIGENTE, DEJANDO CONSTANCIA QUE DE ACUIERDO A LO ORDENADO POR LA LEY, LAS MEDIDAS QUE DECRETE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DENTRO DEL PROCESO LIQUIDATORIO DE LA SOCIEDAD FRONTINO GOLD MINES LTDA - SUCURSAL COLOMBIA, PREVALECN SOBRE CUALQUIER OTRA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA. POR LO ANTES EXPUESTO, QUEDA SIN VALIDEZ LA ANOTACION NO. 9 DEL PRESENTE REGISTRO MINERO NACIONAL.

ANOTACIÓN: 12 FECHA ANOTACIÓN: 12/12/2007
 TIPO ANOTACIÓN: EMBARGO DE TITULOS FECHA EJECUTORIA: 07/12/2007
 DOCUMENTO: OFICIO NÚMERO: 919
 EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 07/12/2007
 LUGAR: MEDELLIN
 ESPECIFICACIÓN: RADICADO NRO 2005-1055, EN EL PROCESO EJECUTIVO LABORAL PROPUESTO POR TEOBALDO DE JESUS SIERRA ALVAREZ, JOAQUIN MARIA JARAMILLO HINCAPIE Y OTROS EN CONTRA DE LA FRONTINO GOLD MINES LIMITED E.L.O. DE CONFORMIDAD CON LA REVOCATORIA DE LA ACCION DE TUTELA POELA C.S.J- SALA LABORAL- VUELVE A COBRAR VIGENCIA LOS EMBARGOS DECRETADOS CON ANTERIORIDAD POR EL JUZGADO, POR LO QUE LOS EMBARGOS ORDENADOS POR LA SUPERINTENDENCIA D SOCIEDADES, SI LO HUBIERE, PIERDE TODO VIGOR, COBRANDO PLENA VIGENCIA LOS EMBARGOS PREVENTIVO DEL CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO EDKE-01, CUYO REGISTRO SE HIZO POR PARTE DEL DESPACHO EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2006, ANOTACION NRO 8 DEL 30 DE NOVIEMBRE



Fecha de

01/06/2016

Hora: 08:13:24

Página 13 de 19

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: R140011
		RMN: EDKE-01
MODALIDAD: RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA		
Vigencia Desde: 16/05/1990	Hasta: 30/12/9999	Fecha y Hora de Registro: 16/05/1990 00:00:00

DE 2006, QUE HACE REFERENCIA AL OFICIO 0965 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2006 DEL JUZGADO QUINTO LABORAL.

ANOTACIÓN:	13	FECHA ANOTACIÓN:	13/12/2007
TIPO ANOTACIÓN:	EMBARGO DE TITULOS	FECHA EJECUTORIA:	12/12/2007
DOCUMENTO	OFICIO	NÚMERO:	194773/195286
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	12/12/2007
LUGAR:	BOGOTA, D.C.		
ESPECIFICACIÓN	EN ATENCION A LOS OFICIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SE PROCEDE A ACLARAR LAS ANOTACIONES EN EL REGISTRO MINERO, RELACIONADA CON LOS EMBARGOS ORDENADOS POR EL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN Y LA SUPER-SOCIEDADES ASI: LAS MEDIDAS DECRETADAS E INSCRITAS EN LAS ANOTACIONES NRO 6, 8, 10 EN LAS QUE SE ORDENAN LOS EMBARGOS POR PARTE DE UNA Y OTRA AURORIDAD JUDICIAL, QUEDAN VIGENTES CONFORME LO DEFINIO LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN FALLO DE FEBRERO 6 DE 2007, LA CUAL PRECISA CONFORME SE DESPRENDE DEL ARTICULO 157 DE LA LEY 222 DE 1995, LAS MEDIDAS CAUTELARES ORDENADAS EN LA PROVIDENCIA DE APERTURA DEL TRAMITE DE LIQUIDACION OBLIGATORIA PREVALECIERAN SOBRE LOS EMBARGOS Y SECUESTROS QUE SE HAYAN DECRETADO Y PRACTICADO EN OTROS PROCESO EN QUE SE PERSIGAN BIENES DEL DEUDOR, POR LO TANTO, NO SE OBSERVA DE QUE MANERA LA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA POR LA AUTORIDAD JUDICIAL ACCIONADA PUEDE VULNERAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES ENUNCIADOS, PUESTO QUE POR MINISTERIO DE LA LEY, LA QUE SE DECRETE DENTRO DEL TRAMITE LIQUIDATORIO ES PREVALENTE SOBRE CUALQUIER OTRA, Y POR LO MISMO NO SE VE DESMEJORADA O AFECTADA CON LA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA POR EL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, QUIEN POR OTRA PARTE, AL HACERLO, ESTO ES, AL DICTAR MEDIDA CAUTELARES PARA EVITAR QUE SE HAGAN NUGATORIOS LOS DERECHOS DE LOS DEMANDANTES, CONSULTA CON REGLA MINIMA DE RAZONABILIDAD JURIDICA EN APOYO A LA COMPETENCIA QUE LE FIJO EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA ASUMIR EL CONOCIMIENTO DEL PROCESO EJECUTIVO, POR LO TANTO PARA ESTE REGISTRO SE MANTENDRAN VIGENTES LAS MEDIDAS CAUTELARES INSCRITAS EN LAS ANOTACIONES 6, 8, 10. EN CUANTO A LAS ANOTACIONES NRO 7, SE CANCELA CONFORME COMO LO ORDENA LA SUPERINTENDENCIA, MIENTRAS QUE LA ANOTACION 12 MANTENDRA VIGENTE LA MEDIDA CAUTELAR, YA QUE NO PUEDE DEJAR SIN EFECTO LAS ORDENADAS POR LA SUPER-SOCIEDADES, TAL COMO SE DESPRENDE DEL FALLO LA C.S.J.		

ANOTACIÓN:	14	FECHA ANOTACIÓN:	10/03/2008
TIPO ANOTACIÓN:	DESEMBARGO DE TITULOS	FECHA EJECUTORIA:	25/02/2008



Fecha de

01/06/2016

Hora: 08:13:24

Página 14 de 19

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: R140011
		RMN: EDKE-01
MODALIDAD: RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA		
Vigencia Desde: 16/05/1990	Hasta: 30/12/9999	Fecha y Hora de Registro: 16/05/1990 00:00:00

EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA
 LUGAR: MEDELLIN
 ESPECIFICACIÓN: RADICADO NRO. 2005-1055, EN EL PROCESO EJECUTIVO PROPUESTO POR TEOBALDO DE JESUS SIERRA ALVAREZ Y JOAQUIN MARIA JARAMILLO HINCAPIE EN CONTRA DE LA FRONTINO GOLD MINES LIMITED E.L.O., SE ORDENA EL DESEMBARGO DEL RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD PRIVADA NRO 0140, CUYO REGISTRO SE HIZO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2006, CON OFICIO NRO 965 DEL MISMO JUZGADO, ANOTACION NRO 8

ANOTACIÓN: 15
 TIPO ANOTACIÓN: DESEMBARGO DE TITULOS
 DOCUMENTO: OFICIO
 EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA
 LUGAR: MEDELLIN
 ESPECIFICACIÓN: RADICADO 2005-1055, EN EL PROCESO EJECUTIVO LABORAL PROPUESTO POR TEOBALDO DE JESUS SIERRA ALVAREZ Y JOAQUIN MARIA JARAMILLO HINCAPIE EN CONTRA DE LA FRONTINO GOLD MINES LIMITED E.L.O, SE ORDENA EL DESEMBARGO DE LOS REGISTROS MINEROS RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD PRIVADA 00140, DECRETADO MEDIANTE AUTO 410-010912 DE SEPTIEMBRE 1 DE 2004, DISPUESTO POR AUTO 441-002345 DE ENERO 20 DE 2006. ANOTACION NRO 6

ANOTACIÓN: 16
 TIPO ANOTACIÓN: DESEMBARGO DE TITULOS
 DOCUMENTO: OFICIO
 EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA
 LUGAR: MEDELLIN
 ESPECIFICACIÓN: SALA CUARTA DE DECISION LABORAL, ORDENA LA SUSPENSION INMEDIATA DE LA EJECUTORIA Y EFECTOS DEL AUTO PROFERIDO POR EL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2007, HASTA TANTO SEA LA JUSTICIA ORDINARIA LABORAL LA QUE DECIDA EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO EN CONTRA DE ALUDIDA PROVIDENCIA.

ANOTACIÓN: 17
 TIPO ANOTACIÓN: DESEMBARGO DE TITULOS
 DOCUMENTO: ACTA
 EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA
 LUGAR: BOGOTA, D.C.



Fecha de 01/06/2016

Hora: 08:13:24

Página 15 de 19

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: R140011
		RMN: EDKE-01
MODALIDAD: RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA		
Vigencia Desde: 16/05/1990	Hasta: 30/12/9999	Fecha y Hora de Registro: 16/05/1990 00:00:00

CONFIRMAR EL FALLO DE TUTELA IMPUGNADO, DE FECHA Y PROCEDENCIA PRECITADAS, .
DECIDE LA CORTE LA IMPUGNACION FORMULADA POR EL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLIN CONTRA EL FALLO DEL 15 DE ENERO DE 2008, PROFERIDO POR EL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN, EN EL TRAMITE DE LA ACCION
DE TUTELA QUE ADELANTA LA FRONTINO GOLD MINES LIMITED.

ANOTACIÓN: 18 FECHA ANOTACIÓN: 10/06/2008
TIPO ANOTACIÓN: EMBARGO DE TITULOS FECHA EJECUTORIA: 23/05/2008
DOCUMENTO: OFICIO NÚMERO: 0372
EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 23/05/2008
LUGAR: MEDELLIN

ESPECIFICACIÓN: RADICADO NRO 2005-1055, EN EL PROCESO EJECUTIVO LABORAL PROPUESTO POR
TEOBALDO DE JESUS SIERRA ALVAREZ Y JOAQUIN MARIA JARAMILLO HINCAPIE EN CONTRA
DE LA FRONTINO GOLD MINES LIMITED E.L.O, SE ORDENA OFICIAR A USTEDES A FIN DE QUE
SE ASIENTE LA ANOTACION CORRESPONDIENTE A LO ORDENADO POR LA ACCION DE TUTELA
DEL PASADO 15 DE ENERO DE 2008, EN LO QUE RESPECTA A: QUE COSERVARA VIGENCIA EL
EMBARGO DECRETADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES SOBRE EL REGISTRO
DE PROPIEDAD PRIVADA 00140 CODIGO EDKE-01, DEBIDAMENTE FORMALIZADO EN EL
REGISTRO MINERO, QUE FUERA DECRETADO MEDIANTE AUTO 410-010912 DEL PRIMERO DE
SEPTIEMBRE DE 2004, DISPUESTO POR AUTO 441-002345 DEL 20 DE ENERO DE 2006,
(ANOTACION NRO. 6) Y QUEDANDO SIN VALOR CUALQUIER ACTUACION POSTERIOR A LA DE
LA SUPERITENDENCIA DE SOCIEDADES, EN LAS FECHAS ANOTADAS., CON ESTO SE
MANTIENE VIGENTE EL EMBARGO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

ANOTACIÓN: 19 FECHA ANOTACIÓN: 02/07/2008
TIPO ANOTACIÓN: EMBARGO DE TITULOS FECHA EJECUTORIA: 17/06/2008
DOCUMENTO: OFICIO NÚMERO: 0469
EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 17/06/2008
LUGAR: MEDELLIN

ESPECIFICACIÓN: RADICADO- 2005-1055, EN EL PROCESO EJECUTIVO LABORAL PROPUESTO POR LOS SRS.
TEOBALDO DE JESUS SIERRA ALVAREZ Y JOAQUIN MARIA JARAMILLO HINCAPIE EN CONTRA
DE LA FRONTINO GOLD MINES LIMITED E.L.O, EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTENIDA
EN PROVIDENCIA DE JUNIO 10 DE 2008, PROFERIDA POR LA SALA CUARTA DE DECISION
LABORAL DENTRO DEL INCIDENTE DE DESACATO PROMOVIDO POR LA FRONTINO GOLD
MINES EN LIQUIDACION, SE ORDENA OFICIAR A INGEOMINAS A FIN DE CORREGIR LAS
ANOTACIONES 12 Y 15 DEL CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO EDKE-01, PROPIEDAD
PRIVADA 00140, POR CUANTO QUE LA ORDEN DE DESEMBARGO CONTENIDA EN EL OFICIO



Fecha de

01/06/2016

Hora: 08:13:24

Página 16 de 19

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: R140011
		RMN: EDKE-01
MODALIDAD: RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA		
Vigencia Desde: 16/05/1990	Hasta: 30/12/9999	Fecha y Hora de Registro: 16/05/1990 00:00:00

NRO 0100 DEL 25 DE FEBRERO DE 2008, DIRIGIDO A LA DIRECCION DE TITULACION MINERA, SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETENCIA, GOBERNACION DE ANTIOQUIA, SE DIO FRENTE A LA ANOTACION NRO 12 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007, LA CUAL SE REGISTRO EN VIRTUD DEL OFICIO 919 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2007, QUE DEJO SIN EFECTOS POR MEDIO DE LA SENTENCIA DE TUTELA DEL 15 DE ENERO DE 2008, SE DEJA CONSTANCIA QUE, EN EL MISMO SENTIDO, SE PRONUNCIO EL AUTO DE MAYO 22 DE 2008 DICTADO DENTRO DEL MISMO DILIGENCIAMIENTO.

ANOTACIÓN: 20 FECHA ANOTACIÓN: 06/08/2010
 TIPO ANOTACIÓN: DESEMBARGO DE TITULOS FECHA EJECUTORIA: 12/07/2010
 DOCUMENTO: OFICIO NÚMERO: 405-041873
 EXPEDIDO POR: SIN DEFINIR FECHA DOCUMENTO: 12/07/2010
 LUGAR: BOGOTA D.C.

ESPECIFICACIÓN: LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, EN VIRTUD DE LA INCORPORACION DEL PROCESO EJECUTIVO DE MARRAS Y LA MEDIDA CUTELAR DE EMBARGO DECRETADA POR ESTA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES QUE PREVALECE SOBRE LOS EMBARGOS QUE SE HAYAN DECRETADO EN OTROS PROCESOS EN QUE SE PERSIGAN BIENES DEL DEUDOR (NUMERAL 1 DEL ARTICULO 157 DE LA LEY 222 DE 1995), EL EMBARGO REGISTRADO EN VIRTUD DE LA ORDEN DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, DEBIO SER CANCELADO DE INMEDIATO AL INSCRIBIRSE EL ORDENADO POR ESTA SUPERINTENDENCIA (NUMERAL 7 DEL ARTICULO 98 IDEM, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 208). POR LO ANTERIOR SE SOLICITA LA CANCELACION DEL EMBARGO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL EN SUA ANOTACION NRO 4.

ANOTACIÓN: 21 FECHA ANOTACIÓN: 19/08/2010
 TIPO ANOTACIÓN: DESEMBARGO DE TITULOS FECHA EJECUTORIA: 19/08/2010
 DOCUMENTO: OFICIO NÚMERO: 405-051233
 EXPEDIDO POR: SIN DEFINIR FECHA DOCUMENTO: 19/08/2010
 LUGAR: BOGOTA D.C.

ESPECIFICACIÓN: LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES EN CALIDAD DEL JUEZ DEL PROCESO LIQUIDATORIO QUE ADELANTA FRONTINO GOLD MINES LTD SUCURSAL COLOMBIA EN LIQUIDACION OBLIGATORIA, MEDIANTE AUTOS NOS 405-009606 Y 405011715 DEL 8 DE JUNIO Y 8 DE JULIO DE 2010 RESPECTIVAMENTE, ORDENO EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO QUE RECAE SOBRE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES PROPIEDAD DE LA CONCURSADA,, EN CONSECUENCIA SE SOLICITA AL REGISTRO MINERO NACIONAL EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO QUE RECAE SOBRE EL SIGUIENTE BIEN PROPIEDAD DE LA CONCURSADA: RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD PRIVADA 00140



Fecha de 01/06/2016

Hora: 08:13:24

Página 17 de 19

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: R140011
		RMN: EDKE-01
MODALIDAD: RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA		
Vigencia Desde: 16/05/1990	Hasta: 30/12/9999	Fecha y Hora de Registro: 16/05/1990 00:00:00

CODIGO EDKE-01.

ANOTACIÓN: 22 FECHA ANOTACIÓN: 19/08/2010
 TIPO ANOTACIÓN: ACLARACION/MODIFICACION DE TITULO FECHA EJECUTORIA: 18/08/2010
 DOCUMENTO ESCRITURA PUBLICA NÚMERO: 1414
 EXPEDIDO POR: SIN DEFINIR FECHA DOCUMENTO: 18/08/2010
 LUGAR: MEDELLIN
 ESPECIFICACIÓN: ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DE LA ESCRITURA DE VENTA NRO 1414 DEL 18 DE AGOSTO DE 2010, OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTIOCHO (28) DEL CIRCULO DE MEDELLÍN.

ANOTACIÓN: 23 FECHA ANOTACIÓN: 19/08/2010
 TIPO ANOTACIÓN: CESION TOTAL DE DERECHOS FECHA EJECUTORIA: 18/08/2010
 DOCUMENTO RESOLUCION NÚMERO: 0103507
 EXPEDIDO POR: GOBERNACION DE ANTIOQUIA FECHA DOCUMENTO: 18/08/2010
 LUGAR: MEDELLIN
 ESPECIFICACIÓN: ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DE LA ESCRITURA DE VENTA NRO 1414 DEL 18 DE AGOSTO DE 2010, OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTIOCHO (28) DEL CIRCULO DE MEDELLÍN.Y SUS ANEXOS, CELEBRADA ENTRE LA EMPRESAFRONTINO GOLD MINES LIMITED EN LIQUIDACION OBLIGATORIA Y LA SODIEDAD ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA, SUCURSAL EN COLOMBIA DE LA SOCIEDAD ZANDOR CAPITAL S.A. ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR COMO NUEVO TITULAR DE LOS DERECHOS MINEROS DEL RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD PRIVADA NRO RPP-140 A LA SOCIEDAD ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA, SUCURSAL EN COLOMBIA DE LA SOCIEDAD ZANDOR CAPITAL S.A. CON NIT 900.306.309-1.

ANOTACIÓN: 24 FECHA ANOTACIÓN: 17/09/2013
 TIPO ANOTACIÓN: PRENDA MINERA FECHA EJECUTORIA: 22/07/2013
 DOCUMENTO RESOLUCION NÚMERO: RES. 030490
 EXPEDIDO POR: GOBERNACION DE ANTIOQUIA FECHA DOCUMENTO: 15/05/2013
 LUGAR: MEDELLIN
 ESPECIFICACIÓN: ARTICULO PRIMERO.- Ordenar la inscripción en Registro Minero Nacional de la Prenda Minera constituida sobre el Reconocimiento de Propiedad Privada No 140011, identificado con el Código EDKE-01, de acuerdo a las razones señaladas en la parte motiva de este pronunciamiento.

ANOTACIÓN: 25 FECHA ANOTACIÓN: 28/01/2015

Fecha de 01/06/2016

Hora: 08:13:24

Página 18 de 19

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: R140011
		RMN: EDKE-01
MODALIDAD: RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA		
Vigencia Desde: 16/05/1990	Hasta: 30/12/9999	Fecha y Hora de Registro: 16/05/1990 00:00:00

DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	03/12/2014 RES.1412-20377
EXPEDIDO POR:	SIN DEFINIR	FECHA DOCUMENTO:	03/12/2014
LUGAR:	MEDELLIN		
ESPECIFICACIÓN	DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION No. 150-1412-20377 EMITIDA POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA ¿ CORANTIOQUIA EN SU ARTICULO PRIMERO.- DECRETAR EL EMBARGO SOBRE EL DERECHO A EXPLOTAR Y EXPLORAR EMANDO DE LOS TITULOS MINEROS HFHD-13, HCHC-23, B7447B005, HCHC-24, HJCE-60, HFHD-12, HEQJ-02, HGGD-01, B7447C005, HJBM-05, HJBF-04, EDKE-01, HHIN-13, DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD DE LA SOCIEDAD ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA, CON NIT 900.306.309-1.		

ANOTACIÓN:	26	FECHA ANOTACIÓN:	13/05/2015
TIPO ANOTACIÓN:	EMBARGO DE TITULOS	FECHA EJECUTORIA:	27/03/2015
DOCUMENTO	OFICIO	NÚMERO:	417
EXPEDIDO POR:	SIN DEFINIR	FECHA DOCUMENTO:	27/03/2015
LUGAR:	SEGOVIA		
ESPECIFICACIÓN	DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2014-00237-00 DONDE ACTUAN COMO DEMANDANTES LOS SEÑORES DARIO LONDOÑO, ASDRUBAL MESA AGUILAR, DIENGO LUS MESA, JOSÉ LUCHO LOPEZ, JOVANY TOBON ZEA CONTRA LA EMPRESA ZANDOR CAPITAL MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015, ORDENÓ OFICIALES A FIN DE QUE PROCEDAN AL EMBARGO DEL TÍTULO MINERO DE PROPIEDAD PRIVADA R140011 (RPP-140)		

ANOTACIÓN:	27	FECHA ANOTACIÓN:	12/08/2015
TIPO ANOTACIÓN:	MEDIDAS CAUTELARES	FECHA EJECUTORIA:	14/07/2015
DOCUMENTO	OFICIO	NÚMERO:	431
EXPEDIDO POR:	SIN DEFINIR	FECHA DOCUMENTO:	14/07/2015
LUGAR:	SEGOVIA		
ESPECIFICACIÓN	DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA MEDIANTE OFICIO 431 DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO PERTENENCIA 2012-00010-00 DONDE ACTUA COMO DEMANDANTE EL SEÑOR JORGE LEON ARANGO ARISMENDY CONTRA EMPRESA ZANDOR CAPITAL S.A. ORDENO MEDIANTE AUTO 26 DE MARZO DE 2012 LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD PRIVADA No. R140011 (EDKE-01)		

ANOTACIÓN:	28	FECHA ANOTACIÓN:	26/08/2015
TIPO ANOTACIÓN:	DESEMBARGO DE TITULOS	FECHA EJECUTORIA:	16/02/2015

Fecha de 01/06/2016

Hora: 08:13:24

Página 19 de 19

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: R140011
		RMN: EDKE-01
MODALIDAD: RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA		
Vigencia Desde: 16/05/1990	Hasta: 30/12/9999	Fecha y Hora de Registro: 16/05/1990 00:00:00

RES. 180-1502-20669

EXPÉDIDO POR:

SIN DEFINIR

FECHA DOCUMENTO:

16/02/2015

LUGAR:

MEDELLIN

ESPECIFICACIÓN

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 180-1502-20669 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 180-1506-20962 DISPONE ARTICULO PRIMERO.- DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR PRACTICADAS EN ESTE PROCESO SOBRE LOS TITULOS MINEROS HFHD-13,HCHC-23,HFML-06,B7447B005,HCHC-24,HFHD-12,HEQJ-02,HGGD-01,B7447C005,HJBM-05,HJBF-04,EDKE-01,HHIN-13 DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD ZANDOR CAPITAL S.A IDENTIFICADA CON NIT. 9003063091. EMBARGO INSCRITO EN LA ANOTACION No. 25

ANOTACIÓN:

29

FECHA ANOTACIÓN:

07/12/2015

TIPO ANOTACIÓN:

MEDIDAS CAUTELARES

FECHA EJECUTORIA:

26/03/2015

DOCUMENTO

OFICIO

NÚMERO:

412

EXPEDIDO POR:

SIN DEFINIR

FECHA DOCUMENTO:

26/03/2015

LUGAR:

SEGOVIA

ESPECIFICACIÓN

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO SEGOVIA - ANTIOQUIA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE PERTENENCIA RDO. No. 2014-00058-00 DONDE ACTUA COMO DEMANDANTE SOCIEDAD COMERCIAL MINERA LUACIANA S.A.S CONTRA EMPRESA ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA MEDIANTE AUTO DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2015 ORDENO INSCRIBIR LA DEMANDA SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD PRIVADA No. RPP -14011 EDKE-01.

ANOTACIÓN:

30

FECHA ANOTACIÓN:

25/01/2016

TIPO ANOTACIÓN:

 ACLARACION COMPETENCIA
PRENDA

FECHA EJECUTORIA:

18/06/2015

DOCUMENTO

DOCUMENTO GENERAL

NÚMERO:

0010

EXPEDIDO POR:

PAR CENTRO

FECHA DOCUMENTO:

18/06/2015

LUGAR:

BOGOTA D.C.

ESPECIFICACIÓN

De acuerdo con la Circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería y ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el Registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras).

***** FIN DE ESTE DOCUMENTO *****

Oscar González Valencia
Oscar González Valencia
Gerente Catastro y Registro Minero

Anexo 5.2

Certificado de Registro Minero Mineros Nacionales GAFL-11

Fecha de 03/06/2016

Hora: 08:51:07

Página 1 de 4

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: 014-89M
		RMN: GAFL-11
MODALIDAD: CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE		
Vigencia Desde: 15/10/1991	Hasta: 14/10/2021	Fecha y Hora de Registro: 15/10/1991 00:00:00

TITULARES:
MINEROS NACIONALES S.A.

IDENTIFICACIÓN
N · 8901146428

AREA TOTAL: 952 Hectárea(s) y 6187 mt(s)2

MUNICIPIOS: SUPIA-CALDAS\ MARMATO-CALDAS\
PACORA-CALDAS

MINERALES: ORO\ PLATA

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA: 1
PUNTO ARCIFINIO: VERTICE DE LA MINA LOS POLITICOS.
NORTE: 1098000,0000
ESTE: 1165650,0000
PLANCHA IGAC: 186

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1098574,1500	1163729,3000
1098574,1500	1164016,3000
1098974,1500	1164016,3000
1098974,1500	1166016,3000
1095974,1500	1166016,3000
1095974,1500	1163216,3000
1097846,0200	1162000,0000
1098000,0100	1161899,9900
1098016,3200	1161890,1000
1098599,3200	1162899,8800
1098493,8100	1163069,7800
1098043,7100	1163336,0100
1097923,1800	1163606,9100
1097915,0000	1163609,8500

Exclusión No. 1

Coordenada Norte	Coordenada Este
1098181,0000	1165470,0000
1098300,0000	1165590,0000



Fecha de

03/06/2016

Hora: 08:51:07

Página 2 de 4

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: 014-89M
		RMN: GAFL-11
MODALIDAD: CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE		
Vigencia Desde: 15/10/1991	Hasta: 14/10/2021	Fecha y Hora de Registro: 15/10/1991 00:00:00

1098120,0000	1165770,0000
--------------	--------------

ANOTACIONES

ANOTACIÓN: 1 FECHA ANOTACIÓN: 15/10/1991
 TIPO ANOTACIÓN: CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE FECHA EJECUTORIA:
 DOCUMENTO: CONTRATO NÚMERO: 0
 EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 04/04/1989
 LUGAR: BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACIÓN: CONTRATO DE OPERACIÓN MINERA

ANOTACIÓN: 2 FECHA ANOTACIÓN: 15/10/1991
 TIPO ANOTACIÓN: SIN DEFINIR FECHA EJECUTORIA:
 DOCUMENTO: OFICIO NÚMERO: 0
 EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 05/12/1990
 LUGAR: BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACIÓN: CESION Y MODIFICACION DE CONTRATO

ANOTACIÓN: 3 FECHA ANOTACIÓN: 03/09/1992
 TIPO ANOTACIÓN: CONTRATO DE OPERACION FECHA EJECUTORIA:
 DOCUMENTO: CONTRATO NÚMERO: 0
 EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 27/04/1992
 LUGAR: BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACIÓN: OTROSI AL CONTRATO DE OPERACION

ANOTACIÓN: 4 FECHA ANOTACIÓN: 08/08/2001
 TIPO ANOTACIÓN: SIN DEFINIR FECHA EJECUTORIA:
 DOCUMENTO: MEMORANDO NÚMERO: 1091-5104/5680
 EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 04/07/2001
 LUGAR: BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACIÓN: DEFINICION DE AREAS Y COTAS DE LA ZONA DE EXCLUSION Y NIVELES INFERIOR, INTERMEDIO Y SUPERIOR DE INTEGRACION DE LA ZONA ALTA DE MARMATO, SEGUN MEMORANDO 1011-05802 DE AGO-01-2001/DIV.LEGAL MINERA.

ANOTACIÓN: 5 FECHA ANOTACIÓN: 08/08/2001
 TIPO ANOTACIÓN: POLIZA DE CUMPLIMIENTO FECHA EJECUTORIA:



Fecha de 03/06/2016

Hora: 08:51:07

Página 3 de 4

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: 014-89M
		RMN: GAFL-11
MODALIDAD: CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE		
Vigencia Desde: 15/10/1991	Hasta: 14/10/2021	Fecha y Hora de Registro: 15/10/1991 00:00:00

9446549

EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 19/01/1998
 LUGAR: BARRANQUILLA
 ESPECIFICACIÓN: GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES PARA LA EXPLORACION-EXPLOTACION EN LA ZONA BAJA DE MARMATO (NUEVA AREA DE EXPLOTACION), SEGUN OTROSI DE DIC-30-1997.

ANOTACIÓN: 6 FECHA ANOTACIÓN: 08/08/2001
 TIPO ANOTACIÓN: ACEPTAR REDUCCION AREA/NUEVA ALINDERACION/AREA MODIFICADA FECHA EJECUTORIA:

DOCUMENTO: OTROSI NÚMERO: 0
 EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 30/12/1997
 LUGAR: BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACIÓN: OTROSI AL CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE LOS MINERALES AUROARGENTIFEROS EN LA ZONA BAJA DE MARMATO.

ANOTACIÓN: 7 FECHA ANOTACIÓN: 20/12/2001
 TIPO ANOTACIÓN: SIN DEFINIR FECHA EJECUTORIA: 10/12/2001
 DOCUMENTO: RESOLUCION NÚMERO: 45
 EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 29/11/2001
 LUGAR: BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACIÓN: SE ADOPTA EL NUEVO SISTEMA DE REGISTRO MINERO NACIONAL, EL CODIGO: 91-00665-00041-05-01017-04 CAMBIA A: GAFL-11

ANOTACIÓN: 8 FECHA ANOTACIÓN: 15/05/2002
 TIPO ANOTACIÓN: OTROSI/MODIFICA/ADICIONA/COMPLEMENTA CONTRATO DE OPERACION FECHA EJECUTORIA: 20/02/2002
 DOCUMENTO: OTROSI NÚMERO: 0
 EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 20/02/2002
 LUGAR: BOGOTA, D.C.
 ESPECIFICACIÓN: OTROSI AL CONTRATO 014-89M, EXONERA PAGO DE CONTRAPRESTACIONES ECONOMICAS POR 2 AÑOS.

ANOTACIÓN: 9 FECHA ANOTACIÓN: 03/09/2013
 TIPO ANOTACIÓN: PRENDA MINERA FECHA EJECUTORIA: 09/08/2013
 DOCUMENTO: RESOLUCION NÚMERO: RES. GSC-ZO 000022
 EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 23/07/2013



Fecha de 03/06/2016

Hora: 08:51:07

Página 4 de 4

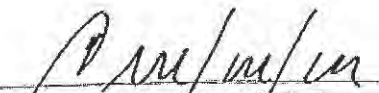
CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: 014-89M
		RMN: GAFL-11
MODALIDAD: CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE		
Vigencia Desde: 15/10/1991	Hasta: 14/10/2021	Fecha y Hora de Registro: 15/10/1991 00:00:00

ESPECIFICACIÓN

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la inscripción de la prenda minera abierta y sin tenencia del Contrato en Virtud de Aporte No. 014-98M a favor de la sociedad EQUITY FINANCIAL TRUST COMPANY, constituida de acuerdo con las leyes de Canada, por valor de hasta CIENTO NOVENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 190.000.000) el cual estará vigente hasta que ocurra el pago o extinción en su totalidad de las obligaciones garantizadas a satisfacción del Acreedor Prendario, de acuerdo con el documento de prenda obrante dentro del expediente.

ANOTACIÓN:	10	FECHA ANOTACIÓN:	25/01/2016
TIPO ANOTACIÓN:	ACLARACION COMPETENCIA PRENDA	FECHA EJECUTORIA:	18/06/2015
DOCUMENTO	DOCUMENTO GENERAL	NÚMERO:	0010
EXPEDIDO POR:	PAR CENTRO	FECHA DOCUMENTO:	18/06/2015
LUGAR:	BOGOTA D.C.		
ESPECIFICACIÓN	De acuerdo con la Circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería y ANM, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el Registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras).		

***** FIN DE ESTE DOCUMENTO *****


Oscar González Valencia
Gerente Catastro y Registro Minero

Anexo 5.3

Certificado de Registro Minero Minerales Andinos de Occidente S.A. y Mineros Nacionales
CHG-081

Fecha de 01-08-2014

Hora: 15:55:35

Página 1 de 18

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: CHG-081
		RMN: CHG-081
MODALIDAD: CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE		
Vigencia Desde: Febrero 4 de 2002	Hasta: Febrero 3 de 2032	Fecha y Hora de registro: Febrero 4 de 2002 00:00:00

TITULARES

 MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.
 MINEROS NACIONALES S.A.
 DUQUE MORENO MARIA SALANGIA
 CASTRO PALOMINO NANCY_HELENA
 SALDARRIAGA CASTRO ALBERTO

IDENTIFICACIÓN

 N 9000399989
 N 8901146428
 CC 24741919
 CC 24743240
 CC 4445849

ÁREA TOTAL: 178 Hectareas y 9402 Metros Cuadrados

MUNICIPIOS: MARMATO (CALDAS)

MINERALES: PLATA
 ORO

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA
AREA 1
PUNTO ARCIFINIO: UBICADO EN EL ATRIO DE LA IGLESIA DE MARMATO
NORTE: 1097336,1700
ESTE: 1163847,5900
PLANCHA IGAC: 186

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1097336,1700	1163847,5900
1097343,2100	1163833,9800
1097306,2400	1163791,4100
1097239,5200	1163809,3600
1097212,2200	1163790,7900
1097127,8900	1163682,3800
1097113,0000	1163661,0000
1097067,5300	1163216,2900
1097142,8900	1162999,9900
1097846,0100	1161999,9900
1098000,0000	1161899,9900
1098016,3100	1161890,0900
1098599,3100	1162899,8800
1098639,2900	1162975,4500
1098485,6300	1163222,8600
1098035,5300	1163489,0900
1097834,0900	1163826,5500
1097781,6500	1163768,9200
1097603,6400	1163784,8700
1097599,4600	1163791,5700
1097512,1400	1163915,0300
1097473,6900	1163913,6800
1097391,8800	1163844,1900



Fecha de 01-08-2014

Hora: 15:55:35

Página 2 de 18

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: CHG-081
		RMN: CHG-081
MODALIDAD: CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE		
Vigencia Desde: Febrero 4 de 2002	Hasta: Febrero 3 de 2032	Fecha y Hora de registro: Febrero 4 de 2002 00:00:00

ANOTACIONES

Anotación : 1 Fecha Anotación: 4 de Febrero de 2002
 Tipo Anotación : CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE Fecha Ejecutoria: 16 de Agosto de 2001
 Documento : CONTRATO Número: CHG-081 Fecha: 16 de Agosto de 2001
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA
 Lugar : BOGOTA D.C.
 Especificación : CONTRATO DE MEDIANA EXPLOTACION CON EXPLORACION ADICIONAL CHG-081, INTEGRACION DEL NIVEL INFERIOR DE MARMATO EXCLUYENDO NIVELES INTERMEDIO Y SUPERIOR. CON BASE EN LA ANOTACION # 4 DEL 08-08-2001 AL CONTRATO DE MINEROS NACIONALES GAFL-11.

Anotación : 2 Fecha Anotación: 25 de Marzo de 2003
 Tipo Anotación : CESION PARCIAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 3 de Febrero de 2003
 Documento : RESOLUCION Número: 00029 Fecha: 23 de Enero de 2003
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA
 Lugar : MANIZALES
 Especificación : ACEPTAR LA SOLICITUD Y DECLARAR PERFECCIONADA LA CESION PARCIAL DE DERECHOS.

Anotación : 3 Fecha Anotación: 29 de Julio de 2003
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 25 de Abril de 2003
 Documento : RESOLUCION Número: 1122 Fecha: 21 de Abril de 2003
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA
 Lugar : MANIZALES
 Especificación : DECLARA PERFECCIONADA CESION TOTAL DE DERECHOS MINEROS

Fecha de 01-08-2014

Hora: 15:55:35

Página 3 de 18

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: CHG-081
		RMN: CHG-081
MODALIDAD: CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE		
Vigencia Desde: Febrero 4 de 2002	Hasta: Febrero 3 de 2032	Fecha y Hora de registro: Febrero 4 de 2002 00:00:00

Anotación : 4
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS
 Documento : RESOLUCION
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA
 Lugar : MANIZALES
 Especificación :

Fecha Anotación: 29 de Julio de 2003
 Fecha Ejecutoria: 25 de Abril de 2003
 Número: 1123 Fecha: 21 de Abril de 2003

Anotación : 5
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS
 Documento : RESOLUCION
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA
 Lugar : MANIZALES
 Especificación : DECLARAR PERFECCIONADA CESION TOTAL DE DERECHOS MINEROS

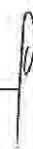
Fecha Anotación: 29 de Julio de 2003
 Fecha Ejecutoria: 16 de Mayo de 2003
 Número: 1124 Fecha: 21 de Abril de 2003

Anotación : 6
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS
 Documento : RESOLUCION
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA
 Lugar : MANIZALES
 Especificación :

Fecha Anotación: 29 de Julio de 2003
 Fecha Ejecutoria: 25 de Abril de 2003
 Número: 1125 Fecha: 21 de Abril de 2003

Anotación : 7
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS
 Documento : RESOLUCION
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA

Fecha Anotación: 6 de Agosto de 2003
 Fecha Ejecutoria: 7 de Julio de 2003
 Número: 2022 Fecha: 3 de Julio de 2003



Fecha de: 01-08-2014 Hora: 15:55:35 Página 4 de 18

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: CHG-081
		RMN: CHG-081
MODALIDAD: CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE		
Vigencia Desde: Febrero 4 de 2002	Hasta: Febrero 3 de 2032	Fecha y Hora de registro: Febrero 4 de 2002 00:00:00

Lugar : MANIZALES

Especificación :

Anotación : 8 Fecha Anotación: 6 de Agosto de 2003
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 7 de Julio de 2003
 Documento : RESOLUCION Número: 2023 Fecha: 3 de Julio de 2003
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA
 Lugar : MANIZALES
 Especificación : DECLARAR PERFECCIONADA CESION TOTAL DE DERECHOS

Anotación : 9 Fecha Anotación: 2 de Octubre de 2003
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 6 de Agosto de 2003
 Documento : RESOLUCION Número: 02006 Fecha: 1 de Julio de 2003
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA
 Lugar : MANIZALES
 Especificación : DECLARAR PERFECCIONADA LA CESION TOTAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DENTRO DEL CONTRATO NRO. CHG-

Anotación : 10 Fecha Anotación: 3 de Octubre de 2003
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 19 de Septiembre de 2003
 Documento : RESOLUCION Número: 02941 Fecha: 15 de Septiembre de 2003
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA
 Lugar : MANIZALES
 Especificación :

Anotación : 11 Fecha Anotación: 2 de Febrero de 2005

Fecha de 01-08-2014

Hora: 15:55:35

Página 5 de 18

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: CHG-081
		RMN: CHG-081
MODALIDAD: CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE		
Vigencia Desde: Febrero 4 de 2002	Hasta: Febrero 3 de 2032	Fecha y Hora de registro: Febrero 4 de 2002 00:00:00

Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 6 de Enero de 2005
 Documento : RESOLUCION Número: 00008 Fecha: 6 de Enero de 2005
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA
 Lugar : MANIZALES
 Especificación : DECLARA PERFECCIONADA UNA CESION DE DERECHOS

 Anotación : 12 Fecha Anotación: 22 de Abril de 2008
 Tipo Anotación : CESION PARCIAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 6 de Enero de 2005
 Documento : RESOLUCION Número: 1344 Fecha: 29 de Junio de 2005
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA
 Lugar : MANIZALES
 Especificación : Cesion del 16.66% de los derechos, segun resolucion 1344 del 29 de junio de 2005 (inscrita extemporaneamente).

 Anotación : 13 Fecha Anotación: 27 de Octubre de 2006
 Tipo Anotación : OTORGAMIENTO POR MUERT/DERECHO DE Fecha Ejecutoria: 18 de Septiembre de 2006
 Documento : RESOLUCION Número: 2748 Fecha: 24 de Agosto de 2006
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA
 Lugar : MANIZALES
 Especificación : DECLARAR SUBROGADO EN LOS DERECHSO MINEROS EMANADOS DEL CONTRATO CHG-081, POR MUERTE DE UNO DE LOS TITULARES, EL SE?OR URIEL ANTONIO AMAYA GRISALES, A SU HIJO CARLOS HOLMES AMAYA HERNANDEZ, EN EL MISMO PORCENTAJE QUE AQUEL POSEIA EN EL CONTRATO

 Anotación : 14 Fecha Anotación: 6 de Agosto de 2007
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 25 de Julio de 2007
 Documento : RESOLUCION Número: 2554 Fecha: 19 de Julio de 2007
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA
 Lugar : MANIZALES



Fecha de 01-08-2014

Hora: 15:55:35

Página 6 de 18

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: CHG-081
		RMN: CHG-081
MODALIDAD: CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE		
Vigencia Desde: Febrero 4 de 2002	Hasta: Febrero 3 de 2032	Fecha y Hora de registro: Febrero 4 de 2002 00:00:00

Especificación : DECLARA PERFECCIONADA CESION DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES (2.7778%) DEL SR. JOSE JAVIER MORENO ROMERO EN FAVOR DE LA SOC. COMPA?IA MINERA DE CALDA S.A

Anotación : 15 Fecha Anotación: 6 de Agosto de 2007
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 25 de Julio de 2007
 Documento : RESOLUCION Número: 2551 Fecha: 19 de Julio de 2007
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA
 Lugar : MANIZALES

Especificación : DECLARA PERFECCIONADA CESION DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES (2.7778%) DE LUCILA GARCIA DE MORENO, FAIR MARMOLEJO MORENO AFRANIO MORENO ROJAS Y JAIME MORENO ROJAS EN FAVOR DE LA SOC. COMPA?IA MINERA DE CALDAS. MINA EL CUATRO

Anotación : 16 Fecha Anotación: 6 de Agosto de 2007
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 25 de Julio de 2007
 Documento : RESOLUCION Número: 2553 Fecha: 19 de Julio de 2007
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA
 Lugar : MANIZALES

Especificación : DECLARA PERFECCIONADA CESION DERECHOS Y OBLIGACIONES (2.7778%) DE MARIA MERCEDES RAMOS MORENO EN FAVOR DE LA SOC. COMPA?IA MINERA DE CALDAS. MINA EL SOCORRO 1

Anotación : 17 Fecha Anotación: 6 de Agosto de 2007
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 25 de Julio de 2007
 Documento : RESOLUCION Número: 2555 Fecha: 19 de Julio de 2007
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA
 Lugar : MANIZALES

Especificación : DECLARA PERFECCIONADA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES (1.6667%) DE CLAUDIA PATRICIA CASTRO CAMPUZANO EN FAVOR DE LA SOC. COMPA?IA MINERA DE CALDAS S.A. MINA LA DOLORES

Fecha de 01-08-2014

Hora: 15:55:35

Página 7 de 18

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: CHG-081
		RMN: CHG-081
MODALIDAD: CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE		
Vigencia Desde: Febrero 4 de 2002	Hasta: Febrero 3 de 2032	Fecha y Hora de registro: Febrero 4 de 2002 00:00:00

Anotación : 18 Fecha Anotación: 6 de Agosto de 2007

Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 24 de Julio de 2007

Documento : RESOLUCION Número: 2557 Fecha: 19 de Julio de 2007

Expedido por : REGIONAL BOGOTA

Lugar : MANIZALES

Especificación : DECLARA PERFECCIONADA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES (2.7778%) DE URIEL DE JESUS GAVIRIA VILLADA Y HUMBERTO ANTONIO MONTOYA MORALES EN FAVOR DE LA SOC., COMPA?IA MINERA DE CALDAS S.A. MINA LA

Anotación : 19 Fecha Anotación: 6 de Agosto de 2007

Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 25 de Julio de 2007

Documento : RESOLUCION Número: 2460 Fecha: 12 de Julio de 2007

Expedido por : REGIONAL BOGOTA

Lugar : MANIZALES

Especificación : DECLARA PERFECCIONADA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES (2.7778%) DE RAFAEL DARIO GALLEGO EN FAVOR DE LA SOC. COMPA?IA MINERA DE CALDAS S.A. MINA CRUZADA

Anotación : 20 Fecha Anotación: 6 de Agosto de 2007

Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 25 de Julio de 2007

Documento : RESOLUCION Número: 2462 Fecha: 12 de Julio de 2007

Expedido por : REGIONAL BOGOTA

Lugar : MANIZALES

Especificación : DECLARA PERFECCIONADA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES (2.7778%) DE FABIO DE JESUS MEJIA AROYAVE EN FAVOR DE LA SOC. COMPA?IA MINERA DE CALDAS. MINA DAVILA

Anotación : 21 Fecha Anotación: 6 de Agosto de 2007

Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 25 de Julio de 2007

Documento : RESOLUCION Número: 2464 Fecha: 12 de Julio de 2007

Expedido por : REGIONAL BOGOTA



Fecha de 01-08-2014

Hora: 15:55:35

Página 8 de 18

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: CHG-081
		RMN: CHG-081
MODALIDAD: CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE		
Vigencia Desde: Febrero 4 de 2002	Hasta: Febrero 3 de 2032	Fecha y Hora de registro: Febrero 4 de 2002 00:00:00

Lugar : MANIZALES
 Especificación : DECLARA PERFECCIONADA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES (0.3704%) DE MARTHA ELENA CASTRO DE MORENO EN FAVOR DE LA SOC.COMPA?IA MINERA DE CALDAS S.A. MINA LA DOLORES

 Anotación : 22 Fecha Anotación: 6 de Agosto de 2007
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 25 de Julio de 2007
 Documento : RESOLUCION Número: 2465 Fecha: 12 de Julio de 2007
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA

Lugar : MANIZALES
 Especificación : DECLARA PERFECCIONADA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES (0.9259%) DE CARLOS HOLMES AMAYA HERNANDEZ A FAVOR DE LA SOC. COMPA?IA MINERA DE CALDAS., MINA EL SILENCIO

 Anotación : 23 Fecha Anotación: 6 de Agosto de 2007
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 25 de Julio de 2007
 Documento : RESOLUCION Número: 2568 Fecha: 19 de Julio de 2007
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA

Lugar : MANIZALES
 Especificación : DECLARA PERFECCIONADA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES (2.7778%) DE JHON FERNANDO GALLEGO JARAMILLO Y ALFREDO GALLEGO JARAMILLO EN FAVOR DE LA SOC. COMPA?IA MINERA DE CALDAS S.A., MINA SAN

 Anotación : 24 Fecha Anotación: 6 de Agosto de 2007
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 25 de Julio de 2007
 Documento : RESOLUCION Número: 2466 Fecha: 12 de Julio de 2007
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA

Lugar : MANIZALES
 Especificación : DECLARA PERFECCIONADA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES (5.5556%) DE LIGIA JARAMILLO DE GALLEGO EN FAVOR DE LA SOC. COMPA?IA MINERA DE CALDAS S.A., MINAS CINCO MIL Y CINCO MIL CEN.

Fecha de 01-08-2014

Hora: 15:55:35

Página 9 de 18

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: CHG-081
		RMN: CHG-081
MODALIDAD: CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE		
Vigencia Desde: Febrero 4 de 2002	Hasta: Febrero 3 de 2032	Fecha y Hora de registro: Febrero 4 de 2002 00:00:00

Anotación : 25 Fecha Anotación: 8 de Agosto de 2007

Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 25 de Julio de 2007

Documento : RESOLUCION Número: 2571 Fecha: 19 de Julio de 2007

Expedido por : REGIONAL BOGOTA

Lugar : MANIZALES

Especificación : DECLARA PERFECCIONADA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES (2.7778%) DE LINA MARIA CARDENAS MARIN EN FAVOR DE LA SOC. COMPA?IA MINERA DE CALDAS S.A., MINA VILLONZA

Anotación : 26 Fecha Anotación: 8 de Agosto de 2007

Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 26 de Julio de 2007

Documento : RESOLUCION Número: 2577 Fecha: 19 de Julio de 2007

Expedido por : REGIONAL BOGOTA

Lugar : MANIZALES

Especificación : DECLARA PERFECCIONADA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES (2.7778) DE LEONARDO DUQUE MORENO Y DARIO CARMONA MORENO EN FAVOR DE LA SOC. COMPA?IA MINERA DE CALDAS. MINA VOLCANES NRO 2

Anotación : 27 Fecha Anotación: 8 de Agosto de 2007

Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 26 de Julio de 2007

Documento : RESOLUCION Número: 2579 Fecha: 19 de Julio de 2007

Expedido por : REGIONAL BOGOTA

Lugar : MANIZALES

Especificación : DECLARA PERFECCIONADA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES (1.8518%) DE RAUL GUTIERREZ Y MANUEL SALVADOR ALVAREZ EN FAVOR DE LA SOC. COMPA?IA MINERA DE CALDAS S.A., MINA EL SILENCIO

Anotación : 28 Fecha Anotación: 8 de Agosto de 2007

Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 25 de Julio de 2007

Documento : RESOLUCION Número: 2582 Fecha: 19 de Julio de 2007

Expedido por : REGIONAL BOGOTA



Fecha de 01-08-2014

Hora: 15:55:35

Página 10 18

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: CHG-081
		RMN: CHG-081
MODALIDAD: CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE		
Vigencia Desde: Febrero 4 de 2002	Hasta: Febrero 3 de 2032	Fecha y Hora de registro: Febrero 4 de 2002 00:00:00

Lugar : MANIZALES
 Especificación : DECLARA PERFECCIONADA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES (2.7778%) DE ALFREDO GALLEGO ESTRADA Y CARLOS ARTURO GALLEGO JARAMILLO EN FAVOR DE LA SOC. COMPA?IA MINERA DE CALDAS S.A., MINA CINCO MIL

 Anotación : 29 Fecha Anotación: 8 de Agosto de 2007
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 25 de Julio de 2007
 Documento : RESOLUCION Número: 2581 Fecha: 19 de Julio de 2007
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA

Lugar : MANIZALES
 Especificación : DECLARA PERFECCIONADA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES (2.7778%) DE JESUS ALBERTO GALLEGO JARAMILLO EN FAVOR DE LA SOC. COMPA?IA MINERA DE CALDAS S.A., MINA EL ÚLTIMO ESFUERZO

 Anotación : 30 Fecha Anotación: 17 de Agosto de 2007
 Tipo Anotación : OTORGAMIENTO POR MUERT/DERECHO DE Fecha Ejecutoria: 6 de Agosto de 2007
 Documento : RESOLUCION Número: 2563 Fecha: 19 de Julio de 2007
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA

Lugar : MANIZALES
 Especificación : DECLARAR SUBROGADOS EN LOS DERECHOS DEL SR JEREMIAS CASTRO POR FALLECIMIENTO EN FAVOR DE LUIS ALBERTP CASTRO SALDARRIAGA Y NANCY HELENA CASTRO PALOMINO. CONTRATO CHG-081

 Anotación : 31 Fecha Anotación: 17 de Agosto de 2007
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 6 de Agosto de 2007
 Documento : RESOLUCION Número: 2580 Fecha: 19 de Julio de 2007
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA

Lugar : MANIZALES
 Especificación : DECLARA PERFECCIONADA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES (2.7778%) DE BERNARDA GARCIA GARCIA EN FAVOR DE LA SOC. COMPA?IA MINERA DE CALDAS S.A., MINA CA?ADA

Fecha de 01-08-2014 Hora: 15:55:35 Página 12 18

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: CHG-081
		RMN: CHG-081
MODALIDAD: CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE		
Vigencia Desde: Febrero 4 de 2002	Hasla: Febrero 3 de 2032	Fecha y Hora de registro: Febrero 4 de 2002 00:00:00

Lugar : MANIZALES

Especificación : DECLARA PERFECCIONADA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES (2.7778%) DE CARMEN ROSA GALLEGO JARAMILLO Y HECTOR FABIO GALLEGO JARAMILLO EN FAVOR DE LA SOC. COMPAÑIA MINERA DE CALDAS S.A., MINA CAPARROSAL

Anotación : 36

Fecha Anotación: 13 de Septiembre de 2007

Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS

Fecha Ejecutoria: 25 de Julio de 2007

Documento : RESOLUCION

Número: 2560

Fecha: 19 de Julio de 2007

Expedido por : REGIONAL BOGOTA

Lugar : MANIZALES

Especificación : DECLARA PERFECCIONADA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES (2.7778%) DE MARIA ACENETH LEMUS EN FAVOR DE LA SOC. COMPAÑIA MINERA DE CALDAS S.A., MINA EL TESORITO

Anotación : 37

Fecha Anotación: 13 de Septiembre de 2007

Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS

Fecha Ejecutoria: 31 de Julio de 2007

Documento : RESOLUCION

Número: 2562

Fecha: 19 de Julio de 2007

Expedido por : REGIONAL BOGOTA

Lugar : MANIZALES

Especificación : DECLARA PERFECCIONADA CESION TOTAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE RUBIAN DE JESUS RANGEL ARCILA EN FAVOR DE FABIO NEL RANGEL ARCILA, MINA MELLIZO

Anotación : 38

Fecha Anotación: 19 de Septiembre de 2007

Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS

Fecha Ejecutoria: 6 de Septiembre de 2007

Documento : RESOLUCION

Número: 2552

Fecha: 19 de Julio de 2007

Expedido por : REGIONAL BOGOTA

Lugar : MANIZALES

Especificación : DECLARAR PERFECCIONADA LA CESION DE DERECHOS MINEROS CELEBRADA ENTRE LA SEÑORA OLGA CASTRO IDROBO COMO TITULAR Y CEDENTE DE LA TOTALIDAD DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES EQUIVALENTES AL 2.7778% DEL CONTRATO CHG-081 A FAVOR DE LA COMPAÑIA MINERA DE CALDAS

Fecha de 01-08-2014 Hora: 15:55:35 Página 11 18

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: CHG-081
		RMN: CHG-081
MODALIDAD: CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE		
Vigencia Desde: Febrero 4 de 2002	Hasta: Febrero 3 de 2032	Fecha y Hora de registro: Febrero 4 de 2002 00:00:00

Anotación : 32 Fecha Anotación: 13 de Septiembre de 2007
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 25 de Julio de 2007
 Documento : RESOLUCION Número: 2463 Fecha: 12 de Julio de 2007
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA
 Lugar : MANIZALES
 Especificación : DECLARA PERFECCIONADA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES (8.3334%) DE LONDOÑO OSORIO Y CIA. EN FAVOR DE LA SOC. COMPAÑIA MINERA DE CALDAS S.A., MINA DOROTEA ^GARTNER^^ Y SOCORRO 2

Anotación : 33 Fecha Anotación: 13 de Septiembre de 2007
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 25 de Julio de 2007
 Documento : RESOLUCION Número: 2572 Fecha: 19 de Julio de 2007
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA
 Lugar : MANIZALES
 Especificación : DECLARA PERFECCIONADA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES (2.7778%) DE JORGE HUMBERTO DELGADO EN FAVOR DE LA SOC. COMPAÑIA MINERA DE CALDAS S.A., MINA SAN JUDAS

Anotación : 34 Fecha Anotación: 13 de Septiembre de 2007
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 25 de Julio de 2007
 Documento : RESOLUCION Número: 2556 Fecha: 19 de Julio de 2007
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA
 Lugar : MANIZALES
 Especificación : DECLARA PERFECCIONADA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES (2.7778%) DE JOSE HERNANDO GALLEGO JARAMILLO EN FAVOR DE LA SOC. COMPAÑIA MINERA DE CALDAS S.A., MINA LA ZORRA O LIMON

Anotación : 35 Fecha Anotación: 13 de Septiembre de 2007
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 25 de Julio de 2007
 Documento : RESOLUCION Número: 2558 Fecha: 19 de Julio de 2007
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA



Fecha de 01-08-2014 Hora: 15:55:35 Página 13 18

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: CHG-081
		RMN: CHG-081
MODALIDAD: CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE		
Vigencia Desde: Febrero 4 de 2002	Hasta: Febrero 3 de 2032	Fecha y Hora de registro: Febrero 4 de 2002 00:00:00

Anotación : 39 Fecha Anotación: 19 de Septiembre de 2007
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 6 de Septiembre de 2007
 Documento : RESOLUCION Número: 2559 Fecha: 19 de Julio de 2007
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA
 Lugar : MANIZALES
 Especificación : DECLARAR PERFECCIONADA LA CESION DE DERECHOS MINEROS CELEBRADA ENTRE EL SE?OR ABELARDO VALENCIA GALLEGO EN SU CONDICION DE CO-TITULAR Y CEDENTE DE LA TOTALIDAD DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES EQUIVALENTES AL 2.7778% DEL CONTRATO CHG-081 A FAVOR DE LA COMPA?IA MINERA DE CALDAS

Anotación : 40 Fecha Anotación: 14 de Noviembre de 2007
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 18 de Septiembre de 2007
 Documento : RESOLUCION Número: 3667 Fecha: 23 de Agosto de 2007
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA
 Lugar : MANIZALES
 Especificación : DECLARA PERFECCIONADA CESION TOTAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL 5.5556% DEL CONTRATO CHG-081 DE FABIO NEL RANGEL ARCILA EN FAVOR DE LA SOCIEDAD COMPA?IA MINERA DE CALDAS S.A. MINA MOLINO PATACON

Anotación : 41 Fecha Anotación: 19 de Diciembre de 2007
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 27 de Noviembre de 2007
 Documento : RESOLUCION Número: 5087 Fecha: 30 de Octubre de 2007
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA
 Lugar : MANIZALES
 Especificación : DECLRA PERFECCIONADA CESION TOTAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE POSEE LA SE?ORA MARIA TERESA FLOREZ MEDINA EN EL CONTRATO CHG-081, EN FAVOR DEL SR. LUIS FERNANDO GARCIA GARCIA

Anotación : 42 Fecha Anotación: 7 de Mayo de 2008
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 31 de Julio de 2007
 Documento : RESOLUCION Número: 2578 Fecha: 19 de Julio de 2007

Fecha de 01-08-2014 Hora: 15:55:35 Página 14 18

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: CHG-081
		RMN: CHG-081
MODALIDAD: CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE		
Vigencia Desde: Febrero 4 de 2002	Hasta: Febrero 3 de 2032	Fecha y Hora de registro: Febrero 4 de 2002 00:00:00

Expedido por : REGIONAL BOGOTA
 Lugar : MANIZALES
 Especificación : DECLRA PERFECCIONADA CESION TOTAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL 0.3704% (MINA LA DOLORES) QUE POSEE EL SR. FABIAN ARNOLDO CASTRO VANEGASA EN EL CONTRATO CHG-081, EN FAVOR DE LA COMPA?IA MINERA DE CALDAS S.A

 Anotación : 43 Fecha Anotación: 7 de Mayo de 2008
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 6 de Septiembre de 2007
 Documento : RESOLUCION Número: 3707 Fecha: 28 de Agosto de 2007
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA

Lugar : MANIZALES
 Especificación : DECLRA PERFECCIONADA CESION TOTAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL 2.7778% (MINA CASCABEL) QUE POSEE EL SR. RAUL GUTIERREZ EN EL CONTRATO CHG-081, EN FAVOR DE LA COMPA?IA MINERA DE CALDAS S.A

 Anotación : 44 Fecha Anotación: 7 de Abril de 2009
 Tipo Anotación : EMBARGO DE TITULOS Fecha Ejecutoria: 16 de Marzo de 2009
 Documento : OFICIO Número: 427/2008-526 Fecha: 16 de Marzo de 2009
 Expedido por : null

Lugar : MEDELLIN
 Especificación : PROCESO EJECUTIVO, DEMANDANTE ANDINA DE PERFORACIONES S.A. DEMANDADO COMPANIA MINERA DE CALDAS. MEDIANTE AUTO DE FECHA DEL 16 DE MARZO DE 2009 SE ORDENO OFICIAR CON EL FIN DE COMUNICARLE LA MEDIDA DE EMBARGO Y SECUESTRO DEL DERECHO A EXPLORAR Y EXPLOTAR EL TITULO MINERO CHG-081 DE PROPIEDAD DE LA COMPANIA DEMANDADA COMPANIA MINERA DE CALDAS S.A. IDENTIFICADA CON NIT 900039998-9 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 681 NUMERAL 6 INCISO SEGUNDO

 Anotación : 45 Fecha Anotación: 8 de Abril de 2009
 Tipo Anotación : EMBARGO DE TITULOS Fecha Ejecutoria: 24 de Febrero de 2009
 Documento : OFICIO Número: 168 Fecha: 24 de Febrero de 2009
 Expedido por : null
 Lugar : MEDELLIN

Fecha de 01-08-2014 Hora: 15:55:35 Página 15 18

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: CHG-081
		RMN: CHG-081
MODALIDAD: CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE		
Vigencia Desde: Febrero 4 de 2002	Hasta: Febrero 3 de 2032	Fecha y Hora de registro: Febrero 4 de 2002 00:00:00

Especificación : EN EL PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR LA SOCIEDAD KLUANE COLOMBIA EMPRESA UNIPERSONAL KLUANE COLOMBIA E.U. REPRESENTADA POR PEDRO ANTONIO CANO O QUIEN HAGA DE SUS VECES, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA DE CALDAS S.A. REPRESENTADA POR EL SU GERENTE IAN GREGORY PARK O QUIEN HAGA SUS VECES POR AUTO DE FECHA 16 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANULIDAD SE DECRETO EL EMBARGO Y RETENCION DE LOS DERECHOS ECONOMICOS DERIVADOS DE LOS CONTRATOS DE CONCESION MINERA, SOBRE LOS CUALES LA COMPAÑIA MINERA DE CALDAS S.A., CON NIT 900039998-9, POSEE EN ESA ENTIDAD.

Anotación : 46 Fecha Anotación: 13 de Abril de 2010
 Tipo Anotación : DESEMBARGO DE TITULOS Fecha Ejecutoria: 15 de Marzo de 2010
 Documento : OFICIO Número: 531 Fecha: 15 de Marzo de 2010
 Expedido por : SIN DEFINIR
 Lugar : MEDELLIN
 Especificación : EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN ANTIOQUIA DECRETO EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIA DE EMBARGO Y SECUESTRO DEL DERECHO A EXPLORAR Y EXPLOTAR EMANADO DEL TÍTULO MINERO CHG-081.

Anotación : 47 Fecha Anotación: 15 de Abril de 2010
 Tipo Anotación : DESEMBARGO DE TITULOS Fecha Ejecutoria: 12 de Marzo de 2010
 Documento : OFICIO Número: 23/2008-526 Fecha: 12 de Marzo de 2010
 Expedido por : SIN DEFINIR
 Lugar : MEDELLIN
 Especificación : SE INFORMA QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 20 ENERO DE 2010, SE DECLARÓ LA TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION Y SE DECRETO EL LEVANTAMINETO DE LA MEDIDA DE EMBARGO Y SECUESTRO SEGUN OFICIO 023/2008-526 DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEEL CIRCUITO DE MEDELLIN.

Anotación : 48 Fecha Anotación: 4 de Noviembre de 2010
 Tipo Anotación : CAMBIO DE RAZON SOCIAL Fecha Ejecutoria: 16 de Septiembre de 2010
 Documento : RESOLUCION Número: 4789 Fecha: 11 de Agosto de 2010
 Expedido por : GOBERNACION DE CALDAS
 Lugar : MANIZALES
 Especificación : MEDIANTE LA RESOLUCION 4789 DEL 11 DE AGOSTO DE 2010 Y CONFIRMADA MEDIANTE AUTO No 922 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010 SE AUTORIZA EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA DE CALDAS S.A POR LA RAZON SOCIAL MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A. EN EL CONTRATO N° CHG-081

Fecha de 01-08-2014 Hora: 15:55:35 Página 16 18

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: CHG-081
		RMN: CHG-081
MODALIDAD: CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE		
Vigencia Desde: Febrero 4 de 2002	Hasta: Febrero 3 de 2032	Fecha y Hora de registro: Febrero 4 de 2002 00:00:00

Anotación : 49 Fecha Anotación: 17 de Noviembre de 2011
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 27 de Octubre de 2011
 Documento : RESOLUCION Número: RES.4692 Fecha: 16 de Septiembre de 2011
 Expedido por : GOBERNACION DE CALDAS
 Lugar : MANIZALES
 Especificación : ART.PRIMERO: Aceptar y Declarar Perfeccionada la Cesion de los derechos celebrada entre LUIS FERNANDO GARCIA GARCIA como cedente del 100% de los derechos sobre el contrato CHG-081 a favor de la Sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A. como cesionario, segun Resolucion 4692 del 16/09/2011

CESIONES:

CEDENTE:	CESIONARIO:
GARCIA GARCIA LUIS FERNANDO C 4445802	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A. 9000399989

TITULARES AL FINAL DE LA ANOTACIÓN:

MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	N	9000399989
-------------------------------------	---	------------

Anotación : 50 Fecha Anotación: 24 de Mayo de 2012
 Tipo Anotación : EMBARGO DE TITULOS Fecha Ejecutoria: 4 de Mayo de 2012
 Documento : OFICIO Número: 0849/2011-878 Fecha: 4 de Mayo de 2012
 Expedido por : JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
 Lugar : MEDELLIN
 Especificación : EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN FUNDAMENTADO EN EL ART. 513 DEL C. DE P. CIVIL RESUELVE DECRETAR EL EMBARGO DEL CONTRATO DE CONCESION CHG-081 DONDE ACTUA COMO DEMANDANTE LA DRA. LINA MARIA CÁRDENAS MARIN Y OTROS EN CONTRA DE MINERALES ANDINOS S.A.

Anotación : 51 Fecha Anotación: 26 de Abril de 2013
 Tipo Anotación : DESEMBARGO DE TITULOS Fecha Ejecutoria: 22 de Marzo de 2013
 Documento : OFICIO Número: 648-2011-00878 Fecha: 22 de Marzo de 2013
 Expedido por : SIN DEFINIR
 Lugar : MEDELLIN
 Especificación : DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN DENTRO DEL PROCESO 05001-31-03-001-2011-000878-00 DONDE ACTUA COMO DEMANDANTE LA SEÑORA LINA MARIA CARDENAS MARIN Y OTROS CONTRA MINERALES ANDINO S.A MEDIANTE AUTO DE CUMPLASE POR RENUNCIA A TÉRMINOS DE

Fecha de 01-08-2014 Hora: 15:55:35 Página 17 18

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: CHG-081
		RMN: CHG-081
MODALIDAD: CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE		
Vigencia Desde: Febrero 4 de 2002	Hasta: Febrero 3 de 2032	Fecha y Hora de registro: Febrero 4 de 2002 00:00:00

Y EJECUTORIA, DICTADO EL 20 DE MARZO DE 2013 FUE DECLARADO TERMINADO POR DESISTIMIENTO Y EN CONSECUENCIA SE DISPUSO EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS POR AUTO DEL 24 DE ABRIL DE 2012 LA CUAL FUE NOTIFICADA A INGEOMINAS POR OFICIO 0849/2011-878 DEL 04 DE MAYO DE 2012 EL CUAL FUE REGISTRADO EN LA ANOTACIÓN 50.

Anotación : 52 Fecha Anotación: 5 de Febrero de 2014
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 17 de Enero de 2014
 Documento : RESOLUCION Número: 5328 Fecha: 24 de Septiembre de 2012
 Expedido por : PAR MANIZALES
 Lugar : MANIZALES
 Especificación : ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR Y DECLARAR perfeccionada la cesión total de derechos mineros celebrada entre el señor URIEL ORTÍZ CASTRO identificado con C.C. No. 4.445.573 como colitular y cedente de los derechos y obligaciones equivalentes al dos, setenta y siete setenta y ocho por ciento (2.7778%) derivados del Contrato No. CHG-081, a favor de la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A. con NIT. No. 900039998-9; de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 5328 de Fecha 24 de Septiembre de 2012.

CESIONES:

CEDENTE:		CESIONARIO:	
ORTIZ CASTRO URIEL	C 4445573	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A	9000399989
	C		

TITULARES AL FINAL DE LA ANOTACIÓN:

MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	N	9000399989
-------------------------------------	---	------------

Anotación : 53 Fecha Anotación: 13 de Febrero de 2014
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 2 de Mayo de 2012
 Documento : RESOLUCION Número: 1384 Fecha: 22 de Marzo de 2012
 Expedido por : PAR MANIZALES
 Lugar : MANIZALES
 Especificación : AUTORIZAR Y DECLARAR PERFECCIONADA LA CESION TOTAL DE DERECHOS MINEROS CELEBRADA ENTRE LA SEÑORA MARIA LETICIA ESCOBAR DE SALDARRIAGA, COMO COTITULAR Y CEDENTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL UNO PUNTO CINCO POR CIENTO (1.5%) DERIVADOS DEL CONTRATO No CHG-081, A FAVOR DE LA SOCIEDAD MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A. CON NIT No 9000039998-9.

CESIONES:

CEDENTE:		CESIONARIO:	
ESCOBAR DE SALDARRIAGA MARIA LETICIA	C 25210488	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A	9000399989
	C		



Fecha de 01-08-2014 Hora: 15:55:35 Página 18 18

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: CHG-081
		RMN: CHG-081
MODALIDAD: CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE		
Vigencia Desde: Febrero 4 de 2002	Hasta: Febrero 3 de 2032	Fecha y Hora de registro: Febrero 4 de 2002 00:00:00

TITULARES AL FINAL DE LA ANOTACIÓN:

MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A. N 9000399989

Anotación : 54 Fecha Anotación: 13 de Febrero de 2014
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 3 de Julio de 2012
 Documento : RESOLUCION Número: 3264 Fecha: 26 de Junio de 2012
 Expedido por : PAR MANIZALES
 Lugar : MANIZALES
 Especificación : AUTORIZAR Y DECLARAR PERFECCIONADA LA CESION TOTAL DE DERECHOS MINEROS CELEBRADA ENTRE LA SEÑOR JORGE WILLIAM GARCIA TABARES, COMO COTITULAR Y CEDENTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL UNO PUNTO CINCO POR CIENTO(1.5%)DERIVADOS DEL CONTRATO No CHG-081, A FAVOR DE LA SOCIEDAD MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A. CON NIT No 9000039998-9.

CESIONES:

CEDENTE:	CESIONARIO:
GARCIA TABARES JORGE WILLIAM C 4445744	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A. 9000399989
C	

TITULARES AL FINAL DE LA ANOTACIÓN:

MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A. N 9000399989

***** FIN DE ESTE DOCUMENTO *****



AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código de expediente: CHG-081
 Código RMN: CHG-081
 N.º de documento: FACT-10091
 Tipo de anotación o inscripción: CERD FICAD- R-M-NL.
 Fecha: 2014 Año 08 Mes 01 Día

Nombres y apellidos
Firmas

Inscribió
ORLANDO MARIANO-C

Gerente
Oscar González V



Anexo 5.4

Certificado de Registro Minera Croesus S.A.S. RPP-357

Fecha de 18-09-2012

Hora: 17:06:10

Página 1 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: RPP-357
		RMN: EDMN-01
MODALIDAD: RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA		
Vigencia Desde: Abril 18 de 1990	Hasta:	Fecha y Hora de registro: Abril 18 de 1990 00:00:00

TITULARES
CROESUS S.A

IDENTIFICACIÓN
N 8110021721

ÁREA TOTAL: 59 Hectareas y 4481 Metros Cuadrados
MINERALES: ORO

MUNICIPIOS: MARMATO (CALDAS)

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA 1
PUNTO ARCIFINIO: MOJON PARTE SUPERIOR DE LA CONFLUENCIA DE LA Q. PANTANOS CON LA ACEQUIA QUE LLEVA EL AGUA A LOS MOLINOS
NORTE: 1097915,0000
ESTE: 1163760,0000
PLANCHA IGAC: 186

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1097915,0000	1163760,0000
1098898,9300	1163714,1700
1098886,6000	1163449,4600
1099191,2700	1163435,2700
1099179,8800	1163190,5300
1099084,9800	1163194,9500
1099073,8100	1162955,2100
1098639,2800	1162975,4500
1098485,6300	1163222,8700
1098035,5300	1163489,1000

ANOTACIONES

Anotación : 1 **Fecha Anotación:** 18 de Abril de 1990
Tipo Anotación : DECLARACION INICIACION OPORTUNA EXPLOTACION **Fecha Ejecutoria:** null
Documento : RESOLUCION **Número:** 2743 **Fecha:** 23 de Diciembre de 1983
Expedido por : REGIONAL BOGOTA
Lugar : BOGOTA D.C.
Especificación : DECLARA INICIACION OPORTUNA EXPLOTACION

Fecha de 18-09-2012

Hora: 17:06:10

Página 2 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: RPP-357
		RMN: EDMN-01
MODALIDAD: RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA.		
Vigencia Desde: Abril 18 de 1990	Hasta:	Fecha y Hora de registro: Abril 18 de 1990 00:00:00

Anotación : 2 **Fecha Anotación:** 18 de Abril de 1990
Tipo Anotación : SIN DEFINIR **Fecha Ejecutoria:** null
Documento : RESOLUCION **Número:** 120 **Fecha:** 7 de Febrero de 1985
Expedido por : REGIONAL BOGOTA
Lugar : BOGOTA D.C.
Especificación : DECLARA EL DERECHO DE PROPIEDAD PRIVADA

Anotación : 3 **Fecha Anotación:** 6 de Septiembre de 1996
Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS **Fecha Ejecutoria:** null
Documento : ESCRITURA PUBLICA **Número:** 561 **Fecha:** 11 de Julio de 1996
Expedido por : REGIONAL BOGOTA
Lugar : MEDELLIN
Especificación : CESION DERECHOS POR VENTA A COMP MISTRAT

Anotación : 4 **Fecha Anotación:** 20 de Diciembre de 2001
Tipo Anotación : SIN DEFINIR **Fecha Ejecutoria:** 10 de Diciembre de 2001
Documento : RESOLUCION **Número:** 45 **Fecha:** 29 de Noviembre de 2001
Expedido por : REGIONAL BOGOTA
Lugar : BOGOTA D.C.
Especificación : SE ADOPTA EL NUEVO SISTEMA DE REGISTRO MINERO NACIONAL, EL CODIGO: 90-00111-00357-08-00000-00 CAMBIA A: EDMN-01

Anotación : 5 **Fecha Anotación:** 18 de Diciembre de 2007
Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS **Fecha Ejecutoria:** 7 de Octubre de 2004
Documento : ESCRITURA PUBLICA **Número:** 2955 **Fecha:** 7 de Octubre de 2004
Expedido por : REGIONAL BOGOTA

Fecha de 18-09-2012

Hora: 17:06:10

Página 3 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: RPP-357
		RMN: EDMN-01
MODALIDAD: RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA		
Vigencia Desde: Abril 18 de 1990	Hasta:	Fecha y Hora de registro: Abril 18 de 1990 00:00:00

Lugar : MEDELLIN

Especificación : PRIMERO: QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO TRANSFIERE A TITULO DE VENTA REAL Y MATERIAL EN FAVOR DE CROESUS S.A., EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESION QUE TIENE Y EJERCE SOBRE EL TITULO MINERO DE RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD PRIVADA ECHANDIA NO. 0357, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MARMATO

***** FIN DE ESTE DOCUMENTO



Anexo 5.5

Certificado de Registro Minera Croesus S.A.S. GLL-02

Fecha de 18-09-2012

Hora: 17:05:00

Página 1 de 2

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: 127-95M
		RMN: GLL-02
MODALIDAD: CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE		
Vigencia Desde: Septiembre 12 de 1996	Hasta:	Fecha y Hora de registro: Septiembre 12 de 1996 00:00:00

TITULARES
CROESUS S.A

IDENTIFICACIÓN
N 8110021721

ÁREA TOTAL: 9 Hectareas y 8460 Metros Cuadrados
MINERALES: METALES PRECIOSOS

MUNICIPIOS: MARMATO (CALDAS)

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA 1
PUNTO ARCIFINIO: PUENTE DEL CAMINO ECHANDIA SOBRE LA QUEBRADA PANTANOS
NORTE: 1098130,0000
ESTE: 1163394,0000
PLANCHA IGAC: 186

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1098130,0000	1163394,0000
1098030,0000	1163222,9900
1098458,0000	1162971,9900
1098547,3200	1163123,5000
1098519,3600	1163168,5300

ANOTACIONES

Anotación : 1	Fecha Anotación: 12 de Septiembre de 1996
Tipo Anotación : CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	Fecha Ejecutoria: null
Documento : CONTRATO	Número: 0 Fecha: 20 de Diciembre de 1989
Expedido por : REGIONAL BOGOTA	
Lugar : BOGOTA D.C.	
Especificación : EXPLORACION Y EXPLOT.METALES PRECIOSOS	

Anotación : 2	Fecha Anotación: 12 de Septiembre de 1996
Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS	Fecha Ejecutoria: null

Fecha de 18-09-2012

Hora: 17:05:00

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: 127-95M
		RMN: GLL-02
MODALIDAD: CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE		
Vigencia Desde: Septiembre 12 de 1996	Hasta:	Fecha y Hora de registro: Septiembre 12 de 1996 00:00:00

Documento : AUTORIZACION Número: 0 Fecha: 13 de Octubre de 1995
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA
 Lugar : BOGOTA D.C.
 Especificación : CESION DE DERECHOS A NOHORA E. CASTRO C.

 Anotación : 3 Fecha Anotación: 20 de Diciembre de 2001
 Tipo Anotación : SIN DEFINIR Fecha Ejecutoria: 10 de Diciembre de 2001
 Documento : RESOLUCION Número: 45 Fecha: 29 de Noviembre de 2001
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA
 Lugar : BOGOTA D.C.
 Especificación : SE ADOPTA EL NUEVO SISTEMA DE REGISTRO MINERO NACIONAL, EL CODIGO: 96-00172-20643-05-01017-04 CAMBIA A: GLL-02

 Anotación : 4 Fecha Anotación: 6 de Abril de 2009
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 28 de Enero de 2009
 Documento : RESOLUCION Número: 3915 Fecha: 29 de Septiembre de 2008
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA
 Lugar : MANIZALES
 Especificación : AUTORIZAR Y DECLARAR PERFECCIONADA LA CESION TOTAL DE DERECHOS MINEROS ENTRE LOS SEÑORES NOHORA ESTHER CATAÑO Y URIEL JURADO OSPINA A FAVOR DE LA SOCIEDAD MINERA CROESUS S.A. SEGUN RESOLUCION 3915 DEL 29/09/2008

***** FIN DE ESTE DOCUMENTO

Anexo 6

Descripción detallada de las acciones legales promovidas por Gran Colombia Gold

A N E X O 6.1

ACCIONES JUDICIALES SEGOVIA Y ADMINISTRATIVAS MINA "EL COGOTE" (RPP-140 SEGOVIA)

ACCIONES		DECISIÓN	SOLICITUDES DE EJECUCIÓN		
N	ENTIDAD/ JUZGADO/ TRIBUNAL/	PARTES	ACCIÓN	DECISIÓN	DILIGENCIA
1	Agencia Nacional de Minería	Zandor contra Asociación Mutual de Mineros "El Cogote"	<p>1. El 08/10/2013, Zandor presentó solicitud de Amparo Administrativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Para verificar los hechos de los perturbadores, luego que sea admitido el amparo y se fije fecha y hora. Realizando el reconocimiento del área, se ordene el desalojo a los perturbadores, el cese inmediato de los trabajos y el decomiso del mineral extraído, si es del caso. 	<p>Respuesta solicitud de Amparo Administrativo</p> <ul style="list-style-type: none"> El 04/03/2015, ANM mediante resolución 000076: <ul style="list-style-type: none"> Concede amparo. Ordena desalojo. Suspende labores. Ordena al alcalde de Segovia ejecutar, mediante notificación del 12 de marzo de 2015. <p>Recurso de Reposición</p> <ul style="list-style-type: none"> El 11/05/2015 El Cogote presentó recurso de reposición para que se declarara la nulidad de la resolución que concedió el amparo administrativo a favor de Zandor. El 03/07/2015 la ANM por medio de resolución 000349 confirmó decisión a favor de Zandor. Decisión que fue notificada al Representante Legal de la Asociación mutual de mineros El Cogote por la Alcaldía de Segovia 	<p>A. Derecho de Petición ante Alcalde de Segovia</p> <ul style="list-style-type: none"> 05/08/2015 Zandor solicitó ejecución de amparo administrativo y que se fijara fecha y hora para practicar la diligencia de desalojo y cierre definitivo de la mina. El 18/09/2015 el Alcalde de Segovia dio respuesta al Derecho de Petición, manifestando que era necesario para la alcaldía conocer el plan de acción y financiero, junto con otras razones que no tienen nada que ver con la inejecución del amparo administrativo ya concedido y la orden previa de la ANM al Alcalde para ejecutar. <p>B. Acción de Tutela ante Juzgado Promiscuo Municipal de Segovia contra Alcalde</p> <ul style="list-style-type: none"> 16/09/2015 Zandor solicitó que le tutelaran su derecho fundamental de petición y debido proceso, pues la alcaldía no fijó hora y fecha para diligencia de desalojo en cumplimiento del amparo. El juzgado rechazó tutela porque la alcaldía explicó la imposibilidad del desalojo. <p>C. Mesa Minera de Segovia</p> <ul style="list-style-type: none"> Como consecuencia de la orden de desalojo de la mina El Cogote, el 09/11/2015 se convoca una Mesa de Negociación entre la Asociación Mutal El Cogote y Gran Colombia Gold con la asistencia del Alcalde de Segovia, la Directora de Formalización Minera del Ministerio de Minas, el Viceministro de Minas, la Defensoría del Pueblo, Representante de El Cogote y Gran Colombia Gold. Se inicia una serie de diálogos para estudiar la posibilidad de suscribir un contrato de operación de las minas. El cronograma estaba programado hasta 12/06/2016. 06/05/2016 Zandor presentó, frente a la Asociación Mutal El Cogote, una propuesta formal de celebración de contrato de operación que debía ser respondida el 08/06/2016. Nunca se obtuvo respuesta de esto. 10/05/2016 La Procuraduría convocó a la Asociación Mutal El Cogote a la reunión de la Mesa Minera para evaluar los avances de negociación. Pero El Cogote no asistió. En el Acta quedó evidencia de su inasistencia. 15/06/2016 La Procuraduría reconoce que El Cogote no cumplió con el cronograma de la Mesa y por ello exhorta al Alcalde para ejecutar los amparos. 22/07/2016 El Alcalde de Segovia responde a la Procuraduría que no es posible la ejecución del Amparo Administrativo en virtud de las condiciones pactadas dentro del cronograma de negociación de la Mesa Minera. Cronograma que ya se había culminado además del incumplimiento de El Cogote. 25/07/2016 Procuraduría solicitó a GCG que presentara un informe de la situación de los diálogos entre la empresa y la Asociación Mutual El Cogote, ya que el Alcalde había manifestado que no podía ejecutar los amparos en cumplimiento al cronograma de la Mesa de negociación. Este requerimiento también se ofició al Ministerio de Minas y a la ANM para que informaran sobre el desarrollo de los diálogos y cumplimiento del cronograma también. 28/07/2016 Zandor presentó comunicado a la Procuraduría explicando que de acuerdo con el cronograma del acta del 25 de mayo de 2016, donde se comprometió la Asociación Mutual de Mineros "El Cogote" a dar respuesta a la propuesta de contrato de operación presentada por Zandor hasta el 8 de junio, nunca se obtuvo respuesta, incurriendo El Cogote en un incumplimiento del cronograma. Por eso, se solicitó de nuevo a la PGN oficiar al Alcalde de Segovia para que ejecute el Amparo Administrativo. <p>D. Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho</p> <ul style="list-style-type: none"> El 10/06/2016 El Cogote demandó a la ANM y a Zandor a través de una acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho para que se declare la nulidad de todos los actos administrativos por medio de los cuales se concedió el Amparo Administrativo a favor de Zandor. Estado del proceso: 14/06/2016 está en el despacho del Consejo de Estado-Sin sección para considerar la admisibilidad de la demanda. El radicado del proceso es el 11001032600020160009200.

ACCIONES			DECISIÓN	SOLICITUDES DE EJECUCIÓN	
N	ENTIDAD/ JUZGADO/ TRIBUNAL/	PARTES	ACCIÓN	DECISIÓN	DILIGENCIA
2	Juzgado Promiscuo del Circuito de Segovia.	Zandor y Frontino contra El Cogote	<p>2. El 19/12/2013, Zandor y Frontino inició Proceso de Restitución de inmueble dado en Comodato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato de comodato de Frontino (anterior titular) venció en septiembre de 2013 y Zandor intentó celebrar nuevo contrato de operación y / o arrendamiento y El Cogote se negó. • El contrato de comodato no se prorrogó. • Ya se agotó etapa de pruebas, falta audiencia de alegatos y sentencia. • El consecutivo de este proceso es 00190 		<p>A. Denuncia Penal ante Fiscalía General de la Nación</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 27/06/2016 Zandor presentó denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación contra los mineros ilegales El Cogote. • Por los delitos de explotación ilícita de yacimiento minero y otros minerales, contaminación ambiental por explotación de yacimiento minero o hidrocarburo, enriquecimiento ilícito de particulares, lavado de activos y concierto para delinquir. • El 19/09/2003, Frontino Gold Mines celebró contrato de Comodato con El Cogote por 10 años sin prórroga automática y éste último se obligaba a entregar la mina al Comodante, sin necesidad de requerimiento. • Previo a la terminación del contrato se citó a reunión a los representantes de El Cogote, pero no se pudo llegar a ningún acuerdo y hasta la fecha no se ha entregado la mina y la exploran y explotan ilegalmente. • Una vez otorgado el amparo administrativo a favor de Zandor, los mineros ilegales aún operan en la mina. • Se solicita en esta denuncia, que se adelante la indagación e investigación de los mismos, con el fin de que se judicialicen a las personas que de manera ilegal están usurpando derechos ajenos.
3	Procuraduría General de la Nación	El Cogote solicitó conciliación	<p>3. El 09/12/2015 El Cogote presentó solicitud de Conciliación prejudicial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Cogote solicita conciliación prejudicial para que se declare nulidad de resolución que concedió amparo administrativo y se decretó orden de desalojo a favor de Zandor. 	<ul style="list-style-type: none"> • El 09/12/2015 las convocadas (ANM y Zandor) y no conciliaron. • Además se dejó constancia que los actos expedidos en desarrollo de un amparo administrativo minero que tiene carácter policivo y por lo tanto son actos jurisdiccionales que no serían posibles de control ante el contencioso administrativo. 	<p>A. Audiencia de Conciliación ante Procuraduría</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL 09/12/2015 Asociación Mutual de Mineros El Cogote solicitó al Procurador Administrativo de Medellín convocó a la ANM y a Zandor a una audiencia de conciliación prejudicial extraproceso, solicitando una acción de nulidad y restablecimiento del derecho, para que se declarara la nulidad de la resolución que concedió el Amparo Administrativo a favor de Zandor alegando que el auto del informe de la visita técnica de la mina estaba viciado de ilegalidad y otras pretensiones relacionadas con el amparo.
4	Juzgado Promiscuo de Familia de Segovia.	Dionny Manfredy Ramírez Álvarez representante legal de Asociación Mutual El Cogote contra ANM y vinculó a Zandor	<p>4. Acción de Tutela</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se solicita la protección al debido proceso ya que El Cogote y Zandor ya han acudido a la jurisdicción civil por ser esta competente para dirimir controversia sobre la propiedad de reconocimientos. • Solicita que dada la existencia de este proceso civil y uno administrativo sobre el amparo, se suspenda la actuación administrativa hasta que el Juzgado Promiscuo del Circuito de Segovia dicte sentencia y que se ordene a la ANM anulación de l auto que admitió el Amparo Administrativo. 	<ul style="list-style-type: none"> • El 17/02/2015 el Juzgado niega tutela solicitada por el Cogote y la decisión fue a favor de Zandor. • Consideró que el accionante no logró probar la violación de los derechos fundamentales alegados con la expedición del auto de la ANM. 	
5	Juzgado Promiscuo de Familia de Segovia	Manuel Abelardo Fernández Contreras contra ANM y vinculó Zandor Zandor	<p>5. El 10/04/2015 Acción de tutela</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se solicita la suspensión provisional del auto que admite el amparo administrativo a favor de Zandor. • Radicado 2015-00047-00. 	<ul style="list-style-type: none"> • El 10/04/2015 el Juzgado niega tutela y la decisión fue a favor de Zandor. • Considera que el accionante no logró probar la violación de derechos fundamentales. • En las consideraciones, también se deja claro que el accionante y los mineros de El Cogote no pueden recibir un trato igual a Zandor porque la empresa es quien tiene el título minero. 	

ACCIONES			DECISIÓN	SOLICITUDES DE EJECUCIÓN	
N	ENTIDAD/ JUZGADO/ TRIBUNAL/	PARTES	ACCIÓN	DECISIÓN	DILIGENCIA
6	Juzgado Promiscuo del Circuito de Segovia.	Jose Alfonso Realpe Quintero contra ANM y vinculó a Zandor	6. El 08/04/2015 Acción de tutela • Se solicita la suspensión provisional del auto que admite el amparo administrativo a favor de Zandor. • Radicado 2015-00072-0000	• El 22/04/2015, el Juzgado niega tutela por improcedente y la decisión fue a favor de Zandor. • El accionante no reúne los presupuestos mínimos para la procedente de la tutela. • El accionante no probó la existencia de un daño o perjuicio irremediable que indique la procedibilidad de la tutela.	
7	Juzgado Promiscuo del Circuito de Segovia.	Margot Cecilia y Andrés Felipe Zapata López contra ANM	7. El 14/04/2015 Acción de tutela • Se solicita la suspensión provisional del auto que admite el amparo administrativo a favor de Zandor. • Radicado 2015-00076-0000	• El 27/04/2015 Juzgado niega tutela por improcedente invocada por el accionante y la decisión fue a favor de Zandor. • El accionante no reúne los presupuestos mínimos para la procedente de la tutela. • El accionante no probó la existencia de un daño o perjuicio irremediable que indique la procedibilidad de la tutela.	
8	Juzgado Tercero de Familia de Medellín	El Cogote contra ANM y vinculó a Zandor.	8. El 08/10/2015 Acción de Tutela. • La Asociación Mutual El Cogote presentó tutela para dejar sin efectos el amparo favorable a Zandor. • Radicado 2015-01707-01.	• Antes de este proceso se había interpuesto tutela bajo los mismos hechos ante el Juzgado Promiscuo de Familia de Segovia. Esta fue negada y confirmada por el Tribunal Superior de Antioquia. Decisión a favor de Zandor. • Posteriormente, se interpuso tutela ante Juzgado Tercero de Familia de Medellín por los mismos hechos. • El 23/11/2015, el Juzgado concluyó que no se vulneraron los derechos alegados por El Cogote. Este último interpuso una impugnación que fue conocida por el Tribunal Superior de Medellín. • El Tribunal, en sentencia T-8042, notó que se trataba de un caso que ya había sido estudiado anteriormente. Decretó que la tutela fue temeraria por este motivo. • Se concluye que no se vulneraron los derechos de El Cogote. Y nuevamente la decisión fue a favor de Zandor.	

A N E X O 6.2

AMPAROS ADMINISTRATIVOS DE MINA VILLONZA (MARMATO CALDAS)					
N°	ACCIONES		DESICIÓN	SOLICITUDES DE EJECUCIÓN	
	ENTIDAD/ JUZGADO/ TRIBUNAL/	PARTES	ACCIÓN	DESICIÓN	DILIGENCIA
1	INGEOMINAS	<p>Compañía Minera de Caldas S.A.</p> <p>contra</p> <p>Rafael Velásquez, Sergio Antonio Parra, Alver de Jesús Díaz, Carlos Arbeláez, Raúl López, Leandro Parra, María Ruby Castro, Jonathan González, Rodrigo Gutiérrez, Saúl Martínez, Sigifredo Jiménez, y otras Personas Indeterminadas</p>	<p>1. El 31/03/2010, Compañía Minera de Caldas, presentó solicitud Amparo Administrativo.</p> <p>• Para que, admitido el amparo, se fije fecha y hora para verificar los hechos de los perturbadores y el desarrollo de la visita de verificación.</p> <p>• Se solicitó acompañamiento del Alcalde de Marmato o que delegue a un funcionario para que se dicten los actos administrativos que ordenen la suspensión inmediata de la ocupación, perturbación y ordene el desalojo de los terceros que realizan actividades mineras ilegales en el área del título requerido.</p> <p>• Se ordene el Amparo Administrativo.</p>	<p>El 01/09/2010, INGEOMINAS mediante resolución GRM N° 751:</p> <p>• Concede amparo</p> <p>• Ordena desalojo</p> <p>• Suspende labores</p> <p>• Ordena al alcalde de Marmato ejecutar</p>	<p>A. Diligencia de suspensión y orden de desalojo</p> <p>• 21/01/2011 La Alcaldía de Supía Caldas suspende la diligencia de desalojo de minas de Marmato Caldas, acogiendo la solicitud de la personera del municipio la cual considera que se violan derechos fundamentales.</p> <p>B. Derecho de Petición</p> <p>• 31/01/2014 Mineros Nacionales S.A. y Minerales Andinos de Occidente S.A. mediante Derecho de Petición solicitaron al Alcalde de Marmato la ejecución del amparo administrativo y el cumplimiento de la orden de desalojo para evitar catástrofe.</p> <p>C. Notificación de diligencia de Ejecución</p> <p>• 06/05/2014 Alcalde de Marmato Caldas notifica a Mina Villonza la ejecución del cierre de la mina que se llevará a cabo el 14/05/2014. Esta diligencia no se realizó.</p> <p>D. Acción de tutela de Villonza</p> <p>• El 12/05/2014 ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Marmato, el representante de la mina Villonza interpuso tutela contra la ANM Y Cotitulares Mineros porque supuestamente no tenían conocimiento de la resolución que concedía el Amparo Administrativo, por lo cual consideran que les violaron derechos fundamentales. Solicitaron a suspensión de la diligencia de desalojo y cierre de la mina.</p> <p>• El 26/05/2014 el Juzgado Penal del Circuito de Riosucio en el departamento de Caldas declaró improcedente la acción de tutela porque se demostró que no se vulneraron los derechos fundamentales de los accionantes y se procedió a levantar la medida provisional decretada el 12/05/2014.</p> <p>• Esta decisión fue apelada por el accionante, sin embargo, el 14/07/2014 el Tribunal Superior de Manizales Sala Penal de Decisión confirmó la decisión a favor de la empresa.</p> <p>E. Comisión para diligencia de desalojo</p> <p>• 15/05/2014 Alcalde de Marmato Caldas comisionó al Inspector de Policía de Marmato para la práctica de diligencia de desalojo de la mina y acompañamiento de la policía de I título-081. Esta diligencia no se realizó.</p> <p>• Había una medida provisional decretada con ocasión de la tutela que fue levantada el 26/05/2014.</p> <p>F. Acción de tutela de Minerales Andinos y Mineros Nacionales</p> <p>• El 10/11/2014, las compañías interpusieron acción de tutela contra el Alcalde de Marmato, el inspector de policía y tránsito de Marmato, Comandante de la Policía de Marmato y Comandante del Departamento de Caldas.</p> <p>• Por vulnerar derechos fundamentales a la vida y trabajo al no ejecutar la orden de desalojo de minería ilegal y que se ordenen a las entidades accionadas que en el término improrrogable de 48 horas, procedan a continuar con la práctica de la diligencia ordenada por la ANM, tutela que fue negada improcedente.</p> <p>G. Derecho de Petición</p> <p>• 11/08/2015 Minerales Andinos de Occidente S.A. presenta Derecho de Petición al Alcalde de Marmato solicitando cierre de la Mina Villonza por Razones de seguridad.</p>

ACCIONES			DESICIÓN	SOLICITUDES DE EJECUCIÓN	
N°	ENTIDAD/ JUZGADO/ TRIBUNAL/	PARTES	ACCIÓN	DESICIÓN	DILIGENCIA
					<p>H. Respuesta Derecho de Petición</p> <ul style="list-style-type: none"> El 13/08/2015 la Alcaldía de Marmato respondió al Derecho de petición, explicando que venía adelantando todas las acciones pertinentes para acatar las decisiones administrativas para dar cumplimiento a la orden de desalojo y que se había programado una reunión para el 26/08/2015 para aclarar la situación de los afectados. <p>I. Solicitud a Procuraduría General para requerir ejecución</p> <ul style="list-style-type: none"> 08/02/2016 Gran Colombia Gold dirige comunicación al Procurador General solicitándole requerir al Alcalde de Marmato para que proceda a suspender la explotación de la Mina Villonza. El 02/09/2016 la Procuraduría General requiere al Alcalde de Marmato para que proceda de conformidad. El 27/04/2016 el Alcalde de Marmato responde que no es posible la ejecución del desalojo.

6.3. ACCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN LAS MINAS DE SEGOVIA

SOLICITUDES DE AMPAROS ADMINISTRIVOS						DECISIÓN			OBSERVACIONES
N°	Fecha de radicación	Autoridad	Título	Mina	Perturbador	Fecha	Resolución	Recursos	
1	21/02/2011	Ingeominas (Medellín)	RPP-140 (EDKE-01)	EL CAÑAHUSAL	WILSON ANTONIO QUINTANA				Pendiente decisión
2	21/02/2011	Ingeominas (Medellín)	RPP-140 (EDKE-01)	EL FALDON	IVAN ARBELAEZ				Pendiente decisión
3	21/02/2011	Ingeominas (Medellín)	RPP-140 (EDKE-01)	EL GUAMERU	NELSON RAMIREZ	05/03/2015	Resolución GSC 079 del 5 de marzo 2015. Concede amparo administrativo. Ordena desalojo	No	Pendiente desalojo
4	21/02/2011	Ingeominas (Medellín)	RPP-140 (EDKE-01)	EL MANGO	LUIS FERNANDO BERRIO				Pendiente decisión
5	21/02/2011	Ingeominas (Medellín)	RPP-140 (EDKE-01)	LA GALAXIA No.2	GABRIEL BEDOYA				Pendiente decisión
6	21/02/2011	Ingeominas (Medellín)	RPP-140 (EDKE-01)	LA ESCONDIDA	TIBERIO MEZA				Pendiente decisión
7	21/02/2011	Ingeominas (Medellín)	RPP-140 (EDKE-01)	LA LUCIANA	GUSTAVO ARANGO MARTINEZ	06/05/2014	Resolución GSC-ZO N° 00095 del 6 de mayo de 2014 concede amparo y ordena desalojo	Resolución VSC 00350 de 3 de julio de 2015 confirma amparo	Pendiente desalojo
8	21/02/2011	Ingeominas (Medellín)	RPP-140 (EDKE-01)	LA ROCA (CAÑADA 20 DE JULIO)	WILMAR TABORDA JIMENEZ	06/05/2015	Res GSC 103 del 6 de mayo de 2014 ordena el desalojo de la mina.	No	En contrato de operación
9	21/02/2011	Ingeominas (Medellín)	RPP-140 (EDKE-01)	LA LAGUNA AZUL N. 1	MARCOS ARBELAEZ				Pendiente decisión
10	21/02/2011	Ingeominas (Medellín)	RPP-140 (EDKE-01)	LAS BRISAS	DESCONOCIDO				Pendiente decisión
11	21/02/2011	Ingeominas (Medellín)	RPP-140 (EDKE-01)	CORDOBA	FERNANDO CARDEÑO	15/13/15	Resolución GSC ZO N° 76 del 15 de marzo de 2015. Concede amparo. Ordene desalojo	No	Pendiente desalojo
12	21/02/2011	Ingeominas (Medellín)	RPP-140 (EDKE-01)	EL CARÍÑO	JAIME ATEHORTUA				Pendiente decisión
13	21/02/2011	Ingeominas (Medellín)	RPP-140 (EDKE-01)	EL RETORNO	LEONEL ORTIZ				Pendiente decisión
14	21/02/2011	Ingeominas (Medellín)	RPP-140 (EDKE-01)	LA MILENA	LEONEL ALVAREZ	15/03/2015	Resolución GSC 077 del 4 de marzo de 2015. Concede amparo y ordena desalojo.	No	Pendiente desalojo
15	21/02/2011	Ingeominas (Medellín)	RPP-140 (EDKE-01)	LA POLA	JULIO CESAR LOPEZ	06/05/2014	Resolución GSC N° 104 del 6 de mayo de 2014. Concede amparo. Ordena desalojo.	No	Pendiente desalojo
16	21/02/2011	Ingeominas (Medellín)	RPP-140 (EDKE-01)	LOS GUADUALES	EDENY MILENA CORDOBA	06/05/2014	Resolución GSC-ZO N°102 del 6 de mayo de 2014 conced amparo y ordena desalojo	No	Pendiente desalojo
17	21/02/2011	Ingeominas (Medellín)	RPP-140 (EDKE-01)	SUCRE(FERRUCO)	JOSE ELIECER COTERIO				Pendiente decisión
18	21/02/2011	Ingeominas (Medellín)	RPP-140 (EDKE-01)	SAN JOAQUIN	DESCONOCIDO				Pendiente decisión
19	21/02/2011	Ingeominas (Medellín)	RPP-140 (EDKE-01)	SAN JOSE DEL PORVENIR	GILBERTO QUEZADA				Pendiente decisión
20	21/02/2011	Ingeominas (Medellín)	RPP-140 (EDKE-01)	SAN NICOLAS	LUIS CARLOS RESTREPO				Pendiente decisión
21	21/02/2011	Ingeominas (Medellín)	RPP-140 (EDKE-01)	SANTA ELENA	CARLOS MARIO MESTRE				Pendiente decisión
22	21/02/2011	Ingeominas (Medellín)	RPP-140 (EDKE-01)	MINA No. 1	DESCONOCIDO				Pendiente decisión
23	21/02/2011	Ingeominas (Medellín)	RPP-140 (EDKE-01)	MINA No. 2	DESCONOCIDO				Pendiente decisión
24	21/02/2011	Ingeominas (Medellín)	RPP-140 (EDKE-01)	MINA No.3	DESCONOCIDO				Pendiente decisión

25	26/10/2010	Ingeominas (Medellin)	RPP-140 (EDKE-01)	LA GRANJA	MARIA MAGDALENA FIGUEROA	21/12/2011	Resolución GTM 1173 del 21 de diciembre de 2011. Concede amparo. Se ordena el desalojo.	No	Pendiente desalojo
26	17/11/2010	Ingeominas (Medellin)	RPP-140 (EDKE-01)	EL CHOCHO	PANTALION VELEZ	03/07/2015	Resolución GSC N° 352. Concede amparo. Ordena desalojo.	No	Pendiente desalojo
27	17/11/2010	Ingeominas (Medellin)	RPP-140 (EDKE-01)	LOS AMIGOS-LA ZAPA	GUSTAVO VELASQUEZ				Pendiente decisión
28	17/11/2010	Ingeominas (Medellin)	RPP-140 (EDKE-01)	SAN JUDAS	LUIS TASCÓN				Pendiente decisión
29	17/11/2010	Ingeominas (Medellin)	RPP-140 (EDKE-01)	EL RUMBÓN	MARCO AURELIO AYALA	21/12/2011	Resolución GTRM - 1172 del 21 de diciembre de 2011. Concede amparo. Ordena desalojo	Resolución GSC-ZO N° 00048 del 20 de febrero de 2014. Niega recurso de reposición. Confirma amparo administrativo.	Pendiente desalojo.
30	17/09/2011	Ingeominas (Medellin)	RPP-140 (EDKE-01)	MINA SIN NOMBRE N. 1 Y N. 2	ARNOLFO PALOMINO O HEREDEROS Y/O QUIEN HAGA SUS VECES				Pendiente decisión
31	18/08/2011	Ingeominas (Medellin)	RPP-140 (EDKE-01)	EL DESQUITE N. 1	LUIS ARIOLFO PÉREZ CORTÉS				Pendiente decisión
32	12/08/2011	Ingeominas (Medellin)	RPP-140 (EDKE-01)	LA GUACAMAYA	INDETERMINADOS				Pendiente decisión
33	29/09/2011	Ingeominas (Medellin)	RPP-140 (EDKE-01)	LOS CERAFINES	WILMAR TABORDA JIMENEZ Y/O HEREDEROS O QUIEN HAGA SUS VECES.				Pendiente decisión
34	17/09/2011	Ingeominas (Medellin)	RPP-140 (EDKE-01)	EL VERTICAL	LUIS ARIOLFO PEREZ CORTEZ Y/O HEREDEROS O QUIEN HAGA SUS VECES.				Pendiente decisión
35	17/09/2011	Ingeominas (Medellin)	RPP-140 (EDKE-01)	LA FRONTERA, LA ANAYA Y LA PITOSINA	INDETERMINADOS				Pendiente decisión
36	17/09/2011	Ingeominas (Medellin)	RPP-140 (EDKE-01)	LA EJECUTIVA	INDETERMINADOS				Pendiente decisión
37	10/10/2011	Ingeominas (Medellin)	RPP-140 (EDKE-01)	VILLA CAMACOL	ARCANGEL VILLA, CARLOS MARIO SALAZAR, INDETERMINADOS Y/O HEREDEROS O QUIEN HAGA SUS VECES				Pendiente decisión
38	17/09/2011	Ingeominas (Medellin)	RPP-140 (EDKE-01)	MINA SIN NOMBRE N. 3	HEREDEROS DE RAFAEL TOBÓN O QUIEN HAGA SUS VECES Y DEMÁS INDETERMINADOS.	23/10/2014	Resolución GSC N° 199. Concede amparo. Ordena desalojo	No	Pendiente decisión
39	15/11/2011	Ingeominas (Medellin)	RPP-140 (EDKE-01)	LA ESMERALDA	GONZALO ATEHORTÚA, INDETERMINADOS Y/O HEREDEROS O QUIEN HAGA SUS VECES	03/07/2015	Resolución VSC N° 353 del 3 de julio de 2015. Concede amparo. Ordena desalojo.	No	Pendiente desalojo.
40	15/11/2011	Ingeominas (Medellin)	RPP-140 (EDKE-01)	MARIA AUXILIADORA	GILBERTO ANTONIO VALENCIA, MARIANO AREIZA, INDETERMINADOS Y/O HEREDEROS O QUIEN HAGA SUS VECES				Pendiente decisión
41	21/12/2011	Ingeominas (Medellin)	RPP-140 (EDKE-01)	ALTO DE LA IGLESIA-DRAGAS	ARTURO PARRA, INDETERMINADOS Y/O HEREDEROS O QUIEN HAGA SUS VECES				Pendiente decisión
42	31/01/2012	Ingeominas (Medellin)	RPP-140 (EDKE-01)	LA GONZALITA II	INDETERMINADOS				Pendiente decisión
43	28/03/2012	Ingeominas (Medellin)	RPP-140 (EDKE-01)	EL CEDRITO	FRANCISCO EDUARDO BEDOYA, LEONARDO GUTIERREZ E INDETERMINADOS Y/O HEREDEROS O QUIEN HAGA SUS VECES				Pendiente decisión
44	28/03/2012	Ingeominas (Medellin)	RPP-140 (EDKE-01)	LA ARBOLEDA SAS	GERARDO ANTONIO MONTUOYA OSPINA E INDETERMINADOS Y/O HEREDEROS O QUIEN HAGA SUS VECES				Pendiente decisión

45	09/04/2012	Ingeominas (Medellin)	RPP-140 (EDKE-01)	LA BOMBA	CARLOS ZEA, INDETERMINADOS Y/O HEREDEROS O QUIEN HAGA SUS VECES				Pendiente decisión
46	23/04/2012	Ingeominas (Medellin)	RPP-140 (EDKE-01)	EL ENCANTO	RIGOBERTO MARULANDA, ALVARO URIBE E INDETERMINADOS Y/O HEREDEROS O QUIEN HAGA SUS VECES				Pendiente decisión
47	23/04/2012	ANM (Medellin)	RPP-140 (EDKE-01)	LOS ESTANCOS 1 Y LOS ESTANCOS N. 2	PECTOR CORTES, LUIS OCTAVIO ZORRILLA E INDETERMINADOS Y/O HEREDEROS O QUIEN HAGA SUS VECES				Pendiente decisión
48	23/04/2012	ANM (Medellin)	RPP-140 (EDKE-01)	EL FUTURO	FRANCISCO ANTONIO GIL E INDETERMINADOS Y/O HEREDEROS O QUIEN HAGA SUS VECES				Pendiente decisión
49	09/05/2012	ANM (Medellin)	RPP-140 (EDKE-01)	GRANO DE ORO 1	PECTOR CORTES, LUIS OCTAVIO ZORRILLA E INDETERMINADOS Y/O HEREDEROS O QUIEN HAGA SUS VECES				Pendiente decisión
50	08/08/2012	ANM (Medellin)	RPP-140 (EDKE-01)	LAS DELICIAS - GUEVARA	VICTOR MANUEL PORRAS E INDETERMINADOS Y/O HEREDEROS O QUIEN HAGA SUS VECES				Pendiente decisión
51	08/08/2012	ANM (Medellin)	RPP-140 (EDKE-01)	CURASAO- EL CUARZO	MOISES VEGA E INDETERMINADOS Y/O HEREDEROS O QUIEN HAGA SUS VECES				Pendiente decisión
52	09/09/2012	ANM (Medellin)	RPP-140 (EDKE-01)	EL DOLLAR	JHONY JARAMILLO E INDETERMINADOS Y/O HEREDEROS O QUIEN HAGA SUS VECES				Pendiente decisión
53	09/09/2012	ANM (Medellin)	RPP-140 (EDKE-01)	LA PRODUCTIVA	CARLOS VASQUEZ E INDETERMINADOS Y/O HEREDEROS O QUIEN HAGA SUS VECES				Pendiente decisión
54	09/09/2012	ANM (Medellin)	RPP-140 (EDKE-01)	LA NEVERA	FERNANDO ALIAS GUANABANA E INDETERMINADOS Y/O HEREDEROS O QUIEN HAGA SUS VECES	03/07/2015	Resolución VSC N° 351 del 3 de julio de 2015. Concede amparo. Ordena desalojo.	No	Pendiente desalojo
55	09/09/2012	ANM (Medellin)	RPP-140 (EDKE-01)	LA LAGUNA FULL	FERNANDO RINCÓN E INDETERMINADOS Y/O HEREDEROS O QUIEN HAGA SUS VECES				Pendiente decisión
56	09/09/2012	ANM (Medellin)	RPP-140 (EDKE-01)	LAS RUINAS	JOSÉ JIMENEZ E INDETERMINADOS Y/O HEREDEROS O QUIEN HAGA SUS VECES				Pendiente decisión
57	21/02/2011	Ingeominas (Medellin)	RPP-140 (EDKE-01)	SAN JOAQUIN	INDETERMINADOS				Pendiente decisión
58	05/03/2013	ANM (Medellin)	RPP-140 (EDKE-01)	EL GUAMITO 1 Y 2	INDETERMINADOS				Pendiente decisión
59	05/03/2013	ANM (Medellin)	RPP-140 (EDKE-01)	EL PASTOR	SR PASTOR VIANA				Pendiente decisión
60	12/04/2013	ANM (Medellin)	RPP-140 (EDKE-01)	MOLINO VIEJO	SR. URIEL MAURICIO RENDON				Pendiente decisión
61	12/04/2013	ANM (Medellin)	RPP-140 (EDKE-01)	MONTE VERDE	SR JOSE ALBERTO GARCIA				Pendiente decisión
62	15/03/2013	ANM (Medellin)	RPP-140 (EDKE-01)	EL CEDRON	SR GERMILSON BERRIO ZAPATA				Pendiente decisión
63	12/04/2013	ANM (Medellin)	RPP-140 (EDKE-01)	DRAGA LOS PLATANALES - APLABAS	SR LUIS FERNANDO CARDEÑO GÓMEZ				Pendiente decisión
64	12/04/2013	ANM (Medellin)	RPP-140 (EDKE-01)	SUCRE	SR MARIO ALVAREZ CARMONA				Pendiente decisión
65	14/05/2013	ANM (Medellin)	RPP-140 (EDKE-01)	EL ESTABLO	SR HUMBERTO ESTRADA				Pendiente decisión
66	14/05/2013	ANM (Medellin)	RPP-140 (EDKE-01)	EL ENCANTO	SR RIGOBERTO MARULANDA				Pendiente decisión

67	14/05/2013	ANM (Medellín)	RPP-140 (EDKE-01)	EL ARROYITO	INDETERMINADO				Pendiente decisión
68	20/06/2013	ANM (Medellín)	RPP-140 (EDKE-01)	LA SURTIDA (AHORA CUEVA DEL OSO O EL CRISTAL)	JUAN EUSEN				Pendiente decisión
69	20/06/2013	ANM (Medellín)	RPP-140 (EDKE-01)	LINGOTE GOLD	CAMILO YARCE				Pendiente decisión
70	20/06/2013	ANM (Medellín)	RPP-140 (EDKE-01)	ESMERALDA GOLD	JULIO SANTANA				Pendiente decisión
71	20/06/2013	ANM (Medellín)	RPP-140 (EDKE-01)	LA CANCHITA	ALEXANDER LÓPEZ				Pendiente decisión
72	20/06/2013	ANM (Medellín)	RPP-140 (EDKE-01)	LA ESCALONA	LUIS CARLOS BERRIO				Pendiente decisión
73	20/06/2013	ANM (Medellín)	RPP-140 (EDKE-01)	HERMANOS SALAZAR CATAÑO Y SR. PORRAS GIRALDO	SIGIFREDO SALAZAR CATAÑO Y JESUS AUGUSTO GIRALDO LÓPEZ				Pendiente decisión
74	08/10/2013	ANM (Medellín)	RPP-140 (EDKE-01)	EL COGOTE	ASOCIACIÓN MUTUAL DE MINEROS "EL COGOTE"	04/03/2015	Resolución GSC N° 076 del 4 de marzo de 2015. Concede amparo. Ordena desalojo.	Resolución VSC N° 349 del 3 de julio de 2015. Confirma amparo.	Pendiente desalojo
75	22/10/2013	ANM (Medellín)	RPP-140 (EDKE-01)	LA 29	TAISON U OLIVERO ANTONIO MUNOZ TABORDA				Pendiente decisión
76	22/10/2013	ANM (Medellín)	RPP-140 (EDKE-01)	LA ESPERANZA	HECTOR CORTES (conocido como Tornillo)				Pendiente decisión
77	31/12/2014	ANM (Medellín)	RPP-140 (EDKE-01)	LA MILENA	DESCONOCIDO				Pendiente decisión
78	31/12/2014	ANM (Medellín)	RPP-140 (EDKE-01)	LA QUINCE	JORGE MIGUEL ARANGO				Pendiente decisión
79	31/12/2014	ANM (Medellín)	RPP-140 (EDKE-01)	LOS NARANJOS	LUIS ALFONSO GUTIÉRREZ				Pendiente decisión
80	10/03/2015	ANM (Medellín)	RPP-140 (EDKE-01)	CERCA A BOTADEROS DE LODOS GALÁN 2	DESCONOCIDO				Pendiente decisión
81	10/03/2015	ANM (Medellín)	RPP-140 (EDKE-01)	SIN NOMBRE - CERCA A LAS BRISAS	DESCONOCIDO				Pendiente decisión
82	10/03/2015	ANM (Medellín)	RPP-140 (EDKE-01)	CERCA A BOTADEROS DE LODOS GALÁN 1	DESCONOCIDO				Pendiente decisión
83	10/03/2015	ANM (Medellín)	RPP-140 (EDKE-01)	LA ESPERANZA 3	DESCONOCIDO				Pendiente decisión
84	10/03/2015	ANM (Medellín)	RPP-140 (EDKE-01)	LA LUNA	DESCONOCIDO				Pendiente decisión
85	19/03/2015	ANM (Medellín)	RPP-140 (EDKE-01)	MINA FÉNIX	DESCONOCIDO				Pendiente decisión
86	26/03/2015	ANM (Medellín)	RPP-140 (EDKE-01)	El Palmar	DESCONOCIDO				Pendiente decisión
87	26/03/2015	ANM (Medellín)	RPP-140 (EDKE-01)	El Cagui	DESCONOCIDO				Pendiente decisión
88	26/03/2015	ANM (Medellín)	RPP-140 (EDKE-01)	La Bendición	DESCONOCIDO				Pendiente decisión
89	01/06/2015	ANM (Medellín)	RPP-140 (EDKE-01)	Apique Rubí	Edwin Alexander Castañeda e Indeterminados				Pendiente decisión
90	08/07/2015	ANM (Medellín)	RPP-140 (EDKE-01)	Machete Gold	DESCONOCIDO				Pendiente decisión
91	13/08/2015	ANM (Medellín)		7447	Dragas en el 7447				Pendiente decisión
92	13/08/2015	ANM (Medellín)		7447C	Dragas en el 7447C				Pendiente decisión
93	19/02/2016	Secretaría de Minas (Gobernación de Antioquia)	RPP-140 (EDKE-01)	La Góngora	Pedro San Pedro - Indeterminados				Pendiente decisión
94	19/02/2016	Secretaría de Minas (Gobernación de Antioquia)	RPP-140 (EDKE-01)	El Anillo	Indeterminados				Pendiente decisión
95	19/02/2016	Secretaría de Minas (Gobernación de Antioquia)	RPP-140 (EDKE-01)	Perturbación en Shaft de Providencia	Indeterminados				Pendiente decisión
96	19/02/2016	Secretaría de Minas (Gobernación de Antioquia)	RPP-140 (EDKE-01)	Sin Nombre	Indeterminados				Pendiente decisión

97	20/01/2016	Secretaría de Minas (Gobernación de Antioquia)	RPP-140 (EDKE-01)	Manuela la Falla	Indeterminados				Pendiente decisión
98	18/01/2016	Secretaría de Minas (Gobernación de Antioquia)	3854	Pampa Gold	Jaime Atehortúa - Indeterminados				Pendiente decisión
99	20/01/2016	Secretaría de Minas (Gobernación de Antioquia)	RPP-140 (EDKE-01)	Estrella de Orión	Naín Argumedo - Indeterminados				Pendiente decisión
100	20/01/2016	Secretaría de Minas (Gobernación de Antioquia)	RPP-140 (EDKE-01)	Góngora	Dario SanPedro - Indeterminador				Pendiente decisión
101	18/03/2016	Secretaría de Minas (Gobernación de Antioquia)	RPP-140 (EDKE-01)	Las Brisas	Fabián Gutiérrez - Indeterminados				Pendiente decisión
102	01/04/2016	Secretaría de Minas (Gobernación de Antioquia)	RPP-140 (EDKE-01)	Torres Gold	Indeterminados				Pendiente decisión
103	01/04/2016	Secretaría de Minas (Gobernación de Antioquia)	RPP-140 (EDKE-01)	Fortuna Gold	Salomón Argüelles - Indeterminados				Pendiente decisión
104	25/05/2016	Secretaría de Minas (Gobernación de Antioquia)	RPP-140 (EDKE-01)	El Cañon	Fernando Arango - Indeterminados				Pendiente decisión
105	01/04/2016	Secretaría de Minas (Gobernación de Antioquia)	RPP-140 (EDKE-01)	La Finca	Juan Finca - Indeterminados				Pendiente decisión
106	01/04/2016	Secretaría de Minas (Gobernación de Antioquia)	RPP-140 (EDKE-01)	Los Jubilados	Jaime Gómez - Indeterminados				Pendiente decisión
107		Secretaría de Minas (Gobernación de Antioquia)	RPP-140 (EDKE-01)	Remedios	Indeterminados				Pendiente decisión
108	25/05/2016	Secretaría de Minas (Gobernación de Antioquia)	RPP-140 (EDKE-01)	Lingote Gold	Indeterminados				Pendiente decisión
109	25/05/2016	Secretaría de Minas (Gobernación de Antioquia)	RPP-140 (EDKE-01)	El Guamo	Indeterminados				Pendiente decisión
110	25/05/2016	Secretaría de Minas (Gobernación de Antioquia)	RPP-140 (EDKE-01)	El Cajón	Manuel Ramírez - Indeterminados				Pendiente decisión
111	03/06/2016	Secretaría de Minas (Gobernación de Antioquia)	RPP-140 (EDKE-01)	La Campana	Indeterminados				Pendiente decisión
112		Secretaría de Minas (Gobernación de Antioquia)	RPP-140 (EDKE-01)	Pomarrosa	Indeterminados				Pendiente decisión
113	03/06/2016	Secretaría de Minas (Gobernación de Antioquia)	RPP-140 (EDKE-01)	La Limosna 2	Indeterminados				Pendiente decisión
114	08/07/2016	Secretaría de Minas (Gobernación de Antioquia)	RPP-140 (EDKE-01)	La Galaxia	Luis Eduardo Morales - Indeterminados				Pendiente decisión
115	08/07/2016	Secretaría de Minas (Gobernación de Antioquia)	RPP-140 (EDKE-01)	La Esperanza	Carlos Mario Ramírez - Indeterminados				Pendiente decisión
116	05/08/2016	Secretaría de Minas (Gobernación de Antioquia)	RPP-140 (EDKE-01)	Divino Niño	Gabriel Saavedra - Indeterminados				Pendiente decisión
117	03/06/2016	Secretaría de Minas (Gobernación de Antioquia)	RPP-140 (EDKE-01)	El Dorado	Indeterminados				Pendiente decisión
118	18/08/2016	Secretaría de Minas (Gobernación de Antioquia)	RPP-140 (EDKE-01)	Casa Atrás	Indeterminados				Pendiente decisión
119	18/08/2016	Secretaría de Minas (Gobernación de Antioquia)	RPP-140 (EDKE-01)	La Tatiana	Indeterminados				Pendiente decisión
120	25/05/2016	Secretaría de Minas (Gobernación de Antioquia)	RPP-140 (EDKE-01)	Palma Bonita	Indeterminados				Pendiente decisión
121	29/07/2016	Secretaría de Minas (Gobernación de Antioquia)	RPP-140 (EDKE-01)	La Duquesa	Indeterminados				Pendiente decisión
122	2016/09/09	Secretaría de Minas (Gobernación de Antioquia)	RPP-140 (EDKE-01)	La Yuliana	Indeterminados				Pendiente decisión
123	12/09/2016	Secretaría de Minas (Gobernación de Antioquia)	RPP-140 (EDKE-01)	La Treinta	Indeterminados				Pendiente decisión
124	18/08/2016	Secretaría de Minas (Gobernación de Antioquia)	RPP-140 (EDKE-01)	La Alemana	Indeterminados				Pendiente decisión
TOTAL SOLICITUDES					124	TOTAL DECISIONES			14

6.4. ACCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN LAS MINAS DE MARMATO

DATOS DE RADICACIÓN							DECISIÓN			OBSERVACIONES
N°	Fecha de radicación	Autoridad	Título	Titular	Mina	Perturbador	Fecha	Resolución	Recursos	
1	14 de mayo de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	RPP-357	Minera Croesus S.A.S.	Encima de Ratonea	Indeterminados	15/07/2017	Resolución 705 del 15 de julio de 2016. Concede amparo. Ordena desalojo.	No	Pendiente desalojo
2	4 de mayo de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	RPP-357	Minera Croesus S.A.S.	Sofi (Sobre ratonea)	Indeterminados	05/07/2016	Resolución 643 del 5 de julio de 2016. Concede amparo. Ordena desalojo.	No	Pendiente desalojo
3	22 de mayo de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	RPP-357	Minera Croesus S.A.S.	Encima de Manga 1	Indeterminados				Pendiente decisión
4	23 de julio de 2010	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	072-98M	Gavilán Minerales	Sin Nombre	Indeterminados				Pendiente decisión
5	23 de julio de 2010	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	135-98M	Gavilán Minerales	Sin Nombre	Indeterminados				Pendiente decisión
6	30 de marzo de 2010	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	669-17	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Sin Nombre	Indeterminados				Pendiente decisión
7	23 de febrero de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	CHG-081	Minerales Andinos de Occidente S.A.	NN7 (Encima de la tolva de Gato)	Indeterminados				Pendiente decisión
8	23 de febrero de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	CHG-081	Minerales Andinos de Occidente S.A.	NN6 (Encima de la tolva de Gato)	Indeterminados				Pendiente decisión
9	23 de febrero de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	CHG-081	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Boquepito	Indeterminados				Pendiente decisión
10	10 de Octubre 2014	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	CHG-081	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Sin Nombre	Indeterminados				Pendiente decisión
11	15 de Mayo de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	CHG-081	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Tercera Encima de Tolva de Gato	Indeterminados				Pendiente decisión
12	15 de Mayo de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	CHG-081	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Cascabel	Javier Arbeláez				Pendiente decisión
13	27 de febrero de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	163-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	NN (Debajo del Bombo)	Indeterminados				Pendiente decisión
14	27 de febrero de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	137-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	NN (Diagonal a la García)	Indeterminados				Pendiente decisión
15	27 de febrero de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	091-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	NN Diagonal a la Peña	Indeterminados				Pendiente decisión
16	27 de febrero de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	014-89M	Mineros Nacionales S.A.S.	NN (Segunda mina debajo de la Boque pito)	Indeterminados	09/06/2015	Resolución GSC 00042 del 9 de junio de 2015. Concede amparo. Ordena desalojo	No	Pendiente desalojo. Mina el Ceibal
17	14 de Mayo de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	014-89M	Mineros Nacionales S.A.S.	Debajo del Bar de Pedro	Indeterminados				Pendiente decisión
18	10 de Octubre 2014	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	118-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	La Rolita	Raul Guevara e Indeterminados				Pendiente decisión
19	10 de Octubre 2014	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	127-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Tesorito	Indeterminados				Pendiente decisión
20	10 de Octubre 2014	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	033-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Sevillana	Silberio Calle Gañán - Indeterminados				Pendiente decisión
21	10 de Octubre 2014	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	149-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	El Manzano	Hector Fabio Bolaños e Indeterminados				Pendiente decisión

22	10 de Octubre 2014	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	169-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	El Barranco	Indeterminados				Pendiente decisión
23	10 de Octubre 2014	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	026-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Churimo 2	Gustavo Garcia e Indeterminados				Pendiente decisión
24	10 de Octubre 2014	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	043-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	La Calle N° 2	Wlfrido Moreno e Indeterminados				Pendiente decisión
25	10 de Octubre 2014	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	145-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Caridad	Cesar Berrio e Indeterminados				Pendiente decisión
26	10 de Octubre 2014	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	148-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Escalera	Gilberto Arias e Indeterminados				Pendiente decisión
27	10 de Octubre 2014	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	121-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Giralda	Peuro Granada e Indeterminados				Pendiente decisión
28	22 de abril de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	014-89M	Mineros Nacionales S.A.S.	Bajo antiguo molino el ceibo	Indeterminados				Pendiente decisión
29	23 de abril de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	127-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Frente a tesorito	Indeterminados	31/05/2016	Resolución 535 del 31 de mayo del 2016. Concede amparo. Ordena desalojo.	No	Pendiente desalojo
30	23 de abril de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	134-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Debajo de la esperanza	Indeterminados				Pendiente decisión
31	23 de abril de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	166-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Canalón Frente a Torrente	Indeterminados	31/05/2016	Resolución 607 del 31 de mayo del año 2016. Concede amparo. Ordena desalojo.	No	Pendiente desalojo
			156-98M							
32	23 de abril de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	049-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Encima de Nepomucena	Indeterminados				Pendiente decisión
			070-98M							
			157-98M							
33	14 de Mayo de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	075-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Diagonal Milagrosa	Indeterminados				Pendiente decisión
34	20 de mayo de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	041-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Las Verónicas	Indeterminados				Pendiente decisión
35	5 de junio de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	161-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Ventura	Rómulo Gañán e Indeterminados	15/07/2016	Resolución 708 del 15 de julio del año 2016. Concede amparo. Ordena desalojo.	No	Pendiente desalojo.
36	5 de junio de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	073-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Carmona	Indeterminados				Pendiente decisión
37	9 de junio de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	4467	Minerales Andinos de Occidente S.A.	PATACON	Indeterminados	23/05/2016	Resolución 518 del 23 de mayo del 2016. Concede amparo. Ordena desalojo.	No	Pendiente desalojo
38	12 de junio de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	055-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Torno 2	Indeterminados				Pendiente decisión
39	5 de junio de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	104-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Gallinaza 2	Indeterminados				Pendiente decisión
40	22 de junio 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	073-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Cumba 1	Farley Zapata - Indeterminados	15/07/2016	Resolución 709 del 15 de julio del año 2016. Concede amparo. Ordena desalojo.	No	Pendiente desalojo
41	22 de junio 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	014-89M	Mineros Nacionales S.A.S.	NN (A 6 metros de Chiquita 4)	Indeterminados	22/07/2016	Resolución 753 del 22 de julio del año 2016. Concede amparo. Ordena desalojo.	No	Pendiente desalojo
42	13 de julio de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	CHG-081	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Sin nombre (frente a la mina villonza)	Indeterminados	18/05/2016	Resolución 481 del 18 de mayo de 2015. Concede amparo. Ordena desalojo.	No	Pendiente desalojo
43	13 de julio de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	CHG-081	Minerales Andinos de Occidente S.A.	NN (Debajo de la carretera de cien pesos)	Indeterminados	18/05/2016	Resolución 482 del 18 de mayo de 2015. Concede amparo. Ordena desalojo.	No	Pendiente desalojo
44	13 de julio de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	CHG-081	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Sin nombre (frente a la mina villonza 2)	Indeterminados	23/05/2016	Resolución 506 del 23 de mayo de 2015. Concede amparo. Ordena desalojo.	No	Pendiente desalojo
45	13 de julio de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	RPP-357	Minera Croesus S.A.	Lado izquierdo de la Chiquita Cuatro	Indeterminados	15/07/2016	Resolución 723 del 15 de julio del año 2016. Concede amparo. Ordena desalojo.	No	Pendiente desalojo
46	13 de julio de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	RPP-357	Minera Croesus S.A.	Bocamina Torre 5	Indeterminados	15/07/2016	Resolución 704 del 15 de julio del año 2016. Concede amparo. Ordena desalojo.	No	Pendiente desalojo
			026-98M					Resolución 706 del 15 de julio de		

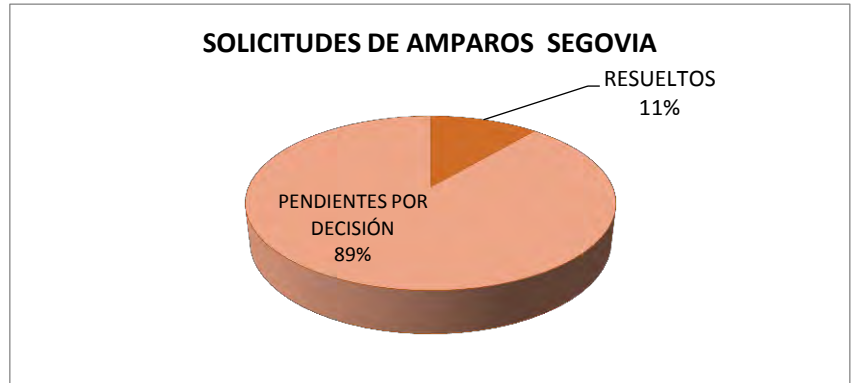
47	13 de julio de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	160-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Sobre tintiliana	Indeterminados	15/07/2016	2016. Concede amparo. Ordena desalojo.	No	Pendiente desalojo
48	13 de julio de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	026-98M 160-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	A la derecha de tintiliana	Indeterminados				Pendiente decisión
49	13 de julio de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	050-98M 051-98M 171-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Cerca a las Marinas (Pedro Grande)	Indeterminados				Pendiente decisión
50	13 de julio de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	140-98M 141-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	A ocho metros de la mina Porvenir a la derecha	Indeterminados				Pendiente decisión
51	13 de julio de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	067-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Cumba 3 matorro	Indeterminados	15/07/2016	Resolución 711 del 15 de julio del año 2016. Concede amparo. Ordena desalojo.	No	Pendiente desalojo
52	13 de julio de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	014-89M	Mineros Nacionales S.A.S.	Encima de la Walconda	Uriel Ortiz				Pendiente decisión
53	19 de agosto 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	014-89M	Mineros Nacionales S.A.S.	Las Verónicas	Indeterminados	15/07/2016	Resoluciones VSC 712, 714, 716 y 717 del 15 de julio del 2016. Conceden amparo. Ordenan desalojo.	No	Pendiente desalojo.
54	14 de agosto de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	134-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	La Leona	Indeterminados	23/05/2016	Resolución 516 del 23 de mayo del año 2016. Concede amparo. Ordena desalojo.	No	Pendiente desalojo.
55	6 de agosto de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	071-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Encima de Nepomucena	Indeterminados				Pendiente decisión
56	6 de agosto de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	CHG-081	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Encima de la Mina SanPedro (Kike Melfi)	Indeterminados	23/05/2016	Resolución 507 del 23 de mayo del año 2016. Concede amparo. Ordena desalojo.	No	Pendiente desalojo
57	6 de agosto de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	152-98M 168-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Mina NN (segunda mina debajo de "Las Marinas")	Indeterminados	15/07/2016	Resolución 713 del 15 de julio del año 2016. Concede amparo. Ordena desalojo.	No	Pendiente desalojo
58	12 de noviembre de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	050-98M 051-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Las Marinas	Indeterminados				Pendiente decisión
59	19 de noviembre de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	161-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	La Coqueta (encima de la mina ventura)	Indeterminados				Pendiente decisión
60	19 de noviembre de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	118-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Mina Paula (al lado de la mina Rollita)	Indeterminados				Pendiente decisión
61	19 de noviembre de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	026-98M 160-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	NN2 (Encima de Churimo)	Indeterminados				Pendiente decisión
62	12 de noviembre de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	014-89M	Mineros Nacionales S.A.S.	Mina Susana (segunda mina debajo del bar San Pedro)	Indeterminados				Pendiente decisión
63	22 de octubre de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	068-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Mina Rotavisky	Indeterminados				Pendiente decisión
64	19 de octubre de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	160-98M 026-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Mina 089 (Al lado de Churimo)	indeterminados				Pendiente decisión
			160-98M							

65	19 de octubre de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	026-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	NN (Encima de Chruimo)	indeterminados				Pendiente decisión
66	16 de septiembre de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	153-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Suspira	Indeterminados				Pendiente decisión
67	26 de agosto de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	825-17	Minerales Andinos de Occidente S.A.	NN	Indeterminados				Pendiente decisión
68	26 de agosto de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	825-17	Minerales Andinos de Occidente S.A.	NN (Encima de la mina el Retorno, debajo de la mina "La Vaga")	Indeterminados				Pendiente decisión
69	30 de diciembre de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	070-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Mina Angie (encima de la mina Santa Inés)	Indeterminados				Pendiente decisión
70	30 de diciembre de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	070-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Mina Camila (segunda mina encima de la mina Santa Inés)	Indeterminados				Pendiente decisión
71	11 de diciembre de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	173-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Mina El Corozo	Indeterminados				Pendiente decisión
72	11 de diciembre de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	095-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Mina La Zorra	Indeterminados				Pendiente decisión
73	9 de septiembre 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	127-95M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	La Torivia	Wilson Flores - Indeterminados				Pendiente decisión
74	11 de diciembre de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	091-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	La Eva y la Peña	Indeterminados				Pendiente decisión
			131-98M							
75	11 de diciembre de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	172-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	CHINCHILIANA	Indeterminados				Pendiente decisión
76	21 de enero de 2016	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	065-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Mina San Antonio	Indeterminados				Pendiente decisión
77	21 de enero de 2016	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	065-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Mina Paulina Moda (Encima de San Antonio)	Indeterminados				Pendiente decisión
			162-98M							
78	21 de enero de 2016	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	091-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Mina Melissa B (Al lado de la Peña)	Indeterminados				Pendiente decisión
			131-98M							
79	19 de abril de 2016	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	014-89M	Mineros Nacionales S.A.S.	Mina Los Díaz	Jhon Freddy Díaz - Alvaro Díaz - Indeterminados				Pendiente decisión
80	9 de marzo de 2016	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	050-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Cerca a las Marinas (Mina 1)	Indeterminados				Pendiente decisión
			051-98M							
			171-98M							
81	9 de marzo de 2016	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	050-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Cerca a las Marinas (Mina 2)	Indeterminados				Pendiente decisión
			051-98M							
			171-98M							
82	31 de marzo de 2016	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	058-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Mina Johanna S (Al lado de mina Rotavisky)	Indeterminados				Pendiente decisión
			068-98M							
83	31 de marzo de 2016	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	096-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Mina el Esfuerzo	Indeterminados				Pendiente decisión
84	31 de marzo de 2016	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	096-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Mina el Esfuerzo y Manzano	Indeterminados				Pendiente decisión
85	23 de marzo de 2016	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	134-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Mina el Descanso	Indeterminados				Pendiente decisión
86	9 de marzo de 2016	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	CHG-081	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Construcción para compresores encima de la mina Villonza	Sebastián Ceballos - Indeterminados				Pendiente decisión
87	9 de marzo de 2016	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	CHG-081	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Sara G (Al lado izquierdo de mina San Pedro)	Indeterminados				Pendiente decisión
88	23 de marzo de 2016	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	CHG-081	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Ana Cebal (Al lado de Boquepito via a Echandía)	Indeterminados				Pendiente decisión
89	19 de abril de 2016	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	RPP-357	Minera Croesus SAS	Mina Claudia (Al frente de la mina 4 arrobas)	Indeterminados				Pendiente decisión

90	19 de abril de 2016	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	RPP-357	Minera Croesus SAS	Mina Tatiana SUPB (Diagonal a 4 arrobos, techo plástico negro)	Indeterminados				Pendiente decisión
91	3 de junio de 2016	Agencia Nacional de Minería (Manizales)	JCH-08021X	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Minería Aluvial Norcasia	Indeterminados				Pendiente decisión
92	3 junio de 2016	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	103-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Mina Chuscal	Jimmy Carona - Indeterminados				Pendiente decisión
93	13 de julio de 2016	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	121-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Mina Leticia (Al lado de la mina Tesorito)	Indeterminados				Pendiente decisión
			148-98M							
			149-98M							
			165-98M							
94	11 de julio de 2016	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	CHG-081	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Mina El Progreso (Encima de Caparrosal)	Indeterminados				Pendiente decisión
95	11 de julio de 2016	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	CHG-081	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Mina Palomera (Encima de caparrosal)	Indeterminados				Pendiente decisión
96	11 de julio de 2016	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	103-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Mina Sandra la Mona (Encima de media curva)	Indeterminados				Pendiente decisión
			153-98M							
97	11 de julio de 2016	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	049-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Mina Sin Nombre (Diagonal a la mina encima de la roca)	Indeterminados				Pendiente decisión
			070-98M							
98	11 de julio de 2016	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	031-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Mina Paula S (Mina 1 camino a La Floresta)	Indeterminados				Pendiente decisión
99	11 de julio de 2016	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	CHG-081	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Mina Lagrimosa (Cerca de la mina la Zorra)	Indeterminados				Pendiente decisión
100	11 de julio de 2016	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	071-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Mina Valentina (Vía La Floresta, encima de Roca)	Indeterminados				Pendiente decisión
101	12 de agosto de 2016	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	050-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Marina 1	Mauricio González - Indeterminados				Pendiente decisión
			051-98M							
			171-98M							
102	12 de agosto de 2016	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	041-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Curubital - Murcielagal	Indeterminados				Pendiente decisión
			102-98M							
103	31 de marzo de 2010	Alcaldía de Marmato	CHG-081	Minerales Andinos de Occidente S.A.	Villonza	Rafael Velásquez - Sergio Parra - Alver Díaz - Raúl López - Leandro Parra - María Ruby Castro - Jhonatan González - Rodrigo Gutiérrez - Saúl Martínez - Sigifredo Jiménez - Indeterminados	01/09/2010	Resolución GTRM 751 del 1 de septiembre del año 2010. Concede amparo. Ordena desalojo.		El 13/01/2014 Minerales Andinos enviaron solicitud dirigida a la Alcaldía de Marmato requiriendo la ejecución del desalojo de las minas objeto del amparo administrativo. Pendiente de desalojo la mina
104	27 de febrero de 2015	Agencia Nacional de Minería (Medellín)	014-89M	Mineros Nacionales S.A.S.	El Palo	Indeterminados	09/06/2015	Resolución GSC 00042 del 9 de junio de 2015. Concede amparo. Ordena desalojo		2015/09/22 Se solicita a la ANM y la Alcaldía de Marmato ejecución del desalojo de las minas objeto de amparo. 2015/11/17 Se solicita a la Alcaldía de Marmato ejecución del desalojo de las minas. 2015/12/8 Se solicita al Comandante de Policía de Caldas la ejecución de la orden de desalojo de las minas ilegales. Pendiente desalojo. Mina El Palo
TOTAL DE SOLICITUDES DE AMPAROS							104	TOTAL DECISIONES	22	

6.5. RESULTADOS CUANTITATIVOS DE LAS SOLICITUDES DE AMPAROS ADMINISTRATIVOS

AMPAROS SEGOVIA	
RESUELTOS	14
PENDIENTES POR DECISIÓN	110
TOTAL ACCIONES	124



AMPAROS MARMATO	
RESUELTOS	22
PENDIENTES POR DECISIÓN	82
TOTAL ACCIONES	104

